

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DEL PERÚ**

**Escuela de Posgrado**



Afianzamiento del rol del personal policial en la  
Investigación Preliminar para fortalecer la Metodología de  
Investigación de la PNP, en el marco del nuevo modelo  
procesal penal

Trabajo de investigación para obtener el grado académico de Magíster  
en Gobierno y Políticas Públicas que presenta:

*Roger Arturo Bustamante Baca*

Asesor:

*Giofianni Diglio Peirano Torriani*

Lima, 2022

## RESUMEN

Los efectivos policiales no pueden realizar análisis ni conclusiones en el actual modelo de Informe Policial, por lo cual no pueden concluir con su ciclo metodológico de investigación; esta situación ha propiciado una serie de discrepancias funcionales con los fiscales, sobre todo en lo relacionado con la interoperatividad funcional, por cuanto los fiscales prescinden en muchos del personal policial en la labor de investigación criminal; contexto que se ha agudizado aún más por la deficiente capacitación del personal policial en torno al rol que le corresponde en la investigación preliminar. Se presenta como problema de investigación: “La deficiente capacitación del personal policial, en torno al rol que le corresponde en la Investigación Preliminar, menoscaba la Metodología de Investigación Policial, en el contexto del nuevo proceso penal”. Una eficiente y adecuada capacitación del personal policial en torno al rol que le corresponde en esta etapa, afianzará la función constitucional de investigar y la capacidad operativa de la PNP, generando un impacto positivo en la lucha contra la criminalidad.

Se han considerado cuatro dimensiones en la arquitectura del problema: sobre la labor policial; sobre el proceso de capacitación del personal policial en torno a su rol en la investigación preliminar; sobre la metodología de investigación policial en el marco de la investigación preliminar y; sobre la interoperatividad entre fiscales y policías en la investigación preliminar. De igual forma, se establecieron tres causas principales sobre el problema de investigación: la abstención de la PNP, en el nuevo Código Procesal Penal, para calificar jurídicamente los hechos que investiga; las incapacidades técnicas del recurso humano policial para el ejercicio de su rol en la investigación preliminar; la inadecuada interoperatividad funcional entre la PNP y el Ministerio Público en torno a la investigación preliminar.

El problema de investigación fue reformulado en el siguiente contexto: “Los efectivos policiales requieren mejorar sus capacidades técnicas en el ejercicio de su rol en la investigación preliminar, porque actualmente tienen problemas en la aplicación de la metodología de investigación policial, en el marco del nuevo modelo procesal penal”; asimismo, al reflexionar sobre el problema reformulado se estableció el siguiente desafío de innovación: ¿Cómo podemos mejorar las capacidades técnicas del

personal policial en el ejercicio de su rol en la investigación preliminar, para fortalecer la metodología de investigación policial, en el contexto del nuevo proceso penal, a través de un proceso tecnológico, educativo, inteligente y dinámico?

Se indagó sobre tres experiencias internacionales relacionadas que permitieron concentrar ideas de cómo dar viabilidad al proyecto innovador, con miras a mejorar la capacitación del personal policial en cuanto a sus capacidades técnicas en el ejercicio de su rol en la investigación preliminar, con la finalidad de fortalecer la metodología de investigación policial, en el marco del nuevo modelo procesal penal. El prototipo innovador fue testeado, culminándose la versión final en alta resolución. Este prototipo será desplegado en la nube de Amazon, usando AWS, a través de una multiplataforma adaptable a cualquier dispositivo móvil y un acceso URL. El personal podrá aprovechar las bondades de este prototipo con un simple acceso desde su celular, tablet, laptop o cualquier otro dispositivo móvil de comunicación. Este nuevo proceso educativo también permitirá elevar la imagen y prestigio de la PNP, y recuperar la confianza de la población.

Como conclusión, se establecerá que el presente proyecto de innovación contribuirá en la mejora del desempeño del personal policial en la investigación preliminar y en el contexto de la lucha contra la criminalidad, en torno a sus capacidades, habilidades y conocimientos especializados. Por último, se anexa al presente trabajo de investigación el “Manual para capacitación del personal policial en torno a su rol en la investigación preliminar, en el contexto del nuevo proceso penal”, como un aporte y contribución personal a la institución policial, en aras de superar los problemas suscitados en la aplicación de la metodología de investigación policial, en el marco del nuevo modelo procesal penal, y poder brindar a los efectivos policiales un instrumento formal que les sirva para el debido cumplimiento de su misión.

**Palabras clave:**

Capacitación Policial; Interoperatividad; Investigación Preliminar; Interpretación Jurídica; Nuevo Modelo Procesal Penal; Metodología de Investigación Policial.

## ABSTRACT

Police officers can't provide analyzes or conclusions in the current Police Report model, for which they cannot conclude with their methodological cycle of investigation; this situation has led to a series of functional discrepancies with prosecutors, especially in relation to functional interoperability, since prosecutors dispense with many of the police personnel in criminal investigation work; context that has been further exacerbated by the poor training of police personnel regarding the role that corresponds to them in the preliminary investigation. It is presented as a research problem: "The poor training of police personnel, regarding the role that corresponds to them in the Preliminary Investigation, undermines the Police Investigation Methodology, within the framework of the new criminal procedure model." Efficient and adequate training of police personnel regarding the role that corresponds to them in this stage will strengthen the constitutional function of investigating and the operational capacity of the PNP, showing a positive impact in the fight against crime.

Four dimensions have been considered in the architecture of the problem: on police work; about the training process for police personnel regarding their role in the preliminary investigation; on the methodology of police investigation in the framework of the preliminary investigation and; on the interoperability between prosecutors and police in the preliminary investigation. In the same way, three main causes were established on the investigation problem: the abstention of the PNP, in the new Code of Criminal Procedure, to legally qualify the facts that it investigates; the technical incapacities of the police human resources for the exercise of their role in the preliminary investigation and; the inadequate functional interoperability between the PNP and the Public Ministry regarding the preliminary investigation.

The research problem was reformulated: "Police officers need to improve their technical skills in the exercise of their role in the preliminary investigation, which they can do in the application of the police investigation methodology, within the framework of the new criminal procedure model"; likewise, when reflecting on the reformulated problem, the following innovation challenge was established: How can we improve the technical skills of police personnel in the exercise of their role in the

preliminary investigation, to strengthen the police investigation methodology, within the framework of the new criminal procedure model, through a technological, educational, intelligent and dynamic process?

Three related international experiences were investigated that allowed concentrating ideas on how to make the innovative project viable, looking forward to improve the technical skills of police personnel in the exercise of their role in the preliminary investigation, in order to strengthen the police investigation methodology, within the framework of the new criminal procedure model. The innovative prototype was tested, culminating in the final version in high resolution. This prototype will be deployed in the Amazon cloud, using AWS (Amazon Web Services), exposed through a multiplatform, adaptable to any mobile device and the access is through a URL. The police personnel will be able to take advantage of the benefits of this prototype with simple access from their cell phone, tablet, laptop or any other mobile communication device. This new educational process will also allow raising the image and institutional prestige, and recover the confidence of the population in its Police.

In conclusion, it is established that this innovation project will contribute to improving the skills, abilities and specialized knowledge of police personnel, in the field of Police Investigation Methodology and in the context of the fight against common and organized crime. Finally, the "Manual for training police personnel regarding their role in the preliminary investigation, within the framework of the new Criminal Procedure Code" is attached to this research work, as a personal contribution to the police institution, in order to overcome the problems raised in the application of the police investigation methodology, within the framework of the new criminal procedure model, and to be able to provide police officers with a formal instrument that will serve them for the due fulfillment of their mission.

Key words:

Police Training; interoperability; Preliminary investigation; Legal Interpretation; New Criminal Procedure Model; Police Investigation Methodology.



El presente proyecto de innovación es dedicado a todos los funcionarios policiales que brindan el valor público de servicio a la sociedad, en la lucha constante y sacrificada contra la criminalidad, para alcanzar la paz social y el desarrollo político, económico y social del país.

## **AGRADECIMIENTOS**

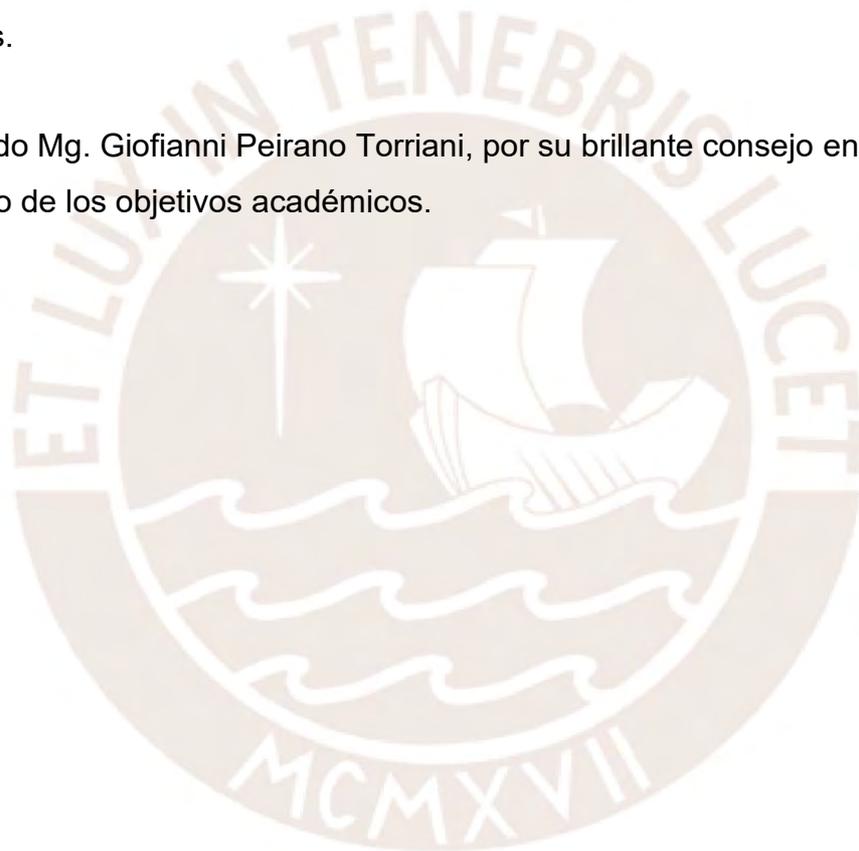
A Dios, por guiarme, cuidarme y bendecirme junto a mis familiares y amigos.

Al Doctor Juan Carlos Jiménez Herrera y al Doctor Edwar Álvarez Yrala, por su brillante aporte y asesoramiento en el tema de investigación.

A las señoras fiscales entrevistadas, por sus ideas y aportes al presente Proyecto de Innovación.

A los estimados Oficiales Superiores PNP, por sus argumentos y aportes significativos.

Al estimado Mg. Giofianni Peirano Torriani, por su brillante consejo en el cumplimiento de los objetivos académicos.



## ÍNDICE GENERAL

	Pág.
Resumen	ii
Abstract	iv
Dedicatoria	vi
Agradecimientos	vii
Índice general	viii
Índice de tablas	xi
Índice de figuras	xii
Introducción	1
<b>CAPÍTULO I: DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA</b>	<b>3</b>
1.1. Redacción formal del problema	4
1.2. Marco conceptual del problema	4
1.3. Arquitectura del problema	7
1.4. Marco institucional y normativo relacionado con el problema	26
<b>CAPÍTULO II: CAUSAS DEL PROBLEMA</b>	<b>28</b>
2.1. Marco teórico sobre las causas del problema	28

2.2. Causas del problema	34
<b>CAPÍTULO III: DISEÑO DEL PROTOTIPO</b>	46
3.1. Problema reformulado y desafío de innovación	47
3.2. Experiencias previas para hacer frente al desafío de innovación	47
3.3. Concepto final de innovación	57
3.3.1. Descripción del concepto final de innovación	57
3.3.2. Proceso de desarrollo del concepto final de innovación	62
3.4. Prototipo final de innovación	65
3.4.1. Descripción del prototipo final	65
3.4.2. Proceso de desarrollo del prototipo final de innovación	72
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE LA DESEABILIDAD, FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD DEL PROTOTIPO</b>	75
4.1. Análisis de deseabilidad	75
4.2. Análisis de factibilidad	77
4.3. Análisis de viabilidad	79
<b>CAPÍTULO V: CONCLUSIONES</b>	82
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	85
<b>ANEXOS</b>	89
<b>ANEXOS</b>	
Anexo 1: Matriz de Consistencia del Diseño de Investigación - Arquitectura del Problema Público .....	89

Anexo 2: Matriz de Consistencia del Diseño de Investigación - Causas del Problema Público .....90

Anexo 3: “Manual para capacitación del personal policial en torno a su rol en la Investigación Preliminar, en el marco del nuevo proceso penal” ..... 91



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Caracterización de la categoría gestión institucional de las unidades académicas de la PNP .....	19
Tabla 2: Marco normativo frente al problema identificado .....	26
Tabla 3: Marco institucional frente al problema identificado .....	26
Tabla 4: Políticas públicas generales frente al problema identificado.....	27
Tabla 5: Políticas públicas específicas frente al problema identificado .....	27
Tabla 6: Criterios de evaluación para seleccionar la causa de mayor prioridad .....	46
Tabla 7: Identificación de la causa con mayor prioridad .....	46
Tabla 8: Tabla de análisis de la experiencia: “Campus Virtual de la Escuela de Gobierno de la Escuela de Gobierno de la Organización de Estados Americanos (OEA): Capacitación para funcionarios públicos y líderes políticos, sociales y comunitarios que trabajan en el gobierno y sociedad civil” .....	49
Tabla 9: Tabla de análisis de la experiencia: “Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL): Academia Virtual para sostener la formación policial durante la COVID-19” .....	53
Tabla 10: Tabla de análisis de la experiencia: “HarvardX - Cursos en línea gratuitos de la Universidad de Harvard” .....	56
Tabla 11: Descripción del bosquejo del concepto.....	57
Tabla 12: Resumen de entrevista a expertos .....	58
Tabla 13: Descripción del concepto final de innovación .....	60
Tabla 14: Matriz de lluvia de ideas .....	62
Tabla 15: Matriz de agrupación de ideas.....	64
Tabla 16: Matriz de priorización de ideas .....	65
Tabla 17: Costos del “Mooc PoliAcademy” .....	72

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Población víctima de algún hecho delictivo, por motivo de la no denuncia, según ámbito de estudio.....	9
Figura 2: Población con percepción de inseguridad por ámbito de estudio .....	10
Figura 3: Porcentaje de población con percepción de inseguridad ciudadana a nivel nacional.....	10
Figura 4: indicadores oficiales de seguridad ciudadana .....	12
Figura 5: Malla curricular. Asignaturas regulares por áreas. Sección: Orden y Seguridad .....	14
Figura 6: Malla curricular. Asignaturas regulares por áreas. Sección: Investigación Criminal .....	14
Figura 7: Malla curricular. Asignaturas regulares por áreas. Sección: Criminalística .....	15
Figura 8: Malla curricular. Asignaturas regulares por áreas. Sección: DIPOT... ..	15
Figura 9: Malla curricular de la MACIPOL-OPyS (ESPOGRA-PNP-2019).....	16
Figura 10: Malla curricular de la MACIPOL-IC (ESCPOGRA-PNP-2019).....	16
Figura 11: Programación académica del sílabo de la asignatura: Código procesal penal y la función policial (ESFOCON-PNP-2019).....	17
Figura 12: Problemas más importantes que afronta el Perú según la opinión pública en el 2021.....	22
Figura 13: ¿Cuáles con los principales problemas del país en el año 2019? .....	23
Figura 14: Cuáles diría Ud. que son los tres principales problemas del Perú actualmente? 2020 .....	23
Figura 15: Robo. Denuncias a nivel nacional 2103-2018 .....	24
Figura 16: Hurto. Denuncias a nivel nacional 2013-2018 .....	25
Figura 17: Diagrama Causa-Efecto del Problema Público (Espina de Pescado).....	45
Figura 18: Fuente: Página web de la Escuela de Gobierno de la OEA .....	48
Figura 19: Fuente: Página web de la INTERPOL .....	52
Figura 20: Fuente: Página web del programa “HarvardX” .....	55
Figura 21: Fuente: Página web de la Plataforma edX .....	55
Figura 22: Página de inicio - MOOC PoliAcademy .....	66
Figura 23: Página de escritorio para el instructor (docente) .....	67
Figura 24: Página de creación del contenido del curso para el instructor.....	68

Figura 25: Página de Escritorio para el estudiante .....	69
Figura 26: Página de visualización del curso o clases del estudiante (modo tutorial) .....	70
Figura 27: Visualización de la página web PoliAacdemy responsiva, en dispositivo móvil (celular) .....	71



## INTRODUCCIÓN

En los últimos años se han generado controversias en la interoperatividad entre el Ministerio Público y la PNP, por cuanto los señores fiscales son considerados los encargados y responsables de investigar el delito, excluyendo en muchos casos al personal policial experto en investigación criminal. Gran parte de esta problemática se debe, por un lado, a la interpretación por parte de los operadores de justicia y especialmente de los señores fiscales del rol que le corresponde a la PNP en la investigación preliminar, y, por otro lado, a la brecha existente por la deficiente capacitación del personal policial en torno al rol que corresponde en la investigación preliminar, ocasionándose una serie de conflictos.

Los policías no pueden efectuar conclusiones sobre los hechos que investigan en el actual modelo de Informe Policial, considerando que no se les permite culminar con el ciclo y fases de la “Metodología de Investigación Policial”, y para ellos esta situación afecta su labor en la investigación del delito, lo cual, aunado a la deficiente e inadecuada capacitación en torno a su rol en la investigación preliminar viene mellando su función de investigar y la eficacia en el resultado de sus investigaciones. Asimismo, el fiscal como director de la investigación no mantiene estrecha coordinación ni la interoperatividad requerida con el personal policial durante el desarrollo de las diligencias del caso para el esclarecimiento de los hechos, a pesar de tener la obligación y compromiso de intervenir activamente en todas las diligencias de investigación.

La deficiente capacitación del personal policial en torno al rol que le corresponde en la investigación preliminar viene mellando el accionar policial en la investigación del delito, lo cual repercute en el resultado de sus investigaciones y trae consigo la desconfianza de la ciudadanía por su ineficiencia e ineficacia en la lucha contra la criminalidad. En atención a la problemática expuesta, se planteó el Proyecto de innovación: ***“Afianzamiento del rol del personal policial en la Investigación Preliminar para fortalecer la Metodología de Investigación de la PNP, en el marco del nuevo modelo procesal penal”***, para demostrar que la deficiente capacitación del personal policial en torno a su rol en la Investigación Preliminar menoscaba la Metodología de Investigación Policial en el marco del nuevo modelo

procesal penal. Sobre el particular, una eficiente y adecuada capacitación mejorará el desempeño del personal policial y afianzará su metodología de investigación, así como la capacidad operativa de la PNP e interoperatividad con el Ministerio Público, lo cual trascenderá en el orden social y en la lucha contra la delincuencia.

Además, se contribuirá con la academia al presentar el **“Manual para mejorar la capacitación del personal policial en la correcta interpretación del rol de la PNP en la Investigación Preliminar para afianzar la Metodología de Investigación Policial en el contexto del nuevo proceso penal”**, con la finalidad de obtener mejores resultados de interoperatividad entre fiscales y policías, así como para alcanzar la eficiencia y eficacia en torno a la investigación. El personal policial contará con una apropiada y pertinente capacitación que les permita actuar con legalidad, legitimidad, acierto y profesionalismo en el desarrollo y ejecución de las diligencias de investigación preliminar. Se ha elaborado el presente proyecto de innovación con el asesoramiento metodológico de la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la PUCP en el marco de la “Guía de Elaboración del Trabajo de Investigación”.

Se han formulado las páginas preliminares con el resumen ejecutivo, abstrac, índice e introducción; el primer capítulo tratará sobre la descripción y definición del problema con la redacción formal del problema, el marco conceptual del problema, la arquitectura del problema y el marco institucional y normativo relacionado con el problema; el segundo capítulo tratará sobre las causas del problema con el desarrollo del marco teórico sobre las causas del problema; en el tercer capítulo, se tratará el diseño del prototipo innovador con el problema reformulado y el desafío de innovación, experiencias previas para hacer frente al desafío de innovación, el concepto final de innovación y el prototipo final de innovación; el cuarto capítulo estará constituido por el análisis de deseabilidad, factibilidad y viabilidad del prototipo; por último se establecerán las conclusiones, la bibliografía y se adjuntarán los anexos pertinentes.

## CAPÍTULO I

### DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Entre el Ministerio Público y la PNP vienen ocurriendo una serie de controversias de carácter funcional, sobre todo en lo relacionado con la interoperatividad funcional, por cuanto los fiscales son considerados como los directores y responsables de la investigación, prescindiendo en muchos del personal policial en la labor de investigación criminal. ***Una de las principales causas de esta problemática es la deficiente capacitación del personal policial en torno al rol que le corresponde en la investigación preliminar;*** en este sentido, muchos policías no están debidamente capacitados en el marco del nuevo modelo procesal penal, generándose serios problemas en el cumplimiento de sus funciones y en la interoperatividad con los fiscales.

En este orden de ideas, ***los policías no pueden efectuar el análisis ni las conclusiones en el actual modelo de informe policial, lo cual no les permite culminar con el ciclo de la “Metodología de Investigación Policial” y para ellos esta situación afecta su función de constitucional de investigar.*** El fiscal como conductor jurídico de la investigación no mantiene estrecha articulación con el personal policial para el desarrollo de las diligencias pertinentes y tampoco interviene activamente en estas. Los policías deben tener una apropiada capacitación y especialización, en cuanto a las técnicas y procedimientos de investigación preliminar desde el ámbito operativo y técnico científico, mientras que a los fiscales les corresponde ser guías jurídicos por su formación de abogados, sustentado en su atribución constitucional de conducir desde su inicio la investigación. ***En este entender, a los policías les concierne la realización de las actividades previas bajo la guía legal del fiscal.***

Una deficiente o inadecuada capacitación en el contexto del rol que le corresponde a los policías en el marco constitucional, ha propiciado que ***algunos fiscales en contraposición a los preceptos constitucionales prescindan en muchos casos de la labor policial en la investigación del delito,*** a pesar de que el espíritu normativo del nuevo Código Procesal Penal, en concordancia con la Constitución, menciona que al fiscal le corresponde la labor de conductor jurídico de la

investigación, mientras que a los policías les corresponde la ejecución material y operativa; al respecto, se colige, **que ambas instituciones deben realizar un trabajo conjunto, articulado, coordinado e interoperativo (Binomio fiscal-policía)**, respetando sus funciones y competencias; sin embargo, esta interoperatividad funcional es inadecuada o no se realiza.

Por otro lado, los efectivos policiales en su trabajo diario no pueden calificar previamente los hechos materia de investigación ni formular sus conclusiones; consideran que no se les permite cerrar el ciclo concerniente a sus Técnicas de Investigación, sobre todo en lo relacionado a las diligencias preliminares de investigación del delito. En este sentido, la institución policial se siente limitada en el cumplimiento de sus funciones de investigación, a pesar de tener la facultad constitucional de detener en flagrancia delictiva y la finalidad de investigar. Esta situación, aunada a una deficiente capacitación en la materia, viene mellando el accionar policial en el cumplimiento de la investigación preliminar, lo cual repercute en el resultado de sus investigaciones y trae como consecuencias la desconfianza de la ciudadanía por una evidente ineficiencia e ineficacia de la PNP en la lucha contra la criminalidad. Por lo expuesto, se ha planteado el siguiente Proyecto de Innovación: **“Afianzamiento del rol del personal policial en la Investigación Preliminar para fortalecer la Metodología de Investigación de la PNP, en el marco del nuevo modelo procesal penal”**. Una adecuada y eficiente capacitación del personal policial en torno a su rol en la investigación preliminar, afianzará su función constitucional de investigar y su labor operativa, lo cual trascenderá en el orden general y en la lucha frontal contra toda forma de crimen.

### **1.1. Redacción formal del problema**

“La deficiente capacitación del personal policial, en torno al rol que le corresponde en la Investigación Preliminar, menoscaba la Metodología de Investigación Policial, en el contexto del nuevo proceso penal”

### **1.2. Marco conceptual del problema**

#### **1.2.1. Metodología de Investigación Policial**

Se considera así al conjunto de actividades que se dan en forma secuencial con procedimientos que emplea la Policía para la correcta argumentación de un hecho criminal, que se complementa con los conocimientos, experiencias y prácticas adquiridas por el policía investigador en materia de investigación del delito. Consta de doce (12) pasos o fases siguientes: conocimiento del hecho delictivo; comprobación de lo ocurrido ejecución de actividades previas en la escena del crimen; planeamiento de la investigación; manejo del informador y confidente; protección o vigilancia; detención y captura; ocupación o penetración; exploración o pesquisa; interrogatorio, preguntas y entrevistas; sustento de los medios demostrativos y el Informe final de investigación.

***Si se observan y realizan los procedimientos establecidos en estas fases o pasos, policías podrán culminar con el ciclo metodológico de investigación en el ejercicio de su función;*** al respecto se culmina presentando el Informe Policial que contiene la calificación previa de los hechos investigados, el estudio y análisis de los elementos materiales, las conclusiones y recomendaciones pertinentes. (Bustamante, 2017, pp. 58-59).

### **1.2.2. Interoperatividad**

Este término se emplea cada vez más en el manejo e interacción de la información entre las personas, tanto dentro como fuera del ámbito institucional; es la capacidad de realizar una función o un trabajo conjunto entre varios actores. De igual forma, es la capacidad de las instituciones para colaborar con el objetivo mutuo de alcanzar acuerdos propuestos. Todos deben participar activamente en este proceso para afirmar que la corporación se gestione de manera tal, que las oportunidades de ejecutar sus acciones con otra organización sean similares en sus objetivos y metas, con la finalidad de obtener un resultado eficiente y eficaz. ***Al hablar de interoperatividad, se debe entender como la capacidad y la habilidad de intercambiar***

**acciones u operaciones conjuntas de forma eficiente y eficaz para alcanzar los objetivos propuestos.** (Miller, 2000).

### 1.2.3. Investigación Preliminar

Esta fase está considerada como parte de la Etapa de la Investigación Preparatoria, **en la cual se cumplen las actividades previas consideradas como urgentes, inaplazables e imprescindibles para ratificar los hechos acaecidos y establecer si se trata de un delito.**

Al respecto, se mencionan algunas diligencias que se desarrollan en esta fase: estudio de la escena del delito, obtener la ficha que identifica a los presuntos autores o responsables, capturas o aprehensiones en flagrancia, analizar los utensilios o enseres del delito, recibir las confesiones del acusador, denunciado y testigos presentes, entre otras. Si se requieren otras diligencias que no tienen el carácter de inaplazable y no hay premura en su actuación, y se evidencian las exigencias indicadas para su formalización correspondiente, estas se deberán llevar a cabo en la Etapa de Investigación Preparatoria. (Bustamante, 2017, p. 20).

### 1.2.4. Interpretación jurídica

“Se hace referencia a la interpretación del Derecho, es decir, de la norma jurídica. Sirve para esclarecer el contenido de las reglas legales cuando no queda claro a partir del examen lógico-jurídico íntimo de la norma” (De la Cuba, 2004). **“La función principal de la definición legal es la de eliminar cualquier situación de duda o incertidumbre que presentan las pautas ordinarias;** en este sentido, se vinculan íntimamente los conceptos de interpretación con el de aplicación de las normas” (Ursúa, 2004). “Otra función de la definición legal es la comprensión de una norma en la relación al contexto específico de su aplicación” (Hernández, 2019, pp. 48-49). **“La interpretación jurídica no puede tratarse de forma literal, sino en forma sistemática,** como un ciclo de entendimiento entre el contenido normativo, los receptores, el contexto específico y el intérprete” (Anchondo, 2019, pp. 41-44).

### **1.2.5. Capacitación policial**

Es la capacitación o desarrollo de actividades para el personal policial que responde a sus necesidades educativas, en busca de mejoras en sus capacidades, aptitudes, actitudes, conocimientos, habilidades, conductas y desempeño profesional, asociadas con la proximidad, la reciprocidad y la asociación Policía-Comunidad. El proceso de capacitación policial se encuentra enmarcado dentro del Sistema de Formación Profesional Policial y cuyo fin de interés público es legitimar las competencias, y capacidades del personal policial para el desempeño de su labor, certificando el servicio policial como un derecho primordial del ciudadano. La PNP a través de la Escuela de Formación Continua (ESFOCON-PNP) lleva a cabo diferentes programas y cursos de capacitación, especialización y actualización para el personal policial, en cumplimiento a las reglas, requisitos, procedimientos establecidos por la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial (ENFPP) para tal fin.

### **1.2.6. Nuevo proceso penal**

Al personal policial, en el proceso penal hoy vigente, ya no le compete investigar el delito ni la apreciación legal de los hechos. porque el conocido Atestado Policial ya no puede ser considerado como elemento o medio probatorio. Se ha dejado de lado la investigación previa que efectuaba el recurso humano policial, estableciéndose tres (03) etapas en el proceso penal: Etapa de Investigación Preparatoria, Etapa Intermedia y Etapa de Juzgamiento; en la inicial etapa se hacen las actividades previas, bajo la conducción y control del fiscal con soporte del personal policial. En este entender, es en esta primera etapa en donde el personal policial debe cumplir su función esencial de investigar. (Muller, 2020, pp. 01-24).

## **1.3. Arquitectura del problema**

Habiéndose definido y redactado como problema de investigación: ***“La deficiente capacitación del personal policial, en torno al rol que le corresponde en la Investigación Preliminar, menoscaba la Metodología de***

***Investigación Policial, en el contexto del nuevo proceso penal***”, se procederá a la formulación de la arquitectura del problema y, en función a las dimensiones se estructurarán sus preguntas y respuestas de investigación; al respecto se ha elaborado una Matriz de Consistencia de Diseño de Investigación (**Anexo 01**) que nos muestra las principales razones o motivos que crean dicha situación perjudicial para la PNP.

Al aseverar que la deficiente capacitación del personal policial, en torno al rol que le corresponde en la Investigación Preliminar, menoscaba la Metodología de Investigación de la PNP, se deben comprender las diferentes características del fenómeno planteando la interrogante: ***¿Qué dimensiones requieren ser investigadas para explicar como la deficiente capacitación del personal policial, en torno al rol que le corresponde en la Investigación Preliminar, menoscaba la Metodología de Investigación Policial, en el contexto del nuevo proceso penal?***. En este sentido, se han considerado las dimensiones siguientes: 1.- Magnitud del problema con relación a la labor policial. 2.- El proceso de capacitación del recurso humano policial en torno a su rol en la Investigación Preliminar. 3.- La Metodología de Investigación Policial en el marco de la Investigación Preliminar. 4.- Interoperatividad entre el Ministerio Público y la PNP en la Investigación Preliminar.

#### **1.3.1. Dimensión: Magnitud del problema con relación a la labor policial**

Con relación a esta dimensión, se pretende establecer la relación del problema con la labor policial; para ello se propone la interrogante siguiente: ¿Cómo la ciudadanía aprecia la labor policial en la Investigación Preliminar? El objetivo ante la interrogante planteada es: establecer cómo la ciudadanía aprecia la labor policial en la Investigación Preliminar, y con la finalidad de dar respuesta a dicha pregunta se han considerado las herramientas metodológicas siguientes: la revisión de la Base Datos del INEI, Pulso, CPI, Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 y el Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público, así como la observación del fenómeno social en estudio; a su vez, estos datos me permitirán

validar la hipótesis planteada: la ciudadanía aprecia que la labor policial en la Investigación Preliminar no es eficiente.

Los elevados índices de criminalidad y la ineficiencia de las políticas públicas en la lucha contra la inseguridad ciudadana han atraído la atención de toda la opinión pública. Robos agravados a mano armada, hurtos agravados, asesinatos y el conocido sicariato, se han convertido en algunos de los múltiples delitos que se cometen diariamente en la ciudad de Lima, el Callao y en otras ciudades del país. En este sentido, se ha incrementado **la percepción de inseguridad por parte de los ciudadanos, ante la posibilidad de ser víctimas de la creciente ola delictiva**; ante esta situación, surge la exigencia de la sociedad para que el Estado mejore sus acciones y políticas públicas en la prevención, investigación y combate del delito, por intermedio de la PNP como institución tutelar responsable. (Lerner, 2013).

De los gráficos que se presentan, se puede colegir que entre los principales factores de la no denuncia de la población sobre algún hecho criminal del cual han sido víctimas, es la pérdida de tiempo y la desconfianza en la Policía; asimismo, la percepción de inseguridad ciudadana llega en promedio a un 80% a nivel nacional cuando la población cuenta con presencia y vigilancia policial en su zona o barrio.

**Población víctima de algún hecho delictivo, por motivo de la no denuncia, según ámbito de estudio**  
Semestre: noviembre 2020 – abril 2021  
(Porcentaje)



**Figura 1.** Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2020-2021. (Información Preliminar)

## 4.1 Población con percepción de inseguridad, por ámbito de estudio

**Cuadro N° 55**

**Población de 15 y más años de edad con percepción de inseguridad en los próximos doce meses, por ámbito de estudio**

Semestre: noviembre 2020 – abril 2021

(Porcentaje)

Semestre móvil	Nacional urbano	Ciudades de 20 mil a más habitantes	Centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes
<b>Indicadores semestrales</b>			
Oct 2019 - Mar 2020	86,0	88,5	79,4
Nov 2019 - Abr 2020	84,9	87,0	79,3
Dic 2019 - May 2020	84,1	86,4	78,0
Ene 2020 - Jun 2020	83,2	85,7	76,6
Feb 2020 - Jul 2020	82,1	84,7	75,6
Mar 2020 - Ago 2020	81,1	83,7	74,3
Abr 2020 - Sep 2020	80,9	83,6	74,1
May 2020 - Oct 2020	81,9	84,7	74,6
Jun 2020 - Nov 2020	82,5	85,1	75,8
Jul 2020 - Dic 2020	82,9	85,6	76,0
Ago 2020 - Ene 2021	83,2	86,1	75,6
Sep 2020 - Feb 2021	83,2	86,5	74,7
Oct 2020 - Mar 2021	82,9	86,5	73,8
Nov 2020 - Abr 2021	82,3	86,1	72,5
<b>Diferencia con semestre móvil anterior (puntos porcentuales)</b>			
Oct 2020 - Mar 2021 / Nov 2020 - Abr 2021	-0,6	-0,4	-1,3
<b>Diferencia con semestre similar del año anterior (puntos porcentuales)</b>			
Nov 2019 - Abr 2020 / Nov 2020 - Abr 2021	-2,6	-0,9	-6,8

Según el semestre en análisis, el 82,3% de la población del área urbana a nivel nacional percibe que en los próximos doce meses puede ser víctima de algún hecho delictivo que atente contra su seguridad. Asimismo, en las ciudades de 20 mil a más habitantes esta cifra es de 86,1%, mientras que en los centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes es de 72,5%.

**Figura 2.** Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2019-2021 (Información Preliminar).



**Figura 3.** Fuente: Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) - Sector interior (2016-2021).

El análisis de esta información refleja la problemática relacionada con la labor policial en el ámbito de la prevención e investigación del delito.

El ciudadano de a pie considera que la eficiencia y eficacia de la labor policiaca se mide cuando solamente se detiene al presunto autor de un crimen o robo, así como también al recuperar sus pertenencias y bienes personales, y cuando el detenido es puesto a disposición del Poder Judicial; ***si esto no acontece de esta manera, la comunidad percibe el trabajo policial como ineficiente, ya que no se ha logrado resarcir el daño ocasionado.*** Esta forma de medir el trabajo policiaco, en términos de eficiencia y eficacia, hace que la ciudadanía exija a la Policía que detenga al presunto autor de un delito para ponerlo a disposición del Poder Judicial. Por lo tanto, ***si el personal policial no detiene al presunto autor o sospechoso, no recupera sus pertenencias personales o no lo pone a disposición del Poder Judicial,*** entonces es apreciado como ineficiente, incompetente y corrupto. (Bustamante, 2015, p. 256).

“Se observa que la falta de dureza de los operadores de justicia penal, aunado al exceso de garantismo del nuevo modelo procesal penal, se han tornado en los principales problemas sobre el aumento del crimen; la sensación de inseguridad ciudadana ha motivado que la labor policial sea apreciada y valorada solo cuando se persigue e investiga los delitos de connotación social, como: el TID, terrorismo, sicariato, secuestro, extorsión y otros; mientras que los delitos como: hurtos, robos, estafas, receptaciones, daños, entre otros, sean vistos con descuido en el cumplimiento de la labor funcional, lo cual por supuesto viene generando la desconfianza de la población. A pesar del esfuerzo del personal policial para capturar y detener a presuntos delincuentes, el fiscal bajo los lineamientos establecidos en el nuevo modelo procesal penal determina su inmediata liberación o la culminación del proceso penal, ante un convenio o término adelantado, ***fomentando el reclamo de la población por la desidia de los responsables de impartir la justicia penal y la presunta ineficiencia del personal policial***” (Bustamante, 2017, pp. 55,56).

## Perú: Indicadores oficiales de seguridad ciudadana (solo nacional urbano)



Figura 4. Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2019 (Información Preliminar)

Como lo evidencian y afirman las encuestas e indicadores oficiales de seguridad ciudadana, la situación de inseguridad ciudadana se viene desbordando en nuestro país y la PNP no tiene las estrategias adecuadas para hacer frente al incremento del índice delincriminal y al avance de la criminalidad; la labor policial resulta ineficiente en una combinación peligrosa con los casos de corrupción al interior de la institución en los últimos años, sobre todo en relación con las compras públicas durante la pandemia y otras irregularidades.

Muchos ciudadanos que acuden a presentar una denuncia ante la autoridad policial terminan desalentados por la falta de resultados positivos para atender su denuncia e investigar a los presuntos autores de un hecho criminal, lo que acentúa aún más la percepción negativa que tienen hacia la PNP y de la inseguridad creciente en las calles. Por otro lado, en gran porcentaje, las investigaciones no continúan su curso y las denuncias son archivadas a nivel policial o por la fiscalía. En este entender, la labor policial en la investigación preliminar no es profesional y a sus integrantes les falta un verdadero compromiso, ética, empatía y profesionalismo, por lo tanto, su labor no es eficiente.

### **1.3.2. Dimensión: El proceso de capacitación del personal policial en torno a su rol en la Investigación Preliminar**

Con relación a esta dimensión, se pretende explicar el proceso de capacitación del personal policial en torno a su rol en la Investigación Preliminar; para ello se propone la interrogante siguiente: ¿En qué forma se capacita al personal policial en el rol que le corresponde en la Investigación Preliminar? El objetivo ante la interrogante planteada es: explicar en qué forma se capacita al personal policial en el rol que le corresponde en la Investigación Preliminar, y con la finalidad de dar respuesta a dicha pregunta, se han considerado las herramientas metodológicas siguientes: la revisión y análisis documental del Plan de Estudios de la ESCPOGRA-PNP y de la ESCFOCON-PNP, así como la entrevista a expertos en el tema; a su vez, estos datos me permitirán validar la hipótesis planteada: el personal policial no está convenientemente capacitado en el rol que le corresponde en la Investigación Preliminar.

Conforme a los gráficos que se presentan a continuación, la Escuela de Posgrado (ESCPOGRA) y la Escuela de Formación Continua (ESCFOCON) de la PNP, como órganos de gestión académicos del Sistema Educativo Policial han procedido al perfeccionamiento de los Planes Curriculares de los Diplomados de Posgrado y Cursos de Capacitación en el ámbito de su competencia funcional. En el año 2019 se estableció la programación académica del sílabo de la asignatura: “Código Procesal Penal y la Función Policial”, cuya competencia era aplicar correctamente las normas relacionadas al nuevo Código Procesal Penal, conociendo los conceptos y fundamentos básicos, y respetando los preceptos constitucionales.

En este sentido, las Mallas Curriculares grafican la distribución de las asignaturas programadas en los Planes de Estudios, evidenciándose que se ha considerado la asignatura “Código Procesal Penal”, pero aplicado solo a la función policial, al proceso común, a los sujetos procesales, entre otros, sin embargo, no se abarca la capacitación

específica del rol de la PNP en la indagación preliminar en el marco del nuevo modelo procesal penal, lo que no permite fortificar y conocer pertinentemente la Metodología de Investigación Policial.

**MALLA CURRICULAR  
ASIGNATURAS REGULARES POR ÁREAS  
SECCIÓN: ORDEN Y SEGURIDAD**

MOD	ÁREA DE PERFECCIONAMIENTO GENERAL (PG)	ÁREA DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL BÁSICO (PPB)	ÁREA DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL ESPECIALIZADO (PPE)	ÁREA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (AC)
I	- Fundamentos de Redacción Académica	- Derechos Humanos y Normas de uso de la fuerza. - Normatividad de Seguridad Ciudadana - Policía Comunitaria - Código Procesal Penal aplicado a la Función Policial I - <u>Cultura Física I</u>	- Procedimientos de Patrullaje Policial - Procedimiento aplicados a casos de violencia familiar	- <u>Conferencias Especializadas</u>
II	- Redacción Académica	- Normatividad Interna - <u>Cultura Física II</u>	- Negociación y Manejo de Conflictos - Investigación en Accidentes de Tránsito - Metodología y procedimientos de Investigación Criminal - Procedimientos y documentación de inteligencia - Control de disturbios y técnicas de reducción	- <u>Conferencias Especializadas</u>

Figura 5. Fuente: Plan Curricular de la ESCPOGRA-PNP para el Diplomado de Capitanes (DIPOC) - 2019.

**MALLA CURRICULAR  
ASIGNATURAS REGULARES POR ÁREAS  
SECCIÓN: INVESTIGACIÓN CRIMINAL**

MOD	ÁREA DE PERFECCIONAMIENTO GENERAL (PG)	ÁREA DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL BÁSICO (PPB)	ÁREA DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL ESPECIALIZADO (PPE)	ÁREA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (AC)
I	- Fundamentos de Redacción Académica	- Código Procesal Penal aplicado a la Función Policial - Derechos Humanos y normas de uso de la fuerza - Código Penal parte especial I (Delitos C/C/S, Contra la Libertad y D/CP) - <u>Cultura Física I</u>	- Métodos y Técnicas de Interrogatorio Policial - Métodos y Técnicas de Investigación Policial - Negociación y Manejo de conflictos	- <u>Conferencias Especializadas</u>
II	- Redacción Académica	- <u>Normatividad Interna</u> de la PNP - Código Penal parte especial II (Delitos de corrupción de funcionarios) - <u>Cultura Física II</u>	- Procedimientos y formulación de documentos de investigación criminal - Procedimientos y documentación de inteligencia - Psicología Criminal - Uso de las TIC'S aplicada de la Investigación Criminal	- <u>Conferencias Especializadas</u>

Figura 6. Fuente: Plan Curricular de la ESCPOGRA-PNP para el Diplomado de Capitanes (DIPOC) - 2019.

**MALLA CURRICULAR  
ASIGNATURAS REGULARES POR ÁREAS  
SECCIÓN: CRIMINALÍSTICA**

MOD	ÁREA DE PERFECCIONAMIENTO GENERAL (PG)	ÁREA DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL BÁSICO (PPB)	ÁREA DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL ESPECIALIZADO (PPE)	ÁREA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (AC)
I	- Fundamentos de Redacción Académica	- Derechos Humanos y Normas de uso de la fuerza - Código Procesal Penal aplicado a la función Policial - Criminalística Aplicada en la investigación criminal - Cultura Física I	- Investigación en la Escena del Crimen y Cadena de Custodia - Negociación y Manejo de Conflictos - Identificación Papiloscópica y Técnica de AFIS Policial	- Conferencias Especializadas
II	- Redacción Académica	- Cultura Física II	- Psicología Forense - Medicina Forense - Biología Forense - Química y Toxicología Forense - Grafotecnia, documentoscopia y falsificación de moneda - Balística y Explosivo Forense (IBIS)	- Conferencias Especializadas

Figura 7. Fuente: Plan Curricular de la ESCPOGRA-PNP para el Diplomado de Capitanes (DIPOC) - 2019.

**MALLA CURRICULAR  
DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS POR ÁREAS**

MODULO	ÁREA DE PERFECCIONAMIENTO GENERAL (PG)	ÁREA DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL BÁSICO (PPB)	ÁREA DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL ESPECIALIZADO (PPE)	ÁREA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (AC)
I	- Fundamentos de Redacción Académica	- Código Procesal Penal aplicado a la Función Policial I - Derecho Penal Parte Especial I - Cultura Física I	- Normas de Seguridad Ciudadana - Metodología de la Investigación Criminal - Control de Multitudes y disturbios civiles - Criminalística - Procedimientos Operativos de Patrullaje	- Conferencias especializadas
II	- Redacción Académica	- Legislación de Transito y Seguridad Vial - Código Procesal Penal aplicado a la Función Policial II - Derecho Penal Parte Especial II - Cultura Física II	- Técnicas de Reducción y Conducción - Procedimientos de Investigación Policial - Procedimientos Operativos y Documentación de Inteligencia - Negociación y Manejo de Conflictos	- Conferencias especializadas

Figura 8. Fuente: Plan Curricular de la ESCPOGRA-PNP para el Diplomado de Tenientes (DIPOT) - 2019.

**MALLA CURRICULAR DE LA "XVII MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN Y CIENCIAS POLICIALES CON MENCIÓN EN ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD (MACIPOL - OP y S) PROMOCIÓN 2019**

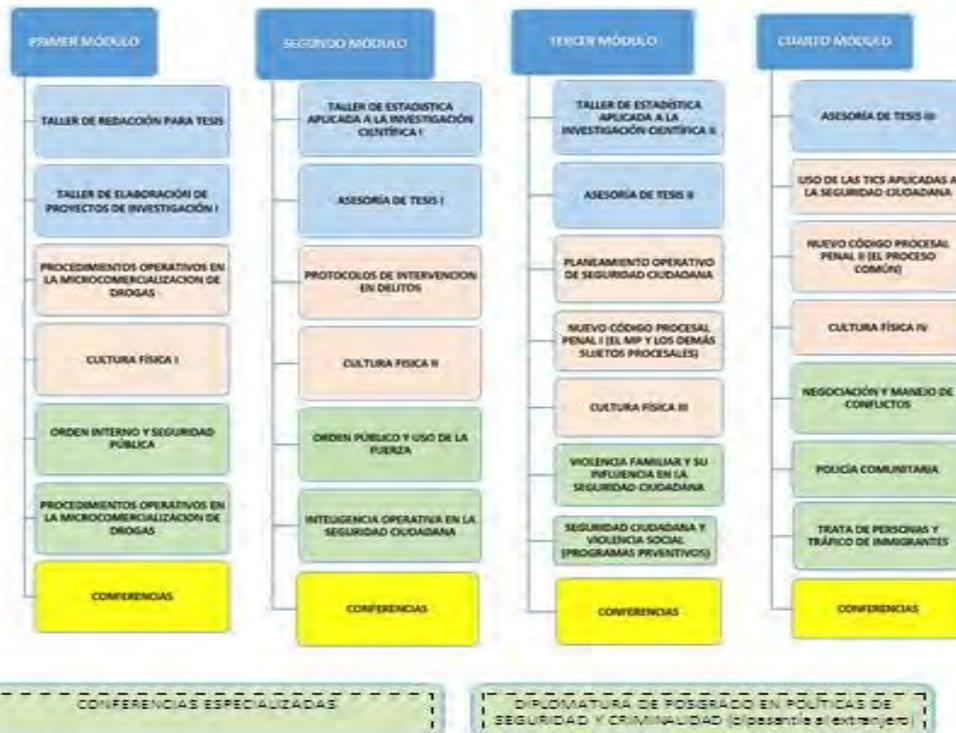


Figura 9. Fuente: Plan Curricular de la ESCPOGRA-PNP para la Maestría en Orden Público y Seguridad (MACIPOL-OPys) - 2019.

**MALLA CURRICULAR DE LA "XVII MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN Y CIENCIAS POLICIALES CON MENCIÓN EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL" (MACIPOL - IC)**

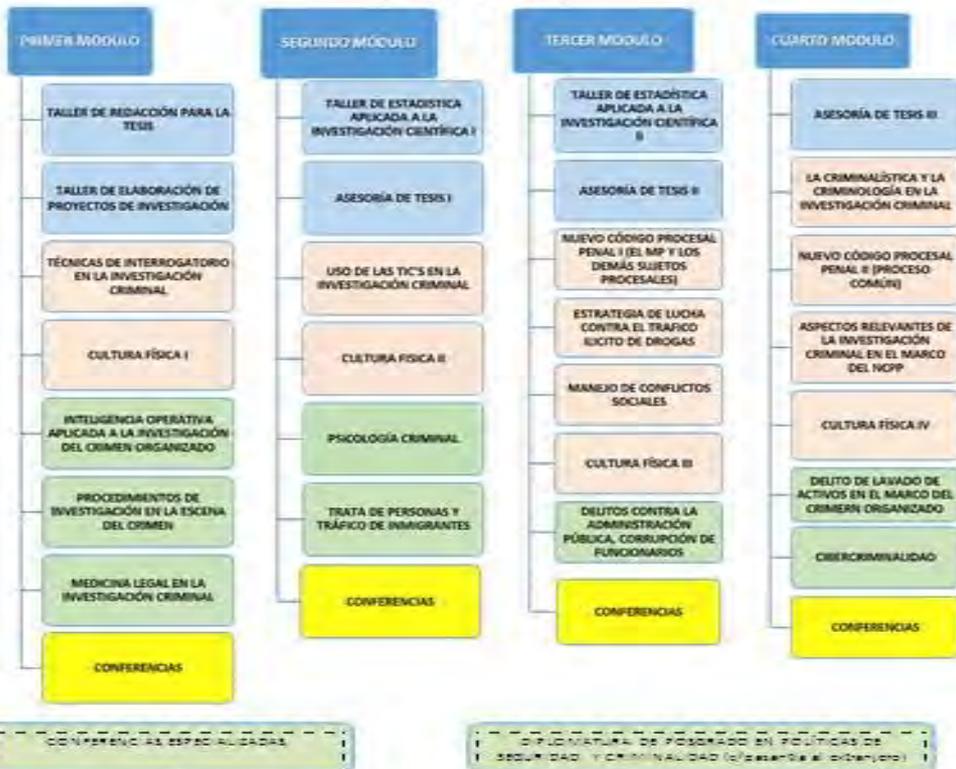


Figura 10. Fuente: Plan Curricular de la ESCPOGRA-PNP para la Maestría en Investigación Criminal (MACIPOL-IC) - 2019.

SEMANA/ FECHA	CONTENIDOS	CAPACIDADES	INDICADORES DE LOGRO	ACTITUDES	INDICADORES DE LOGRO
1° 04/05	<b>Antecedentes del Nuevo Código Procesal Penal. Derecho Procesal Penal.</b>	Comenta los Antecedentes del Nuevo Código Procesal Penal.  Define el Derecho Procesal Penal.	Comenta los Antecedentes del Nuevo Código Procesal Penal, empleando los textos y conocimientos adquiridos.	Acepta los fundamentos de importancia del Nuevo Código Procesal Penal.	Amplía sus conocimientos sobre el Nuevo Modelo Procesal Penal en el Perú y el mundo.
2° 11/05	<b>Principios del Proceso Penal. Presunción de Inocencia.</b>	Explica el marco constitucional y legal del Proceso Penal.  Interpreta el Principio de Presunción de Inocencia.	Explica el marco constitucional y legal de los Principios del Proceso Penal, respetando los preceptos constitucionales.	Valora la importancia del marco constitucional y legal de los Principios del Proceso Penal.	Utiliza el marco constitucional y legal de los Principios del Proceso Penal.
3° 18/05	<b>Política Criminal. El Nuevo Modelo Procesal Penal: Características.</b>  <b>Práctica Calificada</b>	Establece la competencia de la Justicia Militar en el Perú.  Diserta sobre los bienes jurídicos protegidos por la Justicia Militar y la triple identidad en los Delitos de Función.	Expone la triple identidad de los Delitos de Función, resolviendo los casos propuestos en clase.	Asume una actitud crítica y tolerante frente a las ideas de sus pares.	Explica los argumentos presentados por sus compañeros.

SEMANA/ FECHA	CONTENIDOS	CAPACIDADES	INDICADORES DE LOGRO	ACTITUDES	INDICADORES DE LOGRO
4° 25/05	<b>Etapas del Nuevo Proceso Penal: La Investigación Preliminar.</b>	Analiza los aspectos fundamentales de la Investigación Preliminar en el Nuevo Modelo Procesal Penal.  Evalúa el rol de los sujetos procesales en la Investigación Preliminar, en el Nuevo Modelo Procesal Penal.	Utiliza los aspectos esenciales contenidos en el Nuevo Código Procesal Penal, relacionados a la Investigación Preliminar, sintetizándolos convenientemente.	Valora la importancia del rol de la PNP en la Investigación Preliminar, en el Nuevo Modelo Procesal Penal.	Se esfuerza por conocer el rol que le corresponde a cada uno de los sujetos procesales en el Nuevo Modelo Procesal Penal.
5° 01/06	<b>La Investigación Preparatoria.</b>	Explica los principales aspectos del Nuevo Modelo Procesal Penal, relacionados con la Investigación Preparatoria.	Diferencia convenientemente los aspectos fundamentales, de la Investigación Preliminar y la Investigación Preparatoria, resolviendo un caso práctico.	Valora los aspectos fundamentales de la función policial en la Investigación Preparatoria, en el Nuevo Modelo Procesal Penal.	Desarrolla una actitud analítica y crítica frente a las funciones de la Policía, contenidas en el Nuevo Código Procesal Penal, en relación a la Investigación Preparatoria.
6° 08/06	<b>La Etapa Intermedia y la Etapa del Juzgamiento.</b>  <b>Evaluación Parcial</b>	Desarrolla los aspectos fundamentales de la Etapa Intermedia en el Nuevo Modelo Procesal Penal.  Explica la Etapa del Juzgamiento en el Nuevo Modelo Procesal Penal.	Desarrolla los aspectos fundamentales de la Etapa Intermedia y la Etapa de Juzgamiento, estableciendo un juicio de valor.	Asume la importancia de la Etapa Intermedia y la Etapa de Juzgamiento en el Nuevo Modelo Procesal Penal.	Se interesa por ampliar sus conocimientos relacionados con el Nuevo Modelo Procesal Penal.

SUBANA / FECHA	CONTENIDOS	CAPACIDADES	INDICADORES DE LOGRO	ACTITUDES	INDICADORES DE LOGRO
7° 15/05	La Investigación Criminal. Función de Investigación de la PNP.	Analiza los fundamentos de la Investigación Criminal y la Función Policial.  Explica el nuevo rol de la PNP en el marco del Nuevo Modelo Procesal Penal.	Analiza los fundamentos de la Investigación Criminal y el nuevo rol de la PNP en el marco del Nuevo Modelo Procesal Penal, mencionando sus funciones y atribuciones.	Colabora en analizar las funciones y atribuciones de la PNP, en el marco del Nuevo Modelo Procesal Penal.	Muestra una actitud analítica y crítica frente al tema desarrollado.
8° 22/05	Las Diligencias Preliminares y la PNP. Cadena de Custodia. Protección de la Escena y Evidencias.	Analiza las Diligencias Preliminares y los cuestionamientos desde la perspectiva institucional.  Explica los aspectos críticos del Nuevo Modelo Procesal Penal, que afectan la Cadena de Custodia y la Protección de la Escena del Crimen.	Analiza el rol de la Policía en las Diligencias Preliminares, en el Nuevo Modelo Procesal Penal, advirtiendo los cuestionamientos desde la perspectiva constitucional.	Valora los aspectos críticos del rol de la Policía en las Diligencias Preliminares y la Cadena de Custodia.	Enjuicia los aspectos críticos de del rol de la Policía en las Diligencias Preliminares y la Cadena de Custodia, desde la perspectiva constitucional.
9° 29/05	La Dirección Fiscal de las Actuaciones Policiales. Las Actuaciones Policiales y los Derechos del Imputado.	Elabora cuadros comparativos del rol de la Policía en el Modelo Procesal anterior y el Nuevo Modelo procesal Penal.  Analiza la problemática y discrepancias generadas entre la Policía Nacional y el Ministerio Público, en aplicación del Nuevo Código Procesal Penal.	Contrastación cuadros comparativos del rol de la PNP y el rol del MP, en el marco del Nuevo Modelo Procesal Penal, bajo los criterios constitucionales.	Asume una actitud analítica y crítica para el Trabajo en Equipo, entre la PNP y el MP.	Interpreta criterios de reconocidos Juristas, Magistrados y Docentes, en relación a la problemática planteada.
	Evaluación Final				

Figura 11. Fuente: programación académica del sílabo de la asignatura: Código Procesal Penal y la Función Policial. ESFOCON-PNP - 2019.

De la entrevista al Dr. Juan Jiménez Arana<sup>1</sup>: los **efectivos policiales no están debidamente capacitados en la indagación inicial en el marco del nuevo modelo procesal penal**, se requiere de una capacitación conjunta entre ambas instituciones, sobre todo en los temas de investigación en la escena del delito. De la entrevista al Dr. Felipe Villavicencio Terreros<sup>2</sup>: gran parte del recurso humano policial no está apropiadamente capacitado en la ejecución de las diligencias preliminares de investigación, requiriéndose una mejor interacción operacional con el Ministerio Público para la consolidación de los objetivos y metas comunes en la lucha contra la criminalidad.

<sup>1</sup> JIMENEZ ARANA, Juan Carlos. Doctor en Derecho y Magister en Ciencias Penales; especialidad en Derecho Penal de la Universidad de Salamanca - España; miembro de la comisión especial revisora del Código Penal del Congreso de la República; docente universitario. Entrevista (2018). Proyecto de Investigación - Tesis de Maestría en Investigación Criminal del Comandante PNP Roger A. BUSTAMANTE BACA.

<sup>2</sup> VILLAVICENCIO TERREROS, Felipe. Abogado por la UNMSM y Doctor en Derecho por la Universidad de Buenos Aires; especialista en Derecho Penal; docente universitario; magistrado del Poder Judicial y del Ministerio Público; experto internacional y miembro del subcomité para la Prevención de la Tortura de la ONU. Entrevista (2018). Proyecto de Investigación - Tesis de Maestría en Investigación Criminal del Comandante PNP Roger A. BUSTAMANTE BACA.

Del gráfico que se presenta a continuación; se evidencia una inadecuada infraestructura y falta de recursos logísticos; el personal policial trabaja en locales cedidos en uso que no reúnen los requisitos mínimos de funcionamiento; rotación permanente de directores y no tienen preparación ni formación en gestión educativa; deficiente equipamiento en plataforma tecnológica, a pesar de ser una prioridad en la gestión por el avance científico tecnológico del mundo moderno; se presentan deficiencias en el periodo de formación y capacitación policial para el cumplimiento de su misión en los ámbitos de la prevención e investigación. ***El Sistema Educativo Policial se encuentra en crisis, tanto en infraestructura, metodología, calidad de formación y capacitación, entre otros aspectos educativos.***

**Tabla 1.** Fuente: Artículo original de Emigdio Melquiades Zavaleta Cabrera. “Análisis de la gestión institucional en las unidades académicas de la PNP”. Universidad César Vallejo - Lima - Perú - 2021.

Unidades de Significado Relevante - USR	FUENTES		Caracterización
	Entrevistas	Documentales	
	<b>Planificación</b>		
Planificación	No hubo planificación	No hay descripción específica	No hubo planificación
Estrategia	No fue la más adecuada	No hay descripción específica	No fue la adecuada
Objetivos	No se cumplen los objetivos	No se cumplen	No se cumplen
Ineficiencia e ineficacia	No existe eficiencia ni eficacia en la gestión	No hay evidencia	No existe
Rotación de directores	Cada uno o dos años conforme la norma	Anualmente de acuerdo a los Cambios Generales de Colocación	De acuerdo a las normas
Periodo de formación	No se cumple conforme a Ley	No se cumple	No se cumple
Formación de directores	No tienen formación ni preparación en gestión educativa	No está documentada	Sin formación académica
Unidades macro regionales	Solo debe haber unidades macro regionales	Centralizar macro regionalmente	Debe haber UA-PNP macro regionales
	<b>Organización</b>		
Excesivas UA-PNP	Excesivas UA-PNP	Racionalizar UA-PNP	Excesivas UA-PNP
Recursos	Carecen de todo	Falta de recursos	Falta de recursos
Requisitos de funcionamiento	Sin requisitos mínimos de funcionamiento	Formulada en documentos	UA-PNP sin requisitos de funcionamiento
Infraestructura	Carecen de todo	Inadecuada infraestructura	Inadecuada
Plataforma tecnológica	No acorde con el avance científico tecnológico	Deficiente equipamiento	Deficiente
Modelo de gestión	No garantiza el desarrollo de las actividades	No está documentada	Inadecuado
Estándares de calidad	No cuentan con estándares de calidad	UA-PNP sin estándares de calidad	Sin estándares
Docentes calificados	No se cuenta	Sin preparación pedagógica	No se cuenta
	<b>Dirección</b>		
Toma de decisiones	No se han tomado decisiones	No se han tomado decisiones	No se toman decisiones
Decisiones políticas	UA-PNP creadas por cuestiones y criterio político más que técnico	UA-PNP creadas por cuestiones políticas	UA-PNP creadas políticamente
	<b>Control</b>		
Inseguridad ciudadana	Alta percepción de inseguridad ciudadana	Se incrementó	Alta percepción
Calidad en la formación policial	No se ha recibido	Escasa profesionalización. Mala calidad de la formación policial	No se ha recibido
Servicio policial	Malas intervenciones policiales, mal servicio a la sociedad. No se cubre las expectativas de la ciudadanía	Deficiente	Deficiente

### **1.3.3. Dimensión: La Metodología de Investigación Policial en el marco de la Investigación Preliminar**

Con relación a esta dimensión, se pretende establecer la forma cómo se menoscaba la Metodología de Investigación Policial en el marco de la Indagación Inicial; para ello se propone la interrogante siguiente:

¿Cómo se menoscaba la Metodología de Investigación Policial en el contexto de la Investigación Preliminar? El objetivo ante la interrogante planteada es: describir cómo se menoscaba la Metodología de Investigación Policial en el contexto de las Diligencias Previas, y con la finalidad de dar respuesta a dicha pregunta se han considerado las herramientas metodológicas siguientes: la revisión y análisis normativo de la Constitución Política y el Código Procesal Penal; la revisión y análisis documental de Tesis de Maestría y Doctorado; así como la entrevista a expertos; a su vez, estos datos me permitirán validar la hipótesis planteada: el nuevo modelo procesal penal menoscaba la Metodología de Investigación Policial.

El Proceso Metodológico de Investigación Policial, está conformado por las diferentes acciones que realiza el personal policial en forma secuencial para llegar a demostrar la comisión de un hecho criminal, lo cual se complementa con la experiencia y los conocimientos prácticos del investigador policial a lo largo de su profesionalización como experto. Este proceso consta de doce (12) fases o pasos, cuyo acatamiento es crucial para que los policías puedan concluir con el ciclo metodológico de investigación, en el ejercicio de su función; este proceso metodológico termina con la presentación del conocido Informe Policial ante la autoridad fiscal para su calificación preliminar. (Bustamante, 2017, pp. 58-59).

De la entrevista al Dr. Juan C. Jiménez Arana: el modelo de Informe Policial resulta inadecuado para presentar el resultado de las indagaciones a nivel policiaco; el nuevo Código Procesal Penal tiene errores normativos, lo cual trae serios problemas de interpretación en relación a los roles del Ministerio Público y de la PNP. De la entrevista

al Dr. Felipe Villavicencio Terreros: para optimizar el trabajo del recurso humano de la PNP deberían apreciar o evaluar en forma inicial los hechos investigados, ya que son funcionarios públicos y tienen la facultad constitucional de investigar y detener en flagrancia delictiva.

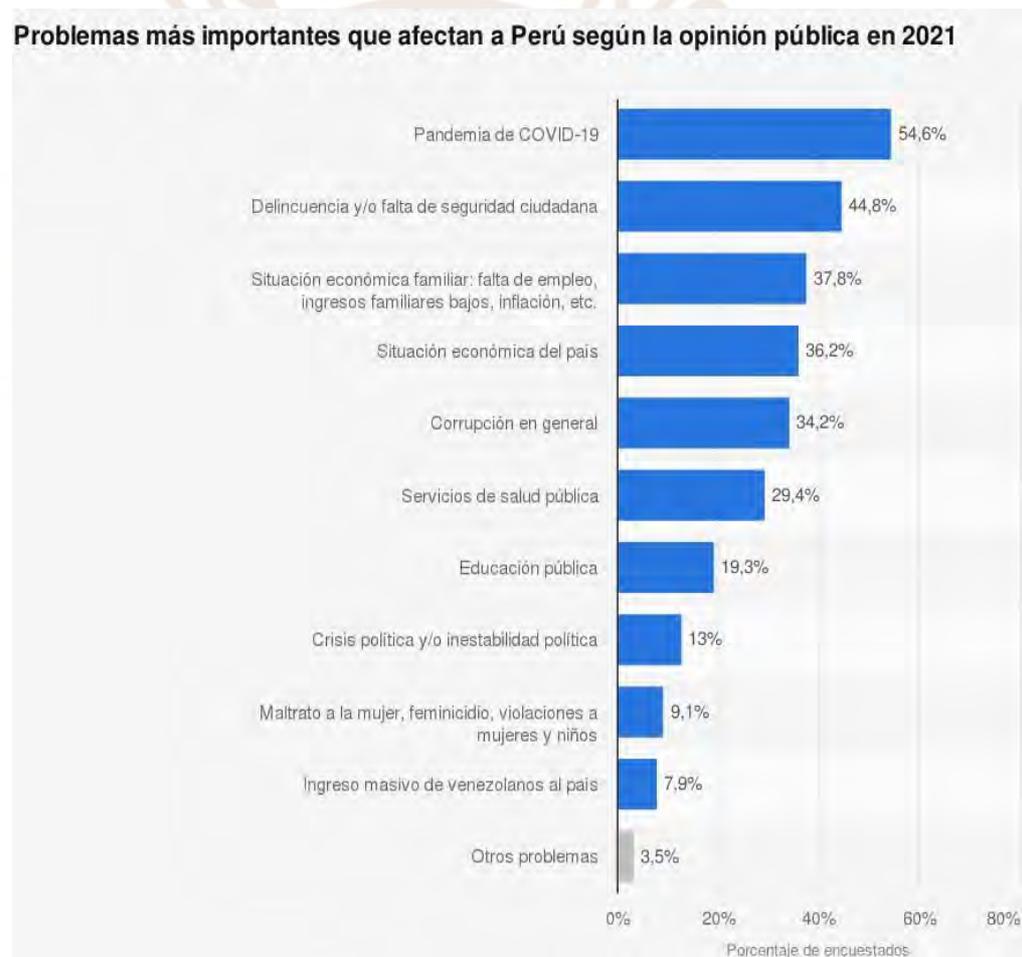
#### **1.3.4. Dimensión: Interoperatividad entre el Ministerio Público y la PNP en la Investigación Preliminar**

Con relación a esta dimensión, se pretende establecer la interoperatividad entre el Ministerio Público y la PNP; para ello se propone la interrogante siguiente: ¿De qué manera se lleva a cabo la interoperatividad entre el Ministerio Público y la PNP en la Investigación Preliminar? El objetivo ante la interrogante planteada es: explicar de qué manera se lleva a cabo la interoperatividad entre el Ministerio Público y la PNP para los fines del caso, y para dar respuesta a dicha pregunta, se han considerado las herramientas metodológicas siguientes: la revisión y análisis documental de Tesis de Maestría y Doctorado, así como la entrevista a expertos en el tema; a su vez, estos datos me permitirán validar la hipótesis planteada: la interoperatividad entre el Ministerio Público y la PNP en la Indagación Previa es inadecuada.

Ante la crisis del proceso penal en el mundo, se presenta una gran reforma legal caracterizada por un proceso acusatorio, garantista y adversarial. En el país se promulgó el Decreto Legislativo N° 957 y a partir de ese momento su implementación ha motivado que las instituciones comprometidas en esta reforma procesal penal, especialmente la PNP y el Ministerio Público se esfuercen por cumplir sus nuevas competencias y funciones, en busca de un trabajo articulado y complementario, pero, se han exteriorizado varios conflictos, dificultades y desacuerdos de tipo legal, operativo funcional y administrativo. (Bustamante, 2017, p. 02).

El personal policial es considerado como simple apoyo en el cumplimiento de las funciones fiscales. El fiscal al considerarse como

director de la investigación, en muchas ocasiones prescinde de la Policía; esta situación ha generado una oposición férrea del personal policial, ya que muchos fiscales consideran a los policías como subordinados; **los efectivos policiales reclaman el respeto a su función constitucional de investigar, así como al trabajo operativo que realizan en la investigación preliminar.** A mi modesto entender, los fiscales por su formación jurídica solo deben planificar y decidir sobre la estrategia legal, y no intervenir en el ámbito operativo que le corresponde al policía, en el entender, que los fiscales son guías legales y esta labor no está referida a los actos materiales, técnicos y operacionales, ya que estos son de exclusiva competencia de la institución policial. (Bustamante, 2015, pp. 16-17).



**Figura 12.** Fuente: CPI - 2021.

## ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DEL PAÍS EN EL 2019 (\*)?

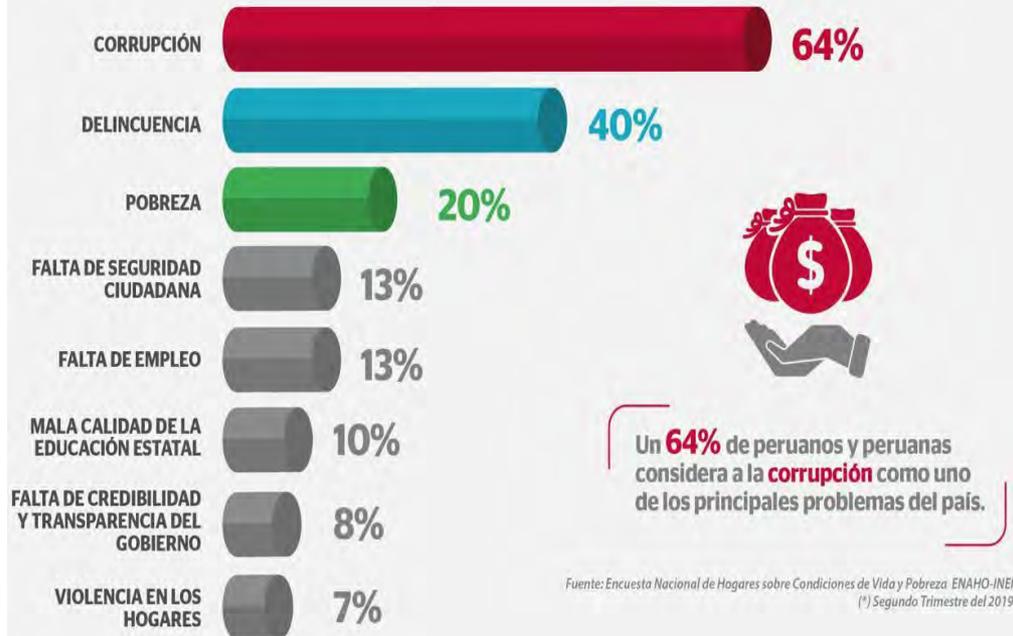


Figura 13. Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza - 2019.

## ¿Cuáles diría usted que son los tres principales problemas de Perú actualmente?

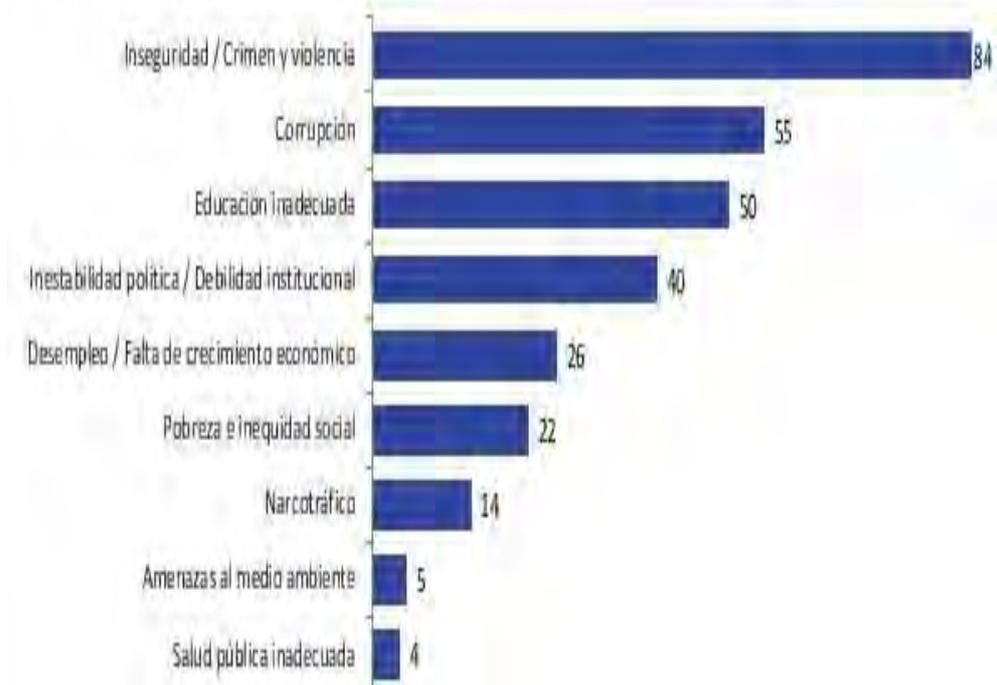


Figura 14. Fuente: IPSOS - Perú - 2020.

De conformidad a los gráficos presentados anteriormente, se colige que entre los tres principales problemas que aquejan al país se encuentran: la delincuencia, el crimen y violencia, y la inseguridad ciudadana. En el año 2019 se presenta en el segundo lugar superado por la corrupción, ocupando el primer lugar en el año 2020 y en lo que va del año 2021 es superado solo por la pandemia del COVID-19. Y de los gráficos obtenidos del Observatorio de la Criminalidad, se aprecia que los robos y hurtos son los delitos con mayor cantidad de denuncias entre los años 2013-2018. Del análisis de estos gráficos se colige que la labor conjunta entre funcionarios fiscales y policías siempre se encuentra en el ojo del sentir público de la población, la cual espera efectos auténticos en la lucha contra la inseguridad ciudadana y los crímenes violentos.

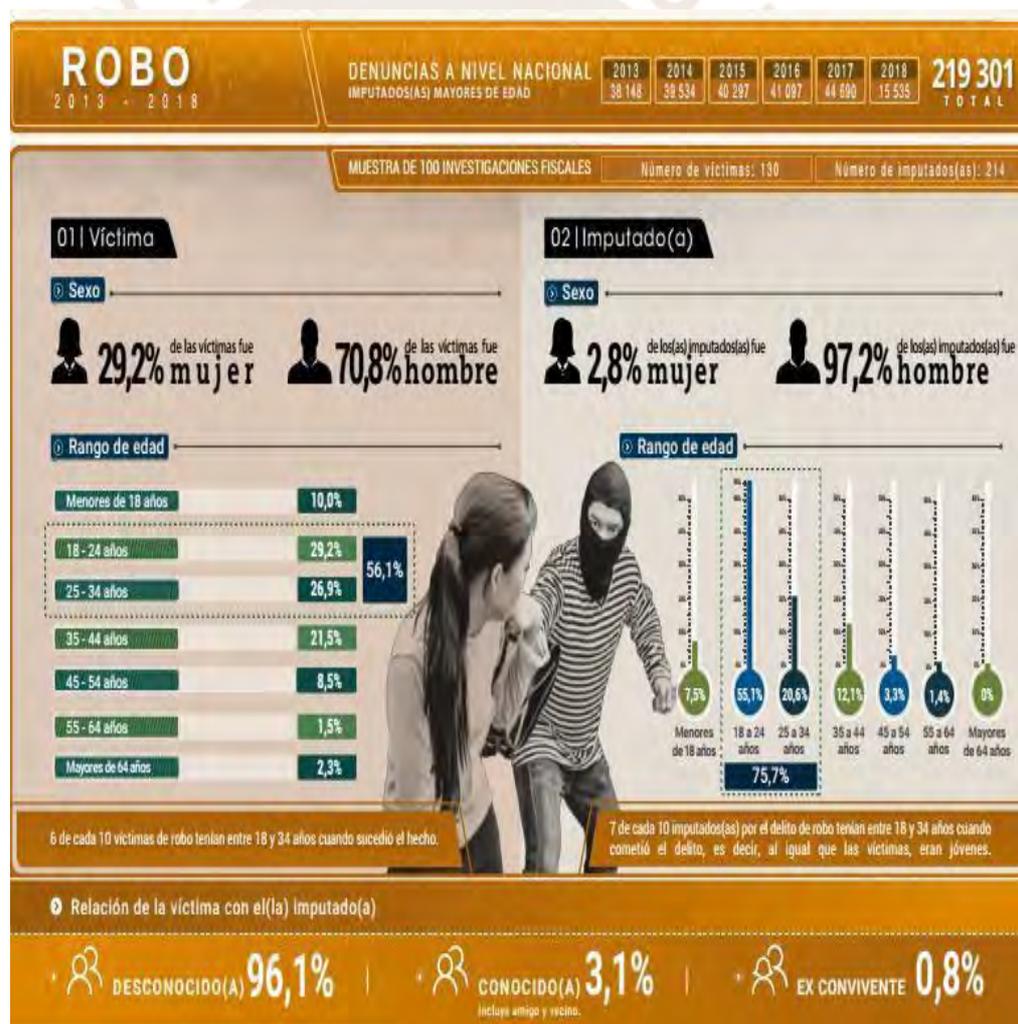


Figura 15. Fuente: Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público.

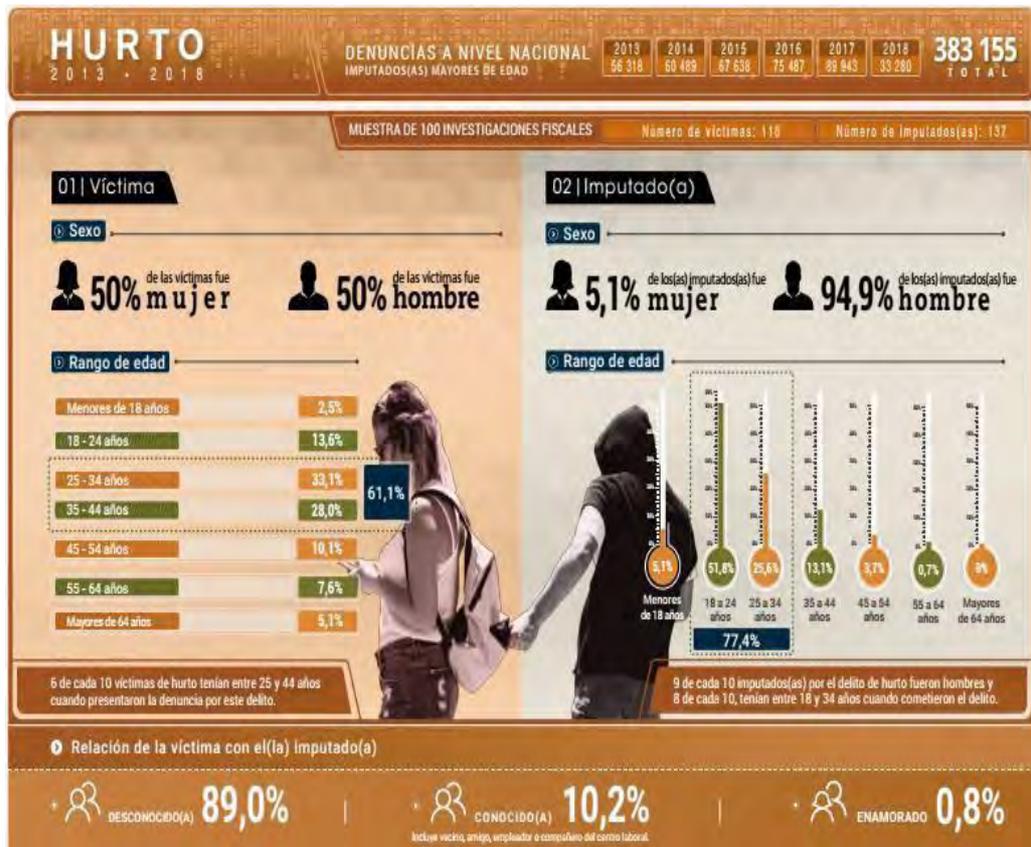


Figura 16. Fuente: Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público.

De la entrevista al Dr. Juan Jiménez Arana: los policías deben realizar la investigación preliminar, acopiar los elementos probatorios, capturar a los presuntos autores, etc.; los fiscales deben guiar y vigilar legalmente los actos de investigación en el trabajo policiaco, con fines de legalidad, respeto de derechos fundamentales, etc. De la entrevista al Dr. Felipe Villavicencio Terreros: existen problemas de carácter funcional entre fiscales y policías en la investigación, sobre todo por la conducción jurídica de los fiscales sobre los policías, y estos no aceptaban el actual rol que les concierne en la investigación del delito.

Se aprecian mecanismos de interoperatividad funcional solo en algunas investigaciones de connotación, a cargo de los componentes especializados y emblemáticos de la PNP; sin embargo, se puede apreciar que específicamente en las Comisarías y DEPINCRI's no se han desarrollado programas de coordinación y capacitación conjunta, con el propósito de superar los problemas que surgen en el quehacer diario, así como para mejorar el trabajo conjunto y coordinado entre

ambas instituciones. No se ha logrado concretar el trabajo en equipo y se evidencia falta de colaboración, falta de empatía y una clara descoordinación para la ejecución de las diligencias y actos de investigación. En consecuencia, se genera desmedro y menoscabo en el proceso penal, y por ende la interoperatividad entre el personal fiscal y el recurso humano policial resulta inadecuado.

#### 1.4. Marco institucional y normativo relacionado con el problema

##### 1.4.1 Marco normativo relacionado con el problema

Se ha identificado el marco normativo concerniente al problema identificado en el presente proyecto:

**Tabla 2.** Marco normativo frente al problema identificado

Problema identificado	Marco desarrollado frente al problema identificado
“La deficiente capacitación del personal policial, en torno al rol que le corresponde en la Investigación Preliminar, menoscaba la Metodología de Investigación Policial, en el contexto del nuevo proceso penal”  Política Pública de Seguridad Ciudadana.	Constitución Política del Perú de 1993.
	Decreto Legislativo N° 957 - Nuevo Código Procesal Penal.
	Decreto Legislativo N° 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público.

##### 1.4.2 Marco institucional relacionado con el problema

Se ha identificado el marco institucional concerniente al problema identificado en el presente proyecto:

**Tabla 3.** Marco institucional frente al problema identificado

Problema identificado	Marco desarrollado frente al problema identificado
“La deficiente capacitación del personal policial, en torno al rol que le corresponde en la Investigación Preliminar, menoscaba la Metodología de Investigación policial, en el contexto del nuevo proceso penal”  Política Pública de Seguridad Ciudadana.	Decreto Legislativo 1267 - Ley de la PNP.
	“Manual para el Desarrollo del Plan de Investigación” -Ministerio Público y PNP.
	Protocolos Interinstitucionales de Actuación Conjunta entre el Ministerio Público y la PNP.

### 1.4.3 Políticas públicas generales

Se han identificado las políticas públicas generales concernientes al problema identificado en el presente proyecto:

**Tabla 4.** Políticas públicas generales frente al problema identificado

Problema identificado	Políticas públicas generales
“La deficiente capacitación del personal policial, en torno al rol que le corresponde en la Investigación Preliminar, menoscaba la Metodología de Investigación Policial, en el contexto del nuevo proceso penal”  Política Pública de Seguridad Ciudadana.	Políticas de Estado - Acuerdo Nacional.
	Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento.
	Plan Estratégico Nacional de Desarrollo o Plan Bicentenario.
	Política Nacional Multisectorial de Lucha Contra el Crimen Organizado 2019 - 2030.

### 1.4.4 Políticas públicas específicas

Se han identificado las políticas públicas específicas concernientes al problema identificado en el presente proyecto:

**Tabla 5.** Políticas públicas específicas frente al problema identificado

Problema identificado	Políticas públicas específicas
“La deficiente capacitación del personal policial, en torno al rol que le corresponde en la Investigación Preliminar, menoscaba la Metodología de Investigación Policial, en el contexto del nuevo proceso penal”  Política Pública de Seguridad Ciudadana.	Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector interior 2016 - 2021. OE1.-Reducir la percepción de Inseguridad Ciudadana. OE3.-Fortalecer el Orden Interno en al ámbito nacional.
	Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 - 2023. Se consideran todos los Objetivos Estratégicos.
	Plan Estratégico Institucional (PEI) del MININTER 2020 - 2024: OEI.01.-Reducir la inseguridad ciudadana a favor de la población en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. OEI.06.-Reducir el crimen organizado en beneficio de la población en todo el territorio nacional.
	Plan Operativo Institucional (POI) de la PNP 2021 - 2023. Objetivos Estratégicos Institucionales alineados con los Objetivos Estratégicos del PESEM y del PEI del MININTER.

## **CAPÍTULO II**

### **CAUSAS DEL PROBLEMA**

#### **2.1. Marco teórico sobre las causas del problema**

##### **2.1.1. Abstención de la PNP en el nuevo Código Procesal Penal**

El trabajo policiaco no puede concluir con los procedimientos establecidos en el ciclo metodológico de investigación policial, porque los funcionarios del Ministerio Público han interpretado desafortunadamente que la norma procesal penal vigente prohíbe a las policías la calificación previa de los hechos que investigan y la formulación de conclusiones. Por lo tanto, se debe advertir que el Código Adjetivo establece que el personal policial se abstenga de calificar jurídicamente los hechos e imputar las presuntas responsabilidades. Siendo así, los efectivos policiales podrían legalmente efectuar una apreciación previa de los hechos averiguados, además del análisis, conclusiones y recomendaciones. (Bustamante, 2017, p. 129).

##### **2.1.2. Constitucionalización de las normas**

“El Estado tiene la obligación de garantizar a la población la plena vigencia de sus derechos fundamentales y de protegerla de las amenazas contra su seguridad. La Constitución ha ido desplazando a la Ley y al Principio de Legalidad como la fuente suprema del Derecho. De la Constitución emana todo el ordenamiento jurídico y vincula directamente a los poderes públicos y privados. La Constitución es considerada la norma de creación de las demás normas, y la ley suprema, que se extiende a todas las ramas del Derecho, siendo sus principios y disposiciones de alcance general para todas las instituciones, es decir, aplicables no solo al ámbito del ordenamiento jurídico público, sino también al privado” (Landa, 2013, pp. 14-15).

La interpretación sistemática nos obliga a una interpretación conforme a los parámetros de la Carta Magna del Estado. Esta es una norma

legal de primer nivel en el país y, todas las demás disposiciones de segundo nivel se deben adaptar y adecuar a los parámetros constitucionales, ya que la Constitución es la carta magna y tiene un rango superior. Ante una interpretación de una disposición legal de segundo nivel como es el Código Procesal Penal, y que genera conflicto jurídico al permitir una interpretación contradictoria o errónea con relación a la disposición legal de primer nivel como es la Constitución Política, debe prevalecer la interpretación conforme a la norma de primer nivel y rechazar la interpretación que permite la norma de segundo nivel, por generar conflicto jurídico.

### **2.1.3. Inadecuada Interoperatividad**

“La interoperatividad se define como la capacidad de los sistemas, unidades y fuerzas militares, que permiten coordinar, intercambiar, integrar y sincronizar el poder de combate en su sentido más amplio, con unidades y medios de una misma institución, de otras ramas de la defensa nacional, con agencias no militares nacionales e internacionales” (Sievers, 2012, p. 28).

“Si bien la labor de erradicación de cultivos ilegales está a cargo del Proyecto Especial CORAH, se requiere del concurso de instituciones que complementen estas acciones. Para la consolidación de la nueva meta de ampliar los ámbitos de erradicación a nivel nacional, así como de incrementar sustancialmente las hectáreas erradicadas representa mayores compromisos y la interoperatividad de todas las instituciones involucradas: la PNP por intermedio de las operaciones de erradicación y otras cargo de la DIRANDRO; así como por intermedio de la DIRAVPOL para las operaciones de apoyo aerotransportado requeridas; el Ejército Peruano en apoyo como un segundo anillo de seguridad al personal del CORAH; la DIRAVPOL; y el respaldo del Ministerio Público por medio de sus Fiscalías Especializadas Antidrogas” (García, Namihás, Novak y Masías, 2011, pp. 57-58).

La interoperatividad entre dos (02) instituciones permite su integración y complementariedad funcional, y por lo tanto se requieren políticas públicas para un mejor trabajo interinstitucional, como en el caso de la PNP y del Ministerio Público. Siendo así, se requiere la debida integración y cooperación entre ambas instituciones en cuanto al cumplimiento de sus funciones, capacidades, conocimientos, recursos, infraestructura y otros. La inadecuada interoperatividad entre ambas instituciones, es la consecuencia del no estudio de métodos y la no realización adecuada de un trabajo conjunto e integrado, para conseguir los objetivos y metas comunes.

#### **2.1.4. Incapacidades técnicas del recurso humano**

En el ciclo de vida las personas van adquiriendo capacidades técnicas, habilidades, destrezas y conocimientos. Es decir, se van adquiriendo capacidades, habilidades y conocimientos, en forma progresiva y cíclica, para consolidar el desarrollo humano en el ámbito personal y profesional. Lo primordial es que estos conocimientos, capacidades y habilidades técnicas, permitan al ser humano la plena realización de diversas funciones, desempeños, actividades y tareas determinadas. (Gonzales, 2009, p. 06)

Las competencias se enmarcan en la base de conocimientos, actitudes y capacidades humanas, que permiten resolver diferentes situaciones o problemas mediante procedimientos establecidos para tal fin; el logro de estas competencias se da a partir de la interrelación de las personas con el medio ambiente, y a través de elementos básicos que involucran un proceso de formación continua y permanente, en el contexto del debido y esperado acoplamiento del conocimiento conceptual, procedimental y actitudinal. (Santivañez, 2016, p. 10)

En este entender, las capacidades técnicas son habilidades, destrezas y conocimientos que nos permiten realizar tareas o funciones específicas. Estas tareas son realizadas en el ámbito técnico, mecánico, informático, trabajo de campo, etc., y algunas personas

resultan expertas en determinado ámbito y función. En este sentido, la incapacidad técnica del recurso humano se da cuando la persona no posee ni ha sido preparada en estas habilidades, destrezas y conocimientos, por lo tanto, no podrá realizar las tareas requeridas en determinado campo funcional o materia.

#### **2.1.5. Ineficiente complementariedad funcional**

El diccionario de la RAE menciona, que la palabra ineficiente significa: carente de eficiencia; que no es capaz de realizar adecuadamente una función. La complementariedad es el conjunto de características que hacen que una cosa complemente otra y que sirve para afinar algo. Hay que fomentar el conocimiento, aprendizaje, cooperación y el trabajo complementario entre el recurso humano y la empresa. Si no existe una buena cooperación y trabajo complementario entre los diferentes actores de la organización, estos maniobrarán de forma aislada y desaprovecharán las oportunidades de obtener mejores resultados que sean deseables, factibles y viables. (Berns y Fitzduff, 2007, p. 03)

Los especialistas e investigadores aceptan que las metodologías cuantitativa y cualitativa son importantes, pero no están dispuestos a aceptar que son complementarias; sin embargo, ambas metodologías resultan importantes y se pueden complementar en un trabajo de investigación científica, ya que ambas contienen elementos específicos que contribuyen en la particularidad de las consecuencias de la indagación. Hay que reconocer la complementariedad entre ambas metodologías, por cuanto, aportan bases teorías, conocimientos y prácticas requeridas al momento de resolver un problema. En este sentido, los especialistas en metodología cualitativa están trabajando más en el acercamiento a tal propuesta, ya que han descubierto la importante utilidad de la complementariedad de datos, conocimientos y experiencias, al analizar los resultados. (Maguiña, 2009, pp. 06-13)

En este entender, se entiende por ineficiente complementariedad funcional cuando las organizaciones o instituciones, que están obligadas a trabajar de forma coordinada y conjunta, no son capaces de cumplir sus funciones en base a la cooperación, articulación y trabajo complementario, para lograr los objetivos y metas comunes y alcanzar los resultados deseados.

#### **2.1.6. Ineficiencia en la calidad de la labor policial**

Los clientes se sienten contentos en sus expectativas de compra y atención, cuando los bienes y mercancías brindados por la compañía son de calidad, por lo cual, resulta necesario que la empresa en pleno trabaje por mejorar la calidad del servicio desde la postura y percepción del cliente. En este entender, la mejora en la calidad de los bienes y mercancías recae en responsabilidad de la empresa. Todos los trabajadores, gerentes, ejecutivos, etc., son responsables de la calidad de sus bienes y productos. (Barbachan, Morales, Mosquera y Soto, 2015, p. 08)

Los usuarios de las entidades públicas esperan recibir un servicio con el mínimo nivel de calidad. Cada uno de los procesos para elevar la calidad de los servicios debe ser monitoreado y supervisado en todos los niveles de atención. Por lo tanto, el presidente o gestor general de la entidad pública son responsables de que sus trabajadores estén orientados a la obtención de la calidad integral de la prestación brindada a la ciudadanía, así como de la capacitación continua y permanente para el logro de los objetivos propuestos (Barbachan, Morales, Mosquera y Soto, 2015, p. 58). En este entender, se habla de ineficiencia en la calidad de la labor policial, cuando la institución u organización policial no cumple adecuadamente con sus funciones y el servicio al ciudadano, por lo tanto, no se alcanzan los objetivos previstos ni los resultados de satisfacción esperados.

#### **2.1.7. Interpretación sistemática de las normas**

Una norma jurídica no es una disposición aislada o separada de las demás, sino que se enmarca dentro del sistema jurídico normativo. Los Principios Generales dan sentido y son el alma de una norma jurídica, además que pueden ser interpretados con mayor claridad en el contexto de los parámetros constitucionales o de los títulos preliminares de toda norma que integra el sistema jurídico (Moscol, 2011, p. 09). La interpretación sistemática busca evitar contradicciones y conflictos de interpretación entre las diferentes normas, y las entiende como parte del ordenamiento jurídico vigente.

Un especialista e intérprete de las normas jurídicas no puede basarse o sustentar su posición en la mera interpretación literal, sino en la interpretación sistemática de todo el sistema normativo, como un ciclo de entendimiento entre el contenido de la norma jurídica y el contexto normativo de todo el sistema jurídico (Anchondo, 2019, pp. 41-44). El sentido o razón de ser de un enunciado normativo muchas veces es completado por otros enunciados o normas que forman parte del sistema jurídico; ante una norma jurídica de inexacto o incongruente significado, el especialista o intérprete debe otorgarle un sentido coherente y razonable, acorde y en concordancia con los demás preceptos normativos que se establecen en el sistema jurídico.

#### **2.1.8. Menoscabo a la función policial**

El diccionario de la RAE menciona, que menoscabo significa: efecto de menoscabar, disminución o merma que experimenta la cualidad, el valor o la importancia de una cosa por la acción de otra. Las funciones, atribuciones y facultades de la institución policial se ven enmarcadas en el contexto del contenido de la Constitución Política del Perú<sup>3</sup>, marco en el cual se establece la finalidad fundamental de la Policía Nacional del Perú.

El Estado suministra bienes y ejercita mando, en el ejercicio de su facultad constitucional y legal, a través de la Función Pública, como el

---

<sup>3</sup> Artículo 166° de la Constitución Política del Perú.

régimen legal que gobierna los vínculos entre el Estado con sus ciudadanos. El que hacer legislativo, administrativo, jurisdiccional y de gobierno se reúnen en la Función Pública y esta abarca a su vez tres (03) dimensiones: la organización propiamente dicha, las personas al servicio de la organización y, las funciones, facultades, competencias y atribuciones. El poder y las funciones emanadas del Estado se evidencian en los diferentes cargos públicos existentes, lo que se materializa en el ejercicio del cargo que realizan las personas en los diferentes ámbitos de la Función Pública. (Boyer, 2019, pp. 21-22).

El menoscabo a la función policial se da cuando por acción propia, o por acción de otra institución u organización se disminuye, se quebranta o se merma el valor y la importancia que le corresponde a la institución policial.

## **2.2. Causas del problema**

Habiéndose revisado el marco teórico y aplicándose las herramientas cualitativas de recolección de información, se desprenderán las causas del problema, para lo cual, se estructurará una matriz de consistencia (**Anexo 02**) en base a la pregunta causal de investigación, su respuesta, hipótesis, fuentes de datos, herramientas y métodos de análisis de información, lo que permitirá identificar las razones que generan dicho problema de investigación. En este sentido, habiéndose identificado una problemática relacionada con la deficiente e inadecuada capacitación del personal policial, en torno al rol que le corresponde en la investigación preliminar, en el marco del nuevo modelo procesal penal, se plantea la pregunta causal siguiente: ***¿Cómo la deficiente capacitación del personal policial, en torno al rol que le corresponde en la Investigación Preliminar, menoscaba la Metodología de Investigación Policial, en el contexto del nuevo proceso penal?***

### **2.2.1. Abstención de la PNP, en el nuevo Código Procesal Penal, para calificar jurídicamente los hechos que investiga**

Hasta la entrada en vigor del nuevo Código Adjetivo, el resultado del trabajo policiaco en la investigación del delito se plasmaba en el conocido Atestado Policial, documento en el cual efectuaban la calificación jurídica, valoraban los hechos y elementos probatorios de la investigación e imputaban presuntas responsabilidades. Hoy en día, el recurso humano de la Policía solo puede consignar en el Informe Policial las referencias del caso para su intervención, las actividades desplegadas y el análisis de los hechos acaecidos, no pudiendo llevar a cabo la calificación jurídica ni la imputación de culpabilidad; es decir, que están prohibidos de plasmar cualquier tipo de tipificación e imputación de responsabilidades respecto a los imputados o implicados.

El trabajo policiaco resulta una labor de expertos en el desarrollo y ejecución del ciclo de la Metodología de Investigación Policial, mediante el cual se explica metodológicamente la forma en que se cometió el hecho delictivo y, en base al cumplimiento de determinados procedimientos y actividades construyen sus hipótesis de trabajo, planteando sus conclusiones y recomendaciones en el Informe correspondiente; los fiscales consideran que los policías son auxiliares en el proceso penal y asumen que como directores de la investigación del delito pueden prescindir de la labor policial, siendo así, por su lado los policías consideran no se respetan sus Técnicas de Investigación Policial, ya que están prohibidos de apreciar jurídicamente los hechos materia de investigación y plasmar sus conclusiones, sin considerar que tienen la potestad de detener a los criminales en situación de flagrancia, y de prevenir, investigar y combatir la delincuencia, como finalidad constitucional.

Una finalidad constitucional del personal policial es prevenir, investigar y combatir la delincuencia, mientras que el representante del Ministerio Público (Fiscal) conduce desde su inicio la investigación, ante lo cual, el personal policial está obligado a cumplir los mandatos de éste para

finen en el cumplimiento de su labor. <sup>4</sup>En el Título Preliminar del nuevo Código Adjetivo se expresa que el fiscal conduce y controla jurídicamente la investigación de los hechos que realiza la Policía. <sup>5</sup>También nos dice esta norma, que su Título Preliminar prevalece como fundamento de interpretación ante otra disposición del mismo Código Adjetivo.

El proceso de Constitucionalización de las Normas es el proceso mediante el cual, todas las instituciones y organizaciones del Estado, deben proceder y conducirse de acuerdo a los preceptos constitucionales, por lo cual, todas las normas vigentes se rigen y se adecúan al contexto constitucional, por ser una norma de primer nivel. Asimismo, de conformidad al proceso de Interpretación Sistemática, las normas no se interpretan de manera exacta sino de forma sistemática con otras normas, por corresponderles un segundo nivel. Sobre el particular, muchos fiscales en su condición de directores de la investigación han considerado desacertadamente que ellos pueden disponer u ordenar acciones fuera del ámbito de investigación, y los policías deben acatar sus órdenes.

Los policías consideran que esta situación viene quebrantando y trasgrediendo el Proceso de Constitucionalización e Interpretación Sistemática de las Normas, generando una problemática de competencias y funciones entre ambas instituciones, pero también, disminuyendo notoriamente la eficiencia del accionar policial en la investigación preliminar. Al respecto, ambas instituciones deben regirse, conducirse y desarrollar sus funciones y competencias, con respeto a la Constitución Política, norma de primer nivel. En este entender, el trabajo policial es de exploración material y táctica, y el trabajo del fiscal es de vigilancia y conducción jurídica. Por lo tanto, los policías consideran que los fiscales no respetan su labor de investigación, menoscabando su función de investigar.

---

<sup>4</sup> Artículo IV del Título Preliminar del nuevo Código Procesal Penal.

<sup>5</sup> Artículo X del Título Preliminar del nuevo Código Procesal Penal.

Al culminar la indagación inicial se emite el Informe Policial, pero no tienen la autoridad de formalizar el análisis sobre dichas indagaciones ni pueden formular sus conclusiones. Los policías consideran que los fiscales no respetan la Metodología de Investigación Policial y el modelo de Informe Policial limita su trabajo policiaco, ya que los policías trabajan de acuerdo a los protocolos interinstitucionales y formatos formulados en forma facultativa por el Ministerio Público. (Truyenque, Montero, Alvarado, Quiroz, Medina, Juárez, Sandoval, Musayón, Rebatta, Poma, Chávez, Chiclla y Sánchez, 2018)

Ante cualquier posible abuso de autoridad o con la finalidad de vigilar la correcta estrategia y aplicación de los procedimientos de investigación por parte del personal policial, los fiscales deben estar presentes y controlar los actos de indagación o diligencias a cargo de dicho personal policial, en cumplimiento a los protocolos de Cadena de Custodia y otros de Ley; los policías podrían calificar de forma inicial los hechos sobre los cuales ha tomado conocimiento al inicio de las diligencias previas, pero solo en flagrancia delictiva, ya que estas requieren de un accionar rápido e inmediato e incluso sin participación del representante del Ministerio Público (Marroquín, Ishikawa, Mesías, Ley y Velásquez, 2018)

Al fiscal le compete formular la táctica legal y coordinar el plan de investigación con los policías; los policías constituyen el soporte del fiscal en la exploración material de los indicios y evidencias del delito y en el cumplimiento de las actividades demandadas para una viable acusación fiscal. Con la finalidad de mejorar la labor policiaca, los policías deberían apreciar o valorar preliminarmente los hechos materia de su intervención, como funcionarios del Estado con la autoridad y función constitucional de intervenir en flagrancia e investigar. (Villavicencio, Álvarez y Jiménez, 2018)

El formato del Informe Policial se enmarca en un modelo establecido por el Ministerio Público, en el cual se restringe al personal policial el

análisis y la formulación de conclusiones, así como también se les prohíbe la calificación preliminar sobre los hechos materia de su intervención, lo cual deviene en un absurdo legal, ya que los policías están conferidos de la facultad constitucional de investigar, y los fiscales, como conductores de la investigación, deben entender que los policías están cuentan con esta facultad constitucional de la calificación previa o inicial, entre otros aspectos de carácter legal. (Gómez, 2018)

Entre el año 2011 y 2021 se concretó la firma de un Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Ministerio Público y el Ministerio del Interior - PNP, con la finalidad de aprobar el “Manual para el desarrollo del Plan de Investigación”; estando como Fiscal de la Nación, el Dr. José Antonio Peláez Bardales; Ministro del Interior, el Tnte. General PNP (R) Elmer Hidalgo Medina y Director General de la PNP, el Tnte. General PNP Raúl Becerra Velarde. Mediante Resolución Ministerial N° 756-2011-IN-PNP del 19JULIO2011, se conformó la comisión para la aprobación del Manual. Mediante Resolución de Fiscalía de la Nación N° 1590-2011-MP-FN del 11AGO2011, la Fiscalía de la Nación también aprobó el Manual; sin embargo, mediante Resolución de Fiscalía de la Nación N° 740-2012-MP-FN del 22MAR2012, se suspendieron sus efectos para una revisión integral y posterior aprobación.

En el año 2013, mediante Resolución de Fiscalía de la Nación N° 1700-2013-MP-FN del 14JUN2013, se aprobó el “Manual para el desarrollo del Plan de Investigación”; estando como Fiscal de la Nación, el Dr. José Antonio Peláez Bardales; como Ministro del Interior, el Dr. Wilfredo Pedraza Sierra y como Director General de la PNP, el General de Policía Jorge Flores Goicochea; conformando un equipo técnico de alto nivel entre el Ministerio Público y la PNP, contando con la participación, como jefe del equipo de la PNP, del Coronel PNP Cluber Fernando Aliaga Lodtmann (hoy General PNP en situación de retiro y Doctor en Derecho). A pesar de haber sido aprobado, actualmente, por

razones políticas y por decisión unilateral de la Fiscalía de la Nación, no se aplica el marco normativo ni acuerdos establecidos.

Este Manual constituye una herramienta de orientación para el trabajo interoperativo entre ambas instituciones, en el sentido de poder unificar una sola metodología de investigación coherente con las disposiciones del nuevo Código Adjetivo; en este documento, ambas instituciones se comprometen a entrelazar los vínculos de trabajo cooperativo en pro de mejorar sus relaciones funcionales, así como la capacitación conjunta en materia de investigación del delito; además, se declara el compromiso de ambas instituciones por poner los mejores esfuerzos en busca de la solución ante cualquier controversia que se presente en la interpretación, ejecución o incumplimiento de los acuerdos por las partes. (Bustamante, 2017, pp. 90-91)

### **2.2.2. Incapacidades técnicas del recurso humano policial para el ejercicio de su rol en la investigación preliminar**

La Formación profesional policial incluye el proceso de capacitación del recurso humano, entendido en el marco de competencias, capacidades y habilidades, cuya finalidad es certificar la idoneidad y eficacia del personal policial en el cumplimiento de sus funciones y competencias, garantizando su formación, preparación y adiestramiento para un servicio con calidad a la ciudadanía. La responsabilidad del desarrollo de los diferentes programas y cursos de capacitación, especialización y actualización recae en la ESFOCON-PNP, bajo los lineamientos aprobados por la ENFPP. Dicha formación y preparación se encuentra enmarcada en el pleno respeto de los derechos humanos, así como en los conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos establecidos, en el ámbito de la prevención e investigación.

En el Sistema Educativo Policial se evidencia una serie de problemas relacionados con la infraestructura, recursos logísticos y otros, como el caso del funcionamiento de locales poco apropiados para la formación, capacitación y adiestramiento del recurso humano, y el deficiente

equipamiento tecnológico. La manera de seleccionar al personal para seguir los diferentes cursos de capacitación no se basa en criterios de competencias, capacidades y habilidades, lo cual no permite a la institución policial contar con el recurso humano calificado en determinada especialidad. Aunada a esta situación, se evidencia una deficiente y permanente rotación del recurso humano en las diferentes unidades policiales, sobre todo, en las unidades especializadas de investigación criminal; esta problemática ocasiona la pérdida de recurso humano capaz y competente en la investigación preliminar.

En este orden de ideas, el Sistema de Investigación Criminal de la PNP no cuenta con el recurso humano suficiente que reúna el perfil profesional requerido para laborar en las unidades de investigación criminal, lo cual genera el reclamo constante de los fiscales y jueces, en el sentido de que gran parte del personal policial, sobre todo los Suboficiales, no está debidamente capacitado y especializado en las competencias, capacidades y técnicas de investigación, lo que propicia y ocasiona una deficiente labor policial en las diligencias preliminares y por ende en la formulación de los Informes de Investigación. Por lo tanto, estas incapacidades técnicas del recurso humano policial, para el debido cumplimiento de su función, generan ineficiencia en la calidad de la labor policial en la investigación preliminar.

El Laboratorio Central de Criminalística de la PNP e incluso los demás laboratorios a nivel nacional, no cuentan con suficiente personal experto, equipos e insumos indispensables para cumplir con su trabajo especializado; el personal policial no cuenta ni está actualizado en cuanto a los conocimientos, técnicas y habilidades en investigación criminal y criminalística, surgiendo la necesidad de fomentar nuevos cuadros de personal especializado, en torno al nuevo modelo proceso penal en el país. (Truyenque, Montero, Alvarado, Quiroz, Medina, Juárez, Sandoval, Musayón, Rebatta, Poma, Chávez, Chiclla y Sánchez, 2018)

En labor funcional y operacional realizada en forma conjunta entre funcionarios fiscales y policiales, se evidencia que gran parte de los efectivos policiales no está capacitado en conocimientos técnicas de investigación ni en la labor técnica pericial, lo cual afecta y produce serios inconvenientes en el acopio de elementos probatorios, y en el desarrollo de las investigaciones a nivel preliminar. Se requiere de personal policial especializado y que trabaje en forma permanente con los fiscales, evitando su alta rotación. (Marroquín, Ishikawa, Mesías, Ley y Velásquez, 2018)

Un significativo número de personal policial no está debidamente capacitado en el nuevo paradigma del proceso penal, trayendo serios problemas a la investigación, ya que el funcionario policial es el encargado del trabajo de inteligencia, de las diligencias preliminares y de la labor técnico-criminalística en la Cadena de Custodia. La principal causa de incapacidad técnica del recurso humano, en el marco del estudio del nuevo modelo procesal penal, es el caso de no contar con fiscales ni policías capacitados en forma conjunta; se demanda contar con policías que ostenten el perfil, práctica profesional y compromiso, ante las exigencias de una creciente criminalidad en el país. (Villavicencio, Álvarez y Jiménez, 2018)

### **2.2.3. Inadecuada Interoperatividad funcional entre la PNP y el Ministerio Público en torno a la investigación preliminar**

Los fiscales, al realizar la interpretación literal del Código Adjetivo, mal interpretan que pueden prescindir de la participación de los policías, cuando la Constitución y el Código señalan que los representantes del Ministerio Público son los guías jurídicos de la indagación; en este entender, se viene desconociendo el precepto constitucional que le atribuye a la PNP la facultad de investigar, lo que produce un conflicto de competencias y funciones entre ambas instituciones. Ante lo antes expuesto, se evidencia que en el trabajo conjunto entre los fiscales y los policías no existe una adecuada coordinación y compromiso funcional en la investigación, suscitándose una serie de discrepancias

en la aplicación de estrategias metodológicas (métodos, criterios, técnicas y procedimientos) y en la realización de las actividades iniciales de indagación.

Los fiscales y policías de mando medio aún no han aprendido a trabajar en equipo, lo cual repercute seriamente en su interoperatividad funcional; sin embargo, se aprecia y evidencia una mayor coordinación y compromiso de trabajo conjunto, por parte de los actores, en las fiscalías y unidades policiales especializadas; los fiscales deben entender que no son investigadores, por su formación y naturaleza jurídica, mientras que los policías deben entender que no son fiscales, por su formación y naturaleza operativa, debiendo prevalecer el respeto de las competencias y funciones en su trabajo complementario por alcanzar los objetivos propuestos.

No habría problema alguno si en el marco constitucional se expresara clara y taxativamente que los fiscales son quienes deben realizar la investigación, y esto no es así, propiciándose una cadena de inconvenientes, desacuerdos y complicaciones entre estas entidades. Los fiscales no están presentes activa ni conjuntamente con los policías en las actividades de indagación previa ni en el trabajo técnico de campo, requerido en recojo de elementos probatorios; esta situación trae serios problemas y percances legales en la investigación y en sus resultados, ya que no les permite a los fiscales asumir su indiscutible rol de conductores de la investigación del delito ni conocer los hechos acaecidos. (Bustamante, 2017, pp. 35-36)

La falta de coordinación, articulación e interoperatividad, entre policías y fiscales, así como la deficiente capacitación del personal policial, ocasiona el menoscabo funcional en la investigación preliminar. Se debe entender, que el nuevo Código es un instrumento poderoso en la lucha contra el crimen, y sino no se consolidan los vínculos de trabajo, confianza y respeto, entre ambas instituciones, esta situación será aprovechada por la delincuencia común y organizada, en detrimento y

menoscabo de la Seguridad Ciudadana e Investigación Criminal; lo que también repercute en el resultado de las investigaciones, generando recelo y desconfianza de la ciudadanía en el accionar policial.

La articulación y coordinación entre fiscales y policías para llevar a cabo la investigación preliminar no está claramente definida, ya que la PNP no ha capacitado adecuadamente al personal policial en torno a su rol funcional en el ámbito del nuevo modelo procesal penal. No se pueden afianzar los vínculos laborales, de confianza y de respeto entre ambas instituciones, lo que es aprovechado por la delincuencia y el crimen organizado, propiciando el incremento de la inseguridad ciudadana en el país. Se requiere una clara y nueva definición de roles funcionales y cambios normativos en el texto del nuevo Código Procesal Penal, en concordancia con los cánones constitucionales. (Truyenque, Montero, Alvarado, Quiroz, Medina, Juárez, Sandoval, Musayón, Rebatta, Poma, Chávez, Chiclla y Sánchez, 2018)

Un gran problema de interoperatividad entre funcionarios del Ministerio Público y el personal policial, es el menoscabo en la solidez, el compromiso, la unidad de juicios y la capacitación conjunta, fines comunes que no han sido consolidados en su trabajo e interacción funcional. No existe un auténtico deber de muchos fiscales, quienes no están presentes junto a los policías en la mayor parte de las actividades preliminares o en el trabajo técnico de campo en la escena del delito. (Marroquín, Ishikawa, Mesías, Ley y Velásquez, 2018)

La formulación del nuevo Código genera algunos desacuerdos en relación a la interpretación del rol funcional de policías y fiscales, generando serios problemas interoperativos; se requieren cambios normativos y una adecuada capacitación para definir de forma clara, conveniente y acertada los roles funcionales de ambas instituciones. No se evidencia un serio compromiso de los fiscales, ya que la esencia de la conducción jurídica de la investigación demanda un mayor compromiso y la presencia física del fiscal en la escena del delito. El

hecho de estar presentes, les dará mejor claridad y conocimiento de los hechos al momento de establecer sus estrategias y acusación formal. (Villavicencio, Álvarez y Jiménez, 2018)

La situación o problemática generada en torno al rol de los representantes del Ministerio Público y del personal policial en la indagación criminal, evidencia que se requieren cambios normativos en las competencias y funciones de ambas instituciones, así como una mejor capacitación para afianzar su desempeño funcional en la investigación preliminar, en el marco del respeto a los cánones y preceptos constitucionales. La conducción jurídica de los fiscales se debe legitimar en el marco del espíritu normativo constitucional, lo cual los obliga a un mejor trabajo conjunto y respeto funcional a los policías que se encuentran a cargo de las investigaciones. (Gómez, 2018)

Se puede colegir que en la problemática relacionada con la deficiente capacitación del personal policial, en torno al rol que le corresponde en la Investigación Preliminar, que menoscaba la Metodología de Investigación Policial, en el contexto del nuevo proceso penal, se evidencian tres (03) causas principales con sus respectivas sub causas, efectos y sub efectos, así como la consecuencia final, y estas causas a la vez generan un impacto negativo en la población respecto del accionar policial en la lucha contra la criminalidad.

**Causa 1:**

Abstención de la PNP, en el nuevo Código Procesal Penal, para calificar jurídicamente los hechos que investiga.

**Causa 2:**

Incapacidades técnicas del recurso humano policial para el ejercicio de su rol en la investigación preliminar.

**Causa 3:**

Inadecuada Interoperatividad funcional entre la PNP y el Ministerio Público en torno a la investigación preliminar.

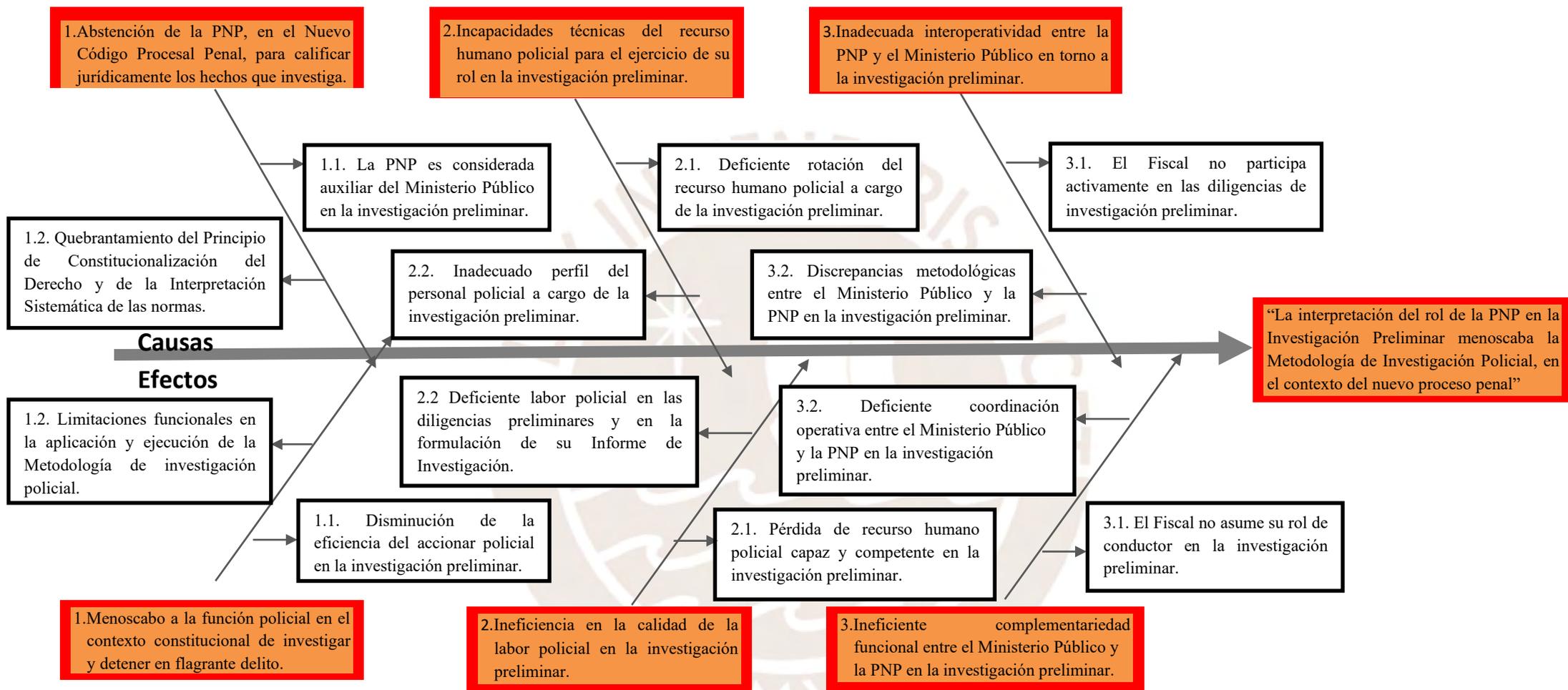


Figura 17. Diagrama Causa-Efecto del Problema Público (Espina de Pescado).

## CAPÍTULO III

### DISEÑO DEL PROTOTIPO

Al desarrollar la enunciación de la problemática en estudio, así como la elaboración de la Matriz de Consistencia del Diseño de Investigación sobre la Arquitectura del problema público, en el presente capítulo se planteará el desafío de innovación y para ello se valorarán las causas del problema; en este contexto, se asumirán tres (03) criterios que se relacionan directamente con una organización estatal, los cuales son: Nivel de impacto del problema; las posibilidades de modificación por parte de la organización; y si esta se encuentra en el ámbito normativo de la organización desde el cual se intenta ejecutar la intervención. De la evaluación de cada una de las causas principales, a las que se les otorgará un valor numérico, se obtendrá una sumatoria para identificar la causa de mayor prioridad.

**Tabla 6.** Criterios de evaluación para seleccionar la causa de mayor prioridad

Dimensiones	Valores
Nivel de impacto en el problema.	Alto impacto = 2 Regular impacto= 1 Bajo impacto= 0
Posibilidades de modificación por parte de la organización.	Alta posibilidad de modificación= 2 Regular posibilidad de modificación=1 Baja posibilidad de modificación= 0
Se encuentra en el ámbito normativo de la organización, desde el cual pretendo generar la intervención.	Totalmente = 2 Es compartida= 1 No está en el ámbito = 0

**Tabla 7.** Identificación de la causa con mayor prioridad

Jerarquización de las causas	Nivel de impacto en el problema.	Posibilidades de modificación por parte de la organización.	Se encuentra en el ámbito normativo de la organización, desde el cual pretendo generar la intervención.	TOTAL
1. Abstención de la PNP, en el Nuevo Código Procesal Penal, para calificar jurídicamente los hechos que investiga.	2	1	1	4
2. Incapacidades Técnicas del recurso humano policial para el ejercicio de su rol en la investigación preliminar.	2	2	2	<b>6</b>
3. Inadecuada interoperatividad entre la PNP y el Ministerio Público en torno a la investigación preliminar.	2	1	1	4

### **3.1. Problema reformulado y desafío de innovación**

El problema planteado en un período inicial del trabajo de investigación fue: “La deficiente capacitación del personal policial, en torno al rol que le corresponde en la Investigación Preliminar, menoscaba la Metodología de Investigación Policial de la PNP, en el marco del nuevo modelo procesal penal”; de igual forma, luego de establecerse y valorarse los juicios de evaluación para establecer el orden de las causas principales, se ha identificado como la causa con mayor prioridad la siguiente: “Incapacidades Técnicas del recurso humano policial para el ejercicio de su rol en la investigación preliminar”; obteniendo la valoración más alta al cumplir con los tres (03) criterios de jerarquización evaluados, los mismos que se relacionan directamente con la intervención de la institución policial en la posible solución del problema público.

#### **3.1.1 Problema reformulado**

“Los efectivos policiales requieren mejorar sus capacidades técnicas en el ejercicio de su rol en la investigación preliminar, porque actualmente tienen problemas en la aplicación de la metodología de investigación policial, en el contexto del nuevo proceso penal”

#### **3.1.2 Desafío de innovación**

¿Cómo podemos mejorar las capacidades técnicas del personal policial en el ejercicio de su rol en la investigación preliminar, para fortalecer la metodología de investigación policial, en el contexto del nuevo proceso penal, a través de un proceso tecnológico, educativo, inteligente y dinámico?

### **3.2 Experiencias previas para hacer frente al Desafío de Innovación**

Con la formulación del Desafío de Innovación se procedió a la búsqueda de prácticas exitosas previas que afrontaron problemas similares, en el espacio internacional, para poder diseñar y realizar el actual Proyecto de Innovación, con el propósito de mejorar la capacitación del personal policial en cuanto a sus capacidades técnicas para un óptimo desempeño profesional, en el ejercicio de su rol en la investigación preliminar; experiencias que se describirán brevemente en el detalle siguiente:

### 3.2.1 “Campus Virtual de la Escuela de Gobierno de la Organización de Estados Americanos (OEA): Capacitación para funcionarios públicos y líderes políticos, sociales y comunitarios que trabajan en el gobierno y la sociedad civil”

Su objetivo es fortalecer las capacidades de los empleados estatales y que las organizaciones se basen en la eficacia y la claridad en el trabajo administrativo de las naciones integrantes de la OEA, para que estas sean la columna del progreso y perfeccionamiento de la Gobernabilidad Democrática, para capacitar a empleados públicos y gobernantes.

Esta plataforma e-ABC Learning, brinda capacitación virtual en tres (03) grandes áreas: Gobierno Electrónico, Catastro y Fortalecimiento de Capacidades. Las necesidades actuales de los funcionarios públicos de la región se presentan en los ámbitos antes mencionados, que tiene que ver con la factibilidad de poder acceder a capacitación de calidad a menudo precio y para que su permanencia, y consagración profesional no se vean afectadas.



Figura 18. Fuente: Página web de la Escuela de Gobierno de la OEA.

Las fortalezas que podemos concentrar de esta experiencia de éxito para crear el presente Proyecto de Innovación, son:

- La promoción de iniciativas de investigación resulta en informes, manuales y notas técnicas, cuya función es profundizar en el entendimiento de la agenda interamericana.
- El uso de una plataforma completa y versátil (acceso en tiempo real, acceso a videollamadas, elaboración de vídeos grabados, compartir enlaces, foros, enviar y recibir trabajos, contestar chats, realizar evaluaciones, recordatorio de fechas importantes, sin fronteras de tiempo y espacio), brindando al participante un área de aprendizaje emprendedor que extienda su discernimiento.
- Una conveniente relación entre socialización, compañía tutorial, cuestión, amaestramiento y el uso de dispositivos virtuales.
- El Campus Virtual facilita una instrucción de calidad a menudo precio, y además permite a los alumnos instruirse en cualquier instante del día según un plan que les sea beneficioso.
- No implicará coste de materiales, ya que todo se manejará a través de ciberespacio.
- El e-learning permite acceder a conocimientos, habilidades y competencias, sin tener en cuenta el lugar donde esté cada estudiante ni el punto de conexión móvil.
- La metodología es integral, sin restricciones de tiempo, amaestramiento concurrente y asincrónico, acatamiento y autorregulación.
- Altamente participativa y enriquecida por los aportes de los estudiantes de diferentes países de la región.

**Tabla 8.** Tabla de análisis de la experiencia: “Campus Virtual de la Escuela de Gobierno de la Escuela de Gobierno de la Organización de Estados Americanos (OEA): Capacitación para funcionarios públicos y líderes políticos, sociales y comunitarios que trabajan en el gobierno y sociedad civil”

Elementos	Sub - Elementos
<b>Descripción de la experiencia</b>	Objetivo: robustecer las capacidades de los empleados públicos y que las entidades inicien la eficiencia y la nitidez en la gestión estatal de las naciones de América Latina y el Caribe, para que estas sean fundamento del desarrollo y mejora de la Gobernabilidad Democrática.

	<p>La medida a implementarse es sobre Gestión Pública.</p> <p>El alcance de la experiencia es para todos los países integrantes de la OEA.</p> <p>El público objetivo es: gobernantes, autoridades públicas, políticas y municipales que trabajan en el gobierno y entidades civiles.</p> <p>La implementación rige a partir del año 2003 en forma permanente.</p> <p>Las actividades establecidas y programadas van en línea y en concordancia con las diferentes disposiciones emanadas de la Asamblea General de la OEA, como son: la Carta de la OEA, la Carta Democrática Interamericana, entre otras normas pertinentes.</p>
<b>Contenido del desafío de innovación</b>	<p>De forma integral: Ofrecer a los miles de empleados estatales de la región equipos experiencias para el progreso e implementación de proyectos y políticas que vigoricen las capacidades humanas y colectivas, y que, a su vez, contribuyan a una misión segura.</p> <p>De forma parcial: Brindar capacitación a las autoridades públicas, gobernantes, políticos y autoridades locales que laboran en el gobierno y entidades civiles.</p>
<b>Resultados alcanzados con la implementación de la experiencia</b>	<p>En el Público Objetivo: Ofrecer una gama de capacitaciones en técnicas y programas de liderazgo, democracia, derechos humanos, seguridad y desarrollo integral.</p> <p>En la Entidad Pública: Que los funcionarios y líderes políticos, sociales y comunitarios estén mejor preparados para afrontar la complicación actual del régimen público y puedan dar afirmación a las solicitudes de la comunidad.</p> <p>En la Política Pública: Perfeccionará la labor profesional y competitiva del personal policial en el servicio a la sociedad, en el contexto de las políticas públicas establecidas por el Estado, cuyo fin público es mejorar el nivel de vida de los beneficiarios del servicio.</p> <p>En la Gestión Pública: Crear impacto en la población de las Américas, fortificando la gobernabilidad democrática, el progreso general, la seguridad multidimensional y otros en el territorio.</p>
<b>Dificultades identificadas</b>	<p>Consolidar el contacto competitivo de los empleados estatales del territorio mediante el intercambio de prácticas, que se manifiesten en la cimentación de los temas de la región.</p> <p>Convencer a los funcionarios estatales de que el atributo de los establecimientos nacionales y locales estriba en gran medida del atributo de sus trabajadores, y por lo tanto, se debe mejorar la energía y nitidez de la misión estatal.</p>

### **3.2.2 “Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL): Academia Virtual para sostener la formación policial durante la COVID-19”**

La INTERPOL basa su modelo formativo en e-learning, para el desarrollo de módulos apuntalados en las herramientas de Internet: recursos multimedia, videos, textos interactivos, audios, conferencias, documentos descargables, etc., pero también su portal i-learning brinda más de 80 cursos de amaestramiento virtual sobre diferentes temas policiales: lucha antiterrorista, ciberdelincuencia, criptomonedas, trata de personas, equivalencia de género y los derechos humanos en el espacio de las fuerzas policiales del mundo. I-learning, es una experiencia de aprendizaje que le brinda al educando la opción de capacitarse y adquirir conocimientos para desarrollar habilidades en medios virtuales desde un modo de interacción en vivo.

Esta plataforma igualmente admite acceso a dos plataformas más: 1.- La Escuela Internacional de Investigadores de Delitos contra la Propiedad Intelectual. Propuesta a los cuerpos policíacos, autoridades reguladoras e intelectuales del ámbito privado especialistas en la investigación de delitos contra la propiedad intelectual. 2.- Centro Global de Conocimiento de INTERPOL: cuyo entorno web está privilegiado y reservado al cambio de sapiencias y la ocupación de relaciones entre los cuerpos policíacos. Cuenta con espacios de trabajo especializado, de acceso único a partir de una invitación enviada por los administradores del espacio virtual.

Esta Escuela Virtual brota como complemento de la Academia Mundial de INTERPOL. Es una red de fundaciones de confianza que brindan capacitación a los funcionarios de Policía con un enfoque integral, a través de la modalidad presencial y virtual asincrónica sobre los instrumentos y servicios que brinda la INTERPOL, y sobre otras materias relacionadas con la el crimen transnacional. Los cuerpos policíacos pueden acceder a esta plataforma por intermedio de un sistema de comunicación virtual protegido por la INTERPOL,

solicitando las credenciales del caso. El fin es responder a los desafíos del orden mundial, para que los cuerpos policíacos que más lo necesiten puedan concentrar nuevas capacidades, prácticas y sapiencias cuando lo requieran.



Figura 19. Fuente: Página web de la INTERPOL.

Las fortalezas que podemos concentrar de esta experiencia de éxito para crear el presente Proyecto de Innovación, son:

- Calidad de certificación y garantía de calidad en la acreditación de sus programas y cursos.
- Los cursos de formación reciben un Certificado de Acreditación oficial de INTERPOL válido durante cuatro años.
- La plataforma está disponible para los usuarios autorizados, por intermedio de un sistema protegido por la INTERPOL, y del sitio web de acceso restringido de la organización.
- Su portal i-learning genera una experiencia de aprendizaje que le brinda a los estudiantes la opción de adquirir conocimientos y desarrollar habilidades en entornos virtuales desde un modo de interacción vivencial.
- La plataforma brinda una formación con alto atributo y a bajo precio, el cual admite a los alumnos (policías de todo el mundo) aprender

en cualquier momento del día según un horario disponible y accesible a sus necesidades (sincrónica o asincrónica).

**Tabla 9.** Tabla de análisis de la experiencia: “Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL): Academia Virtual para sostener la formación policial durante la COVID-19”

<b>Elementos</b>	<b>Sub – Elementos</b>
<b>Descripción de la experiencia</b>	Objetivo: avalar el ingreso a la plataforma a nivel mundial, para que aquellos individuos que más lo necesiten puedan concentrar nuevas capacidades y sapiencias cuando lo demanden.
	La medida implementada es de Gestión Pública.
	El alcance de la experiencia es para los 194 países que integran la INTERPOL.
	El público objetivo de la experiencia son todos los policías de todos los países miembros de la INTERPOL.
	El tiempo de ejecución de la práctica es desde el año 2021.
	Las entidades encargadas de su implementación son: La Academia Virtual y la Academia Mundial de INTERPOL.
<b>Aspectos que aborda el desafío de innovación</b>	De forma integral: garantizar que los cuerpos policíacos a nivel mundial tengan ingreso en cualquier instante a capacitación magistral.
	De forma parcial: ofrecer gran diversidad de cursos en temas fundamentales que apoyarán a las fuerzas policíacas a ejecutar su quehacer diario.
<b>Resultados alcanzados con la implementación de la experiencia</b>	En el Público Objetivo: La INTERPOL, por intermedio de su plataforma de comunicación protegida, ofrecerá diversos productos de su Academia Virtual a los integrantes y beneficiarios de las fuerzas policíacas.
	En la Entidad Pública: Las Policías contarán con mejores capacidades y conocimientos para enfrentar cualquier acto delincencial de orden transnacional, ciberdelincuencia y subversión.
	En la Política Pública: Optimizará el trabajo profesional de los policías, elevando el horizonte del atributo de su labor, cuya finalidad es mejorar el nivel de vida de los ciudadanos beneficiados con el servicio.
	En la Gestión Pública: Mejorará el nivel profesional de los policías y permitirá fortalecer la confianza de la población, como parte de la gestión pública de los Estados.
<b>Dificultades identificadas</b>	La pandemia de COVID-19 exige a los cuerpos de Policía a educarse permanentemente, en el marco del orden mundial cambiante.

	El enorme despunte de los ilícitos concernientes con la COVID-19, como los chantajes, robos informáticos, fraudes cibernéticos y ciberdelincuencia.
	Las Policías en el mundo han tenido que tomar medidas para adaptarse rápidamente al contexto de la pandemia COVID-19, debiendo alinear la prestación de sus servicios a los entornos virtuales, lo cual significa un verdadero desafío.

### 3.2.3 “HarvardX - Cursos en línea gratuitos de la Universidad de Harvard”

La Universidad de Harvard, como líder mundial en su ámbito, busca siempre la excelencia en la enseñanza, el aprendizaje y la investigación. Por la Pandemia por la COVID-19, decidió lanzar el programa innovador “HarvardX”, a través de su propia división de cursos digitales que tiene presencia en la plataforma de aprendizaje “edX”. Lanzó una serie de cursos de capacitación gratuitos para aquellas personas que deseen aprender lo que se enseña en las aulas de la misma universidad. Harvard y edX han creado esta plataforma de cursos virtuales (MOOC) que gratuitamente brindan conocimientos a cualquier persona en el mundo que tienen poco tiempo para estudiar y que cuentan con conexión simple a internet. El acceso a esta capacitación online es gratuito y con la posibilidad de obtener una certificación de la plataforma o de la universidad, dependiendo de lo que requiera el estudiante. Estos certificados representan un costo muy bajo en comparación con los conocimientos y la certificación.

La plataforma Open edX es un sistema de gestión de aprendizaje (LMS) de código abierto que permite a las entidades a nivel mundial diseñar plataformas de aprendizaje en línea personalizadas y atractivas. La Universidad de Harvard y el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT) crearon el proyecto Open edX para la conocida plataforma de aprendizaje edX, con el rápido apoyo de Google y Microsoft. La plataforma Open edX es un sistema de gestión de cursos gratuito y de código abierto, que se utiliza para albergar cursos masivos abiertos en línea a nivel mundial, junto con módulos de

capacitación más pequeños. Las mejores universidades de América del Norte, Medio Oriente y China utilizan la plataforma Open edX.



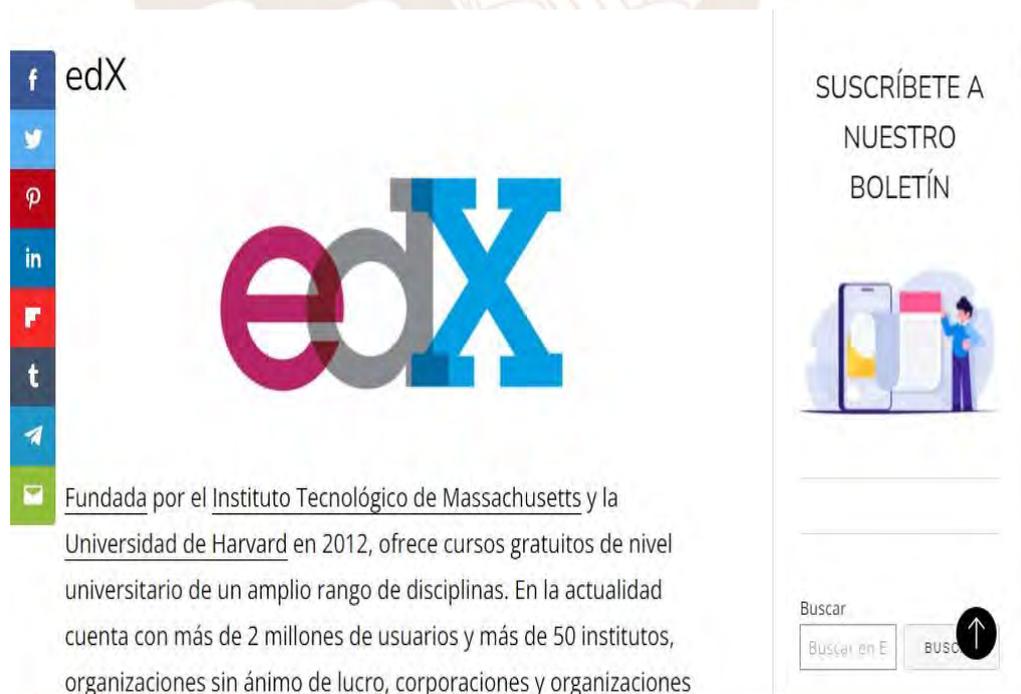
The screenshot shows the top navigation bar of the HarvardX website. On the left is a hamburger menu icon. In the center is the edX logo. On the right is a search bar with the text "Buscar cursos en línea" and a magnifying glass icon. Below the navigation bar is a large banner image of a Harvard University building with red banners hanging from the entrance. The word "HarvardX" is overlaid on the right side of the banner. Below the banner is a link that says "Volver a universidades e instituciones colaboradoras".

## HarvardX

### Cursos en línea gratuitos de Harvard University

Harvard University (Universidad de Harvard) está dedicada a la excelencia en la enseñanza, el aprendizaje y la investigación, y al desarrollo de líderes en muchas disciplinas que marcan la diferencia a nivel mundial. Los profesores de Harvard están comprometidos con la enseñanza y la investigación para ampliar los límites del conocimiento humano. La Universidad tiene doce escuelas que otorgan títulos además del Instituto Radcliffe para Estudios Avanzados.

Figura 20. Fuente: Página web de la Programa "HarvardX".



The screenshot shows the footer and sidebar of the edX website. On the left is a vertical stack of social media icons for Facebook, Twitter, Pinterest, LinkedIn, YouTube, and Tumblr. Next to them is the text "edX". In the center is a large, stylized "edX" logo. On the right is a sidebar with the text "SUSCRÍBETE A NUESTRO BOLETÍN" and an illustration of a person holding a smartphone. Below the illustration is a search bar with the text "Buscar" and "Buscar en E" and a button with an upward arrow.

edX

## edX

Fundada por el Instituto Tecnológico de Massachusetts y la Universidad de Harvard en 2012, ofrece cursos gratuitos de nivel universitario de un amplio rango de disciplinas. En la actualidad cuenta con más de 2 millones de usuarios y más de 50 institutos, organizaciones sin ánimo de lucro, corporaciones y organizaciones

SUSCRÍBETE A NUESTRO BOLETÍN

Buscar  
Buscar en E BUSCAR

Figura 21. Fuente: Página web de la Plataforma edX.

Las fortalezas que podemos concentrar de esta experiencia de éxito para crear el presente Proyecto de Innovación, son:

- Los cursos de capacitación virtuales son gratuitos y de alto prestigio.
- El uso de la plataforma Open edX es reconocida mundialmente y goza de prestigio internacional
- Tiene una gran base de usuarios y gigantes como Google, Microsoft, Amazon Web Services e IBM.
- La poderosa interfaz de código abierto de la plataforma Open edX permite que la innovación sea continua.
- La experiencia del software Open edX es más avanzada y moderna que los competidores.
- La Universidad de Harvard posee una alta calidad de certificación y garantía de sus programas y cursos.
- Los estudiantes pueden realizar MOOC a su ritmo y desde cualquier dispositivo online.
- La plataforma de Open edX funciona con cualquier dispositivo y se integra perfectamente con herramientas y extensiones de terceros.
- La metodología es integral, con un sistema de aprendizaje sincrónico y asincrónico, y autocapacitación.

**Tabla 10.** Tabla de análisis de la experiencia: "HarvardX - Cursos en línea gratuitos de la Universidad de Harvard"

Elementos	Sub Elementos
<b>Descripción de la experiencia</b>	Objetivo: ofrecer cursos virtuales (MOOC) gratuitos para aquellas personas que deseen aprender lo que se enseña en las aulas de la misma universidad.
	La medida implementada es de Gestión Pública.
	La importancia de la práctica es en el ámbito mundial.
	El público objetivo de la experiencia son los ciudadanos a nivel mundial que deseen seguir cursos virtuales (MOOC) gratuitos.
	El periodo de implementación de la experiencia es a partir del año 2020 hasta que la Universidad de Harvard decida.
	Las entidades encargadas de su implementación son: La Universidad de Harvard y el Instituto de Tecnología de Massachusetts (MIT) que crearon el proyecto Open edX.

<b>Aspectos que aborda el desafío de innovación</b>	A nivel completo: busca la señoría en la instrucción, el amaestramiento y la exploración, y el progreso de métodos a nivel mundial.
	De forma parcial: ofrecer una serie de cursos virtuales (MOOC) gratuitos para aquellas personas que deseen aprender lo que se enseña en las aulas de la misma universidad, aportando conocimiento a cualquier persona en el mundo con reducido tiempo para estudiar y con una conexión simple a internet.
<b>Resultados alcanzados con la implementación de la experiencia</b>	En el Público Objetivo: Capacitar por medio de cursos virtuales (MOOC) gratuitos a aquellas personas que deseen aprender lo que se enseña en las aulas de la misma universidad.
	En la Entidad Pública: Lograr el señorío en la instrucción, el amaestramiento y la investigación, y el progreso de los métodos utilizados a nivel mundial.
	En la Política Pública: Ser la mejor universidad del mundo, formando líderes estadounidenses a nivel mundial, incluyendo a los jefes de Estado del ámbito foráneo.
	En la Gestión Pública: Contar con la mejor plataforma virtual del mundo y que las mentes más brillantes contribuyan con esta y en la innovación continua.
<b>Dificultades identificadas</b>	Los cursos virtuales gratuitos ofrecidos por la Universidad Harvard son rotativos, por lo que conviene aprovecharlos oportuna y prontamente.
	Los cursos virtuales ofrecidos son gratuitos, pero a la hora de obtener la certificación que acredite la consecución del curso, se deberá de pagar un porcentaje en dólares.
	La competencia exige y obliga a los docentes de la Universidad Harvard a duplicar los esfuerzos por mantenerse actualizados en el proceso de instrucción y la exploración, extendiendo los límites de sus sapiencias.

### 3.3 Concepto final de la innovación

#### 3.3.1 Descripción del concepto final de innovación

Tabla 11. Descripción del bosquejo del concepto

ÍTEM	CONTENIDO
<b>Denominación de la solución</b>	“PoliAcademy” es una aplicación web (web app).
<b>Población beneficiada con la solución</b>	Todo el personal policial de armas que labora en las diferentes unidades operativas y de investigación de la PNP.

<b>Descripción de la solución</b>	Es una aplicación web (web app) que será desplegada en la nube de Amazon, usando Amazon Web Services; es una aplicación multiplataforma que puede ser adecuada a cualquier punto de conexión inalámbrico, en forma independiente del método activo que utilice, accediendo a través de una URL.
<b>Descripción breve del beneficio aportado</b>	Mejorar las competencias y capacidades técnicas del personal policial en el ejercicio de su rol en la investigación preliminar, para fortalecer la metodología de investigación policial, en el marco del nuevo modelo procesal penal.

Con la finalidad de consolidar la maduración del bosquejo del concepto y alcanzar un robusto concepto final de la innovación, se entrevistó a cuatro (04) expertos en las áreas siguientes: formación y capacitación continua del personal policial; utilización de plataformas virtuales para autocapacitación del personal policial; implementación de herramientas tecnológicas e innovación de procesos para empresas y compañías privadas.

**Tabla 12.** Resumen de entrevista a expertos

<b>Entrevistados - Cargos - Empresas</b>	<b>Respuestas</b>
<b>Coronel PNP Fidel Marino PISFIL MUÑOZ</b> , Director de la Escuela de Formación Continua de la PNP (ESCFOCON-PNP), perteneciente a la Escuela Nacional de Formación Policial (ENFPP).	<p>Este Proyecto de Innovación es de vital importancia, como herramienta tecnológica en la formación continua del personal policial, ya que existen unidades policiales alejadas que no pueden participar en las diferentes actividades académicas; a través de esta plataforma digital podrán participar síncrona o asincrónamente.</p> <p>Estas herramientas tecnológicas podrán ser aprovechadas por el personal policial, ya que actualmente todos cuentan con celular, tablet o laptop para estar comunicados; cuentan con estos dispositivos para su autocapacitación.</p> <p>El Comando policial está apostando por las plataformas digitales para capacitar al personal policial, por ello existiría deseabilidad, factibilidad y viabilidad para esta propuesta.</p> <p>Hay instituciones, universidades y empresas que están utilizando este tipo de plataformas digitales y con la experiencia adquirida podrían viabilizar la implementación en la PNP.</p> <p>Se recomienda, promover con otras instituciones o empresas que ya cuentan con este tipo de capacitación virtual, un convenio para implementar la capacitación asíncrona o síncrona del personal policial.</p>
	Este proyecto de innovación sí representa una gran oportunidad para que el personal policial pueda capacitarse de manera más eficiente. La tecnología actual permite llevar un control sincrónico y asincrónico, y la independización de una "conexión activa a Internet" para capacitarse.

<p><b>Carlos Alberto BEHR SEGURA</b>, Arquitecto Técnico de Soluciones de Negocios (Business Solutions Technical Architect), de la compañía TRANZACT (parte de Willis Towers Watson). TRANZACT es líder mundial en seguros y gestión de riesgos.</p>	<p>La finalidad de este proyecto de innovación es poder otorgar una capacitación eficiente y eficaz, y la tecnología actual permite lograr este objetivo.</p> <p>El poder conectarse desde cualquier dispositivo a través de una URL, permite controlar el flujo de entrada y salida (input y output) de información sensible (credenciales) mediante servidores que se alojan en las nubes que ofrecen los distintos proveedores.</p> <p>Esta herramienta es deseable debido a la cantidad de personal policial que podrá ser capacitado.</p> <p>Este tipo de herramienta utiliza principios de uso y desarrollo, sobre la cual ya se tiene documentación y modelos a seguir, por lo tanto, es factible.</p> <p>La viabilidad de este proyecto se logra en base al uso de servicios “bajo demanda” (es decir, pagando sólo por lo que se usa), lo que permite una reducción significativa de costos.</p> <p>Al ver la viabilidad y rendimiento de este proyecto de innovación, sumado al alto de volumen de capacitación eficiente del personal, otras instituciones buscarán convenios para que esta plataforma sea confiable y multi-institucional.</p> <p>Recomiendo que la plataforma sea responsive (adaptable gráficamente a cualquier dispositivo electrónico con pantalla y acceso a Internet).</p> <p>Asimismo, el uso de “funciones en la nube” para agilizar las respuestas por parte del backend de la aplicación.</p>
<p><b>SS. PNP Edgar PEREZ LOAYZA</b>, Ingeniero de Sistemas y Magister en la Administración de la Educación - Programador de Sistemas en la Escuela de Posgrado de la PNP (ESCPOGRA-PNP), perteneciente a la ENFPP.</p>	<p>Este proyecto de innovación servirá para la mejora de la capacitación y del perfil del personal policial; es oportuno y adecuado.</p> <p>Permitirá acortar distancias, con reducción de la latencia al acceder a la aplicación en la nube.</p> <p>Esta plataforma no solo podría facilitar la capacitación y aprendizaje virtual, sino también podría llenar los vacíos que hoy en día existen; en la PNP no contamos con plataformas virtuales y no existe un proyecto similar que pueda funcionar en la modalidad virtual asincrónica.</p> <p>Debe implementarse como un piloto que permita imitarse por otras áreas de la PNP.</p> <p>Es un aporte factible, ya que en conversaciones con el Coronel PNP Raúl SILVA OLIVERA, Jefe de la DIRTIC-PNP, manifestó que todo aporte tecnológico que permita estar al nivel de otros países es bienvenido, recalcando que la falta de servidores y su mantenimiento imposibilita el crecimiento tecnológico en la PNP.</p> <p>El acceso debería ser usando las cuentas de usuario que cada efectivo policial tiene para acceder al Sistema de la Carrera Policial (Ex aguila6), APP Android Policía 24/7 (Consulta de antecedentes y referencias) a fin de no crear un cúmulo de usuarios y claves.</p> <p>La implementación de la plataforma en el servidor Amazon sería un acierto, ya que permite crecer en capacidad de almacenamiento en forma automática de acuerdo a la necesidad; es decir, que nunca faltaría espacio de almacenamiento.</p>

	<p>Podría generarse un convenio con universidades como la PUCP, Pacífico o ESAN; un equipo de trabajo especializado de la PNP y de la universidad, podrían llevar a cabo dicho proyecto.</p> <p>La instalación del aplicativo sería en el servidor de Amazon que la ENFPP está contratando para los servicios educativos del año 2022, lo cual no conllevaría a gastos adicionales.</p>
<p><b>Leydi GODOS PINTADO</b>, Ing. en Informática, laborando en la Oficina de Telemática de la Escuela de Formación Continua de la PNP (ESCFOCON-PNP), perteneciente a la ENFPP.</p>	<p>El presente Proyecto de Innovación es de suma importancia; los cambios a la realidad virtual exigen el asumir retos de aprendizaje mediante procesos innovadores para desarrollar la capacidad de aprender.</p> <p>Esta plataforma creará los espacios de estudio donde los estudiantes puedan ver la publicación de contenidos y recursos educativos, como: Diapositivas, Lecturas, Documentos, Video, Enlaces, etc., realizar actividades comunicativas, como: Foros, Chats, y realizar actividades evaluativas, como: Tareas, Cuestionarios, Banco de Preguntas.</p> <p>El aprendizaje virtual es una gran oportunidad para la formación y capacitación continua del personal policial. Los evaluadores y supervisores podrán ver en tiempo real cuales son los avances, notas y reportes consolidados con un solo clic. Se podrían generar convenios con otras instituciones.</p> <p>Dicha plataforma debe contar con un entorno adaptativo "Responsive Design" que pueda ser accesible y adaptable a múltiples pantallas de dispositivos, y una conexión vía Web Service con la Base de Datos de la DIRREHUM-PNP para tener los datos reales de los participantes.</p> <p>Se recomienda la integración de esta plataforma con el Sistema utilizado por la ESCFOCON-PNP para fines de registro y codificación.</p>

En este punto, ajustaremos la maduración del bosquejo del concepto a fin de obtener un robusto concepto final de la innovación; para ello, tomaremos como base la descripción presentada en la matriz del bosquejo del concepto de innovación, el amalgamamiento de las ideas que fueron priorizadas tal como se muestra en la matriz de priorización y el resumen de los argumentos de los cuatro (04) expertos entrevistados (PNP y empresa privada), especialistas en la implementación, uso y mantenimiento de plataformas virtuales, y aplicativos.

**Tabla 13.** Descripción del concepto final de innovación

ÍTEM	CONTENIDO
¿Cómo se denomina?	Plataforma policial e-Learning/blended-

	Learning "PoliAcademy"
<b>¿En qué consiste la solución?</b>	<p>La plataforma facilitará la capacitación y aprendizaje virtual de manera autodidacta y además se adaptará al modelo blended-learning.</p> <p>Los estudiantes tendrán acceso en tiempo real, videollamadas, elaboración de vídeos grabados, compartir enlaces, incluir foros, enviar y recibir trabajos, desarrollar exámenes online, contestar chats, realizar evaluaciones, información de fechas importantes, sin fronteras de tiempo y espacio.</p>
<b>¿Para quién es la solución?</b>	Los usuarios de la plataforma serán todos los efectivos de la institución policial.
<b>¿Para qué es la solución?</b>	Para facilitar la autocapacitación del personal policial teniendo acceso a temas relevantes desde cualquier lugar donde se encuentren (sincrónica o asincrónica)
<b>¿Qué valor agrega a los usuarios con respecto de lo que hoy existe?</b>	<p>El valor agregado de la plataforma consiste en colocar en la nube Amazon Web Services (AWS) el contenido temático que los usuarios consumirán a libre demanda.</p> <p>La versatilidad de PoliAcademy permite administrar todos los cursos y capacitaciones en un solo lugar, tanto al docente como al estudiante.</p> <p>El estudiante podrá visualizar su progreso académico y controlar el ritmo de su aprendizaje.</p> <p>Ventajas de AWS: fácil acceso a sus recursos; garantía y calidad de los servicios; nube reconocida mundialmente por su fácil distribución de contenidos en el mundo.</p> <p>Brinda cierta cantidad de dólares que cubren los gastos operativos de la aplicación casi en su totalidad (primer año); disponibilidad 24/7; bajos costos y precios accesibles.</p>
<b>¿Cuáles son las principales acciones del usuario?</b>	El beneficiario debe crear una cuenta para interactuar con la plataforma desde cualquier dispositivo móvil con acceso a internet.
<b>¿Cuáles son las principales acciones de la organización?</b>	Crear las herramientas tecnológicas adecuadas para esta plataforma y, gestionar los datos y contenidos que se usarán.

### 3.3.2. Proceso de desarrollo del concepto final de innovación

#### Generación y priorización de ideas

En esta fase de desarrollo de ideas, se ejecutó el análisis previo de experiencias de éxito, a nivel internacional, con relación al desafío de innovación, y desde la mirada de estas experiencias se concentraron algunas ideas de cómo se podría dar viabilidad al presente Proyecto de Innovación, con el propósito de mejorar las capacidades técnicas de los policías en el ejercicio de su rol en la indagación preliminar, para fortalecer la metodología de investigación policial, en el contexto del nuevo proceso penal, a través de un proceso tecnológico, educativo, inteligente y dinámico.

Tabla 14. Matriz de lluvia de ideas

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	FUENTE
Plataforma virtual para de capacitación personal (online)	<p>El uso de una plataforma completa y versátil para ofrecer al estudiante un área de amaestramiento dinámico, que extienda sus conocimientos.</p> <p>Diseño 100% online que permita al estudiante el uso de la plataforma sin obstáculo alguno, de forma sencilla, sobria y rápida, aún en enlaces con mínima conexión a red inalámbrica.</p> <p>Uso de una plataforma reconocida mundialmente.</p>	Autor
Mejorar las capacidades técnicas del personal policial	<p>Un portal que genere una experiencia de aprendizaje que brinde a los estudiantes la opción de adquirir conocimientos y desarrollar habilidades en entornos virtuales desde un modo de interacción vivencial.</p> <p>La plataforma contendrá un amplio contenido informativo y académico, para que los estudiantes puedan aumentar sus capacidades técnicas, habilidades y competencias.</p>	Autor
Software que articule los componentes de la capacitación online	<p>Un e-learning que permita ingresar y visualizar instrucciones, habilidades y competencias, en cualquier circunstancia y tiempo, sin considerar el lugar donde se encuentre o dispositivo de conexión.</p> <p>Una poderosa interfaz de código abierto que permita la innovación. Contar con un software avanzado y moderno.</p>	Autor
Cursos abiertos (asincrónicos)	<p>Proporcionar una buena capacitación de nivel y a costos reducidos, para que los policías aprendan en cualquier momento del día, según un horario disponible y accesible a sus necesidades.</p>	Autor
Gratuidad de los cursos online	<p>El campus virtual suministrará un adiestramiento de nivel a costo reducido, y también permite a los estudiantes aprender en cualquier momento del día</p>	Autor

	según un horario que les sea conveniente.  Alianzas estratégicas con instituciones del gobierno, universidades y otras entidades para propiciar una capacitación gratuita para los estudiantes (policías).	
<b>Costos reducidos de materiales</b>	Un programa que no involucre costos de materia prima, ya que todo se administra mediante el Internet.	Autor
<b>Metodología educativa</b>	La metodología será integral, 100% online, interactiva y enriquecida por los aportes de los alumnos en interacción con los instructores.  Los estudiantes podrán realizar MOOC a su ritmo y desde cualquier dispositivo online.	Autor
<b>Programación de la capacitación</b>	Programar módulos interactivos y versátiles relacionados con el rol de policía en la indagación inicial, en torno al nuevo modelo procesal penal.  Este proceso se sustentará en el "Manual para capacitación del personal policial en torno a su rol en la indagación preliminar, en el marco del nuevo Código Procesal Penal"	Autor
<b>Proceso interactivo de enseñanza y aprendizaje en línea</b>	Un adecuado proceso interactivo, entre el docente y alumno, que permita la socialización, acompañamiento tutorial, discusión, aprendizaje y el uso de herramientas virtuales.	Autor
<b>Docentes de prestigio y comprometidos</b>	Cursos de trascendencia institucional, en línea, gratuitos y con docentes de prestigio y comprometidos en el proceso de enseñanza-aprendizaje online.	Autor
<b>Convenios Interinstitucionales</b>	Alianzas estratégicas con instituciones, universidades y asociaciones civiles, que permitan una alta calidad de certificación y garantía del programa y de los cursos online.	Autor
<b>Versatilidad del aplicativo</b>	Un aplicativo que funcione con cualquier dispositivo y se integre perfectamente con herramientas y extensiones de terceros.	Autor
<b>Generación de competencias y capacidades</b>	La generación de competencias y capacidades se evidenciará en el trabajo operativo de la policía en la escena del delito, formulación de informes y otros documentos relacionados con la investigación preliminar.	Autor
<b>Calidad y garantía de la certificación</b>	Calidad de la certificación y garantía de calidad en la acreditación de los programas y cursos virtuales (online).	Autor

Una vez culminado el proceso de lluvia de ideas, es necesario agruparlas de tal manera que sea más sencillo escoger la mejor idea según los criterios que definirán el concepto final de la innovación. Para la agrupación se deben juntar ideas complementarias que sean

similares o estén relacionadas, o sean parte de una temática común. El resultado dio lugar a cuatro (04) grupos:

- Capacitación de personal.
- Herramientas tecnológicas.
- Metodología de capacitación.
- Calidad y costos.

Tabla 15. Matriz de agrupación de ideas

GRUPOS	Capacitación de personal	Herramientas tecnológicas	Metodología de capacitación	Calidad y costos
Plataforma virtual (online) para capacitación de personal		X		
Mejorar las capacidades técnicas del personal policial	X			
Software que articule los componentes de la capacitación online		X		
Cursos abiertos (asincrónicos)		X		
Gratuidad de los cursos online				X
Costos reducidos de materiales				X
Metodología educativa			X	
Programación de la capacitación			X	
Proceso interactivo de enseñanza y aprendizaje en línea			X	
Docentes de prestigio y comprometidos				X
Convenios Interinstitucionales	X			
Versatilidad del aplicativo		X		
Generación de y competencias	X			

capacidades				
Calidad y garantía de la certificación				X

Definidos los cuatro grupos de ideas, se procede a evaluar cada uno de ellos con los criterios establecidos según los consejos establecidos por el Laboratorio de Gobierno (2018) en la Guía de Elaboración del Trabajo de Investigación de la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la PUCP, con el objetivo de presentar una matriz de priorización, que permita identificar cuáles son las ideas de solución con mayor potencial para resolver la problemática planteada.

Tabla 16. Matriz de priorización de ideas

Grupo de ideas	Deseabilidad	Factibilidad	Viabilidad	Impacto	Disrupción	Total
Capacitación de personal	X	X	X	X		4
Herramientas tecnológicas	X	X	X	X	X	5
Metodología de capacitación	X	X	X			3
Calidad y costos	X	X	X			3

### 3.4 Prototipo final de innovación

#### 3.4.1 Descripción del prototipo final

El modelo fue testeado para conocer si la propuesta funciona o no; se testeó en los tres (03) niveles: nivel conceptual, nivel sensorial y nivel funcional, y se transitó desde un bajo nivel de prototipo a un nivel medio de prototipo y luego hacia un alto nivel de prototipo, con el propósito de mostrar la aplicación terminada en alta resolución. El objetivo en esta etapa es presentar los componentes concretos y específicos del prototipo innovador en su etapa final, así como las funcionalidades de cada uno de estos, **con el propósito de mejorar la capacitación de los policías para un óptimo desempeño en el**

**ejercicio de su rol en la investigación preliminar**, lo cual fortalecerá la metodología de investigación policial en el marco del nuevo modelo procesal penal. Continuamente, se puntualiza cada una de las interfaces del prototipo final de innovación, especificándose su funcionamiento:

### MOOC PoliAcademy



**Figura 22.** Página de inicio - MOOC PoliAcademy.

La página de inicio es la primera página en mostrarse a los usuarios; dentro de esta página se muestra información resumida y concisa sobre la plataforma, acceso, registro, instituciones involucradas, características destacables, tecnologías que se están usando para el funcionamiento de la plataforma y el testimonio de los alumnos. Básicamente, la página de inicio es en resumen la carta de presentación de todo el MOOC PoliAcademy y de las bondades con las que cuenta esta plataforma.

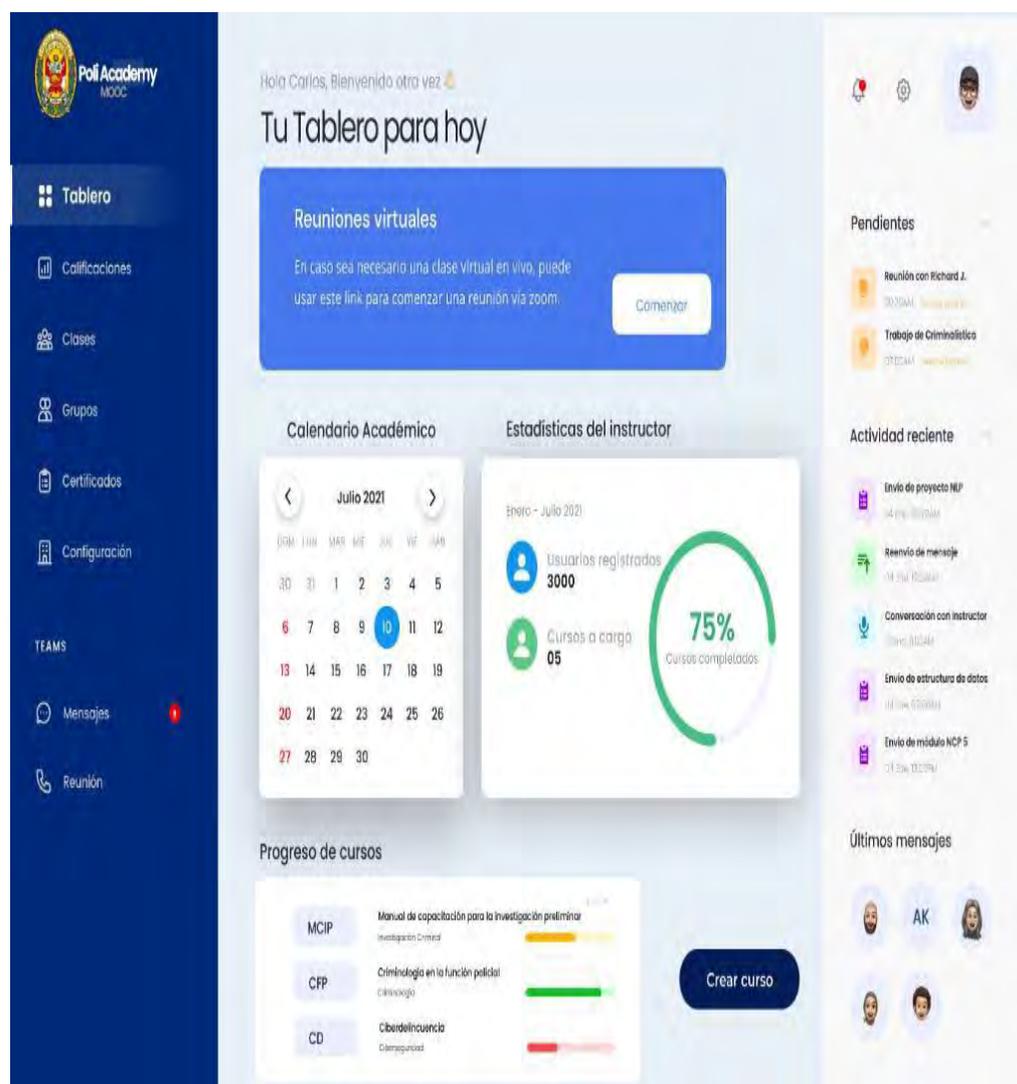


Figura 23. Página de escritorio para el instructor (docente).

La página de escritorio del instructor, es una sección dedicada a las tareas y actividades que el docente o instructor usará para desempeñar su labor; aquí se muestran opciones para gestionar los

cursos a su cargo, un botón para acceder a la creación de nuevos cursos, un botón para videollamadas, una sección de mensajes entre sus alumnos, un calendario académico, informes de rendimiento y avance de cursos o entrega de trabajos, así como un área de tareas pendientes que servirán como recordatorio para el instructor.

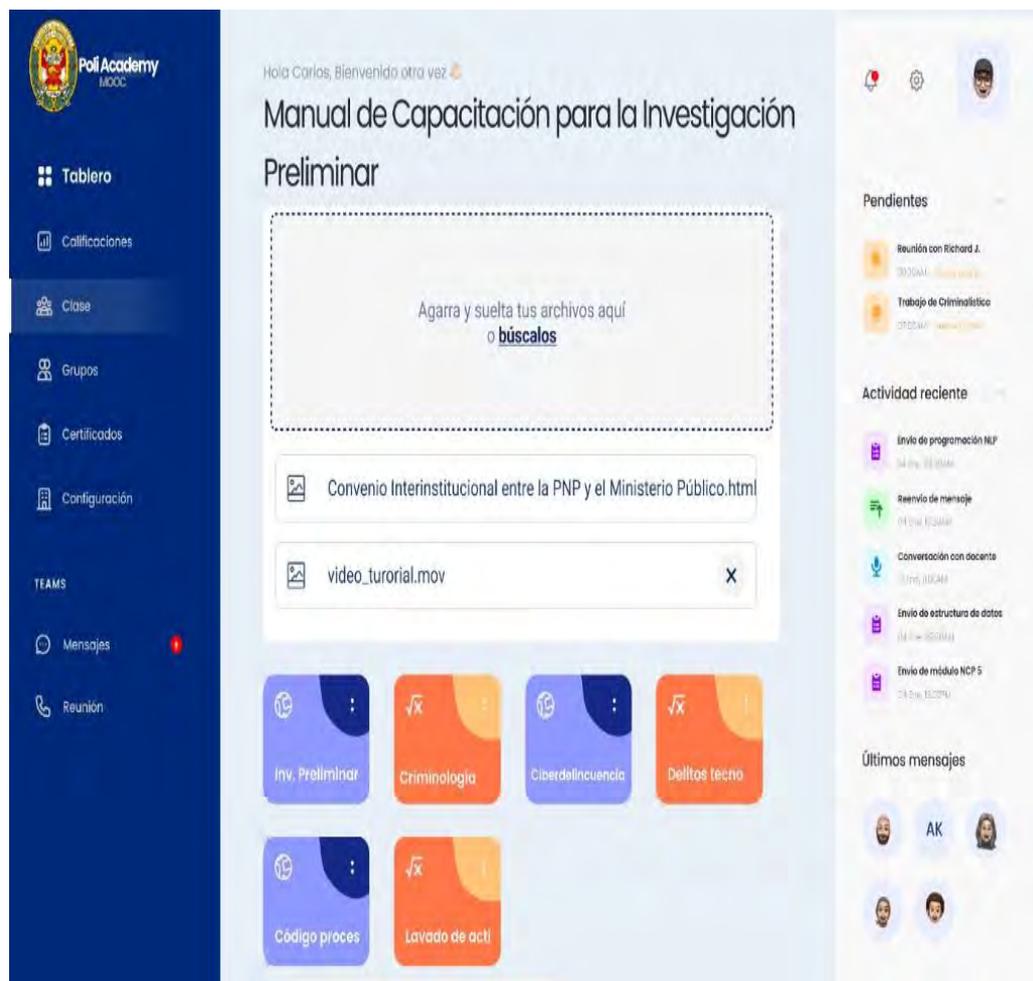


Figura 24. Página de creación del contenido del curso para el instructor.

En la página de creación del contenido del curso para el instructor o docente, este podrá visualizar los cursos a su cargo, crear nuevos cursos y subir el contenido (videos, documentos, informes, tareas, reportes, entre otros) relacionado a los mismos, para que los usuarios (estudiantes) que se inscriban o participen en el MOOC PolíAcademy tengan diferentes opciones de capacitación y aprendizaje asincrónico. Aquí se podrá implementar el aplicativo antiplagio para el seguimiento pertinente de los avances y otros fines.

Figura 25. Página de escritorio para el estudiante.

En la página de escritorio del estudiante, este podrá tener una visión clara y organizada de todos los cursos y de sus contenidos, así como el progreso de cada uno de ellos, su desempeño general y próximas actividades, opciones de comunicación entre compañeros de clases y con los instructores o docentes, y quienes tienen mejores desempeños; además cuenta con un calendario que muestra la fechas límites de entrega de trabajos y tareas, junto con un área para visualizar las tareas pendientes. Esta página es el centro de gestión de los cursos del estudiante.

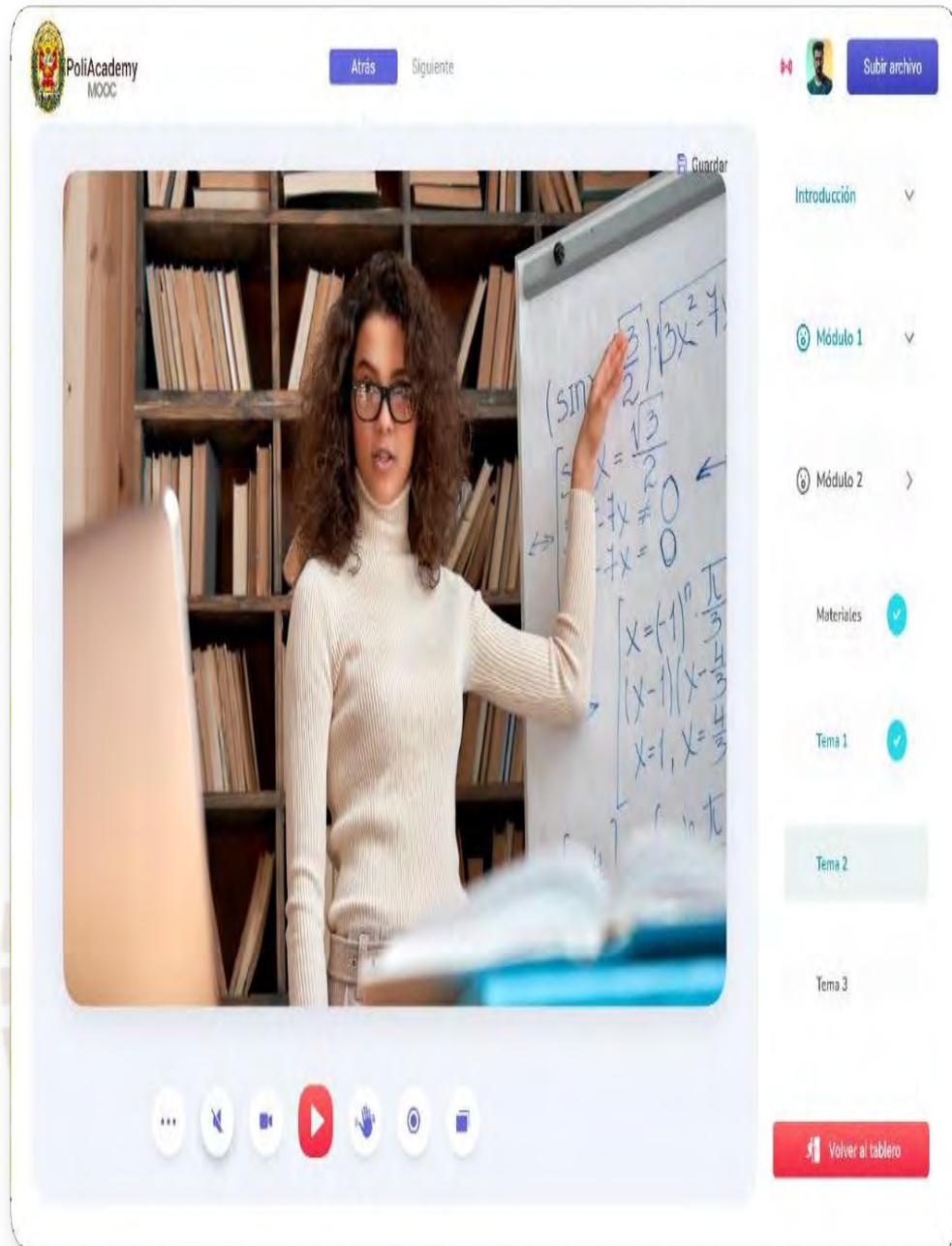


Figura 26. Página de visualización del curso o clases del estudiante (modo tutorial).

Una vez que el usuario ingrese a su cuenta en PoliAcademy y sea llevado a la página de escritorio del estudiante, esta le dará opción para ingresar al curso de su elección y a sus contenidos; en esta página se visualizarán los videos de la clase, materiales del curso y la opción de enviar archivos, de manera organizada y mostrando al estudiante los videos que haya estudiado según su propio ritmo de trabajo y avances.



Figura 27. Visualización de la página web PoliAcademy responsiva, en dispositivo móvil (celular).

El MOOC PoliAcademy es versátil y responsivo, de acuerdo al dispositivo desde el cual se acceda. No importa el tamaño de la pantalla, ya sea en un computador o móvil, la plataforma no perderá su diseño y contenido. De esta manera dará mucha practicidad a instructores, estudiantes y personal que administre la plataforma, para poder realizar su trabajo sin ninguna limitación de tiempo y lugar, gracias a las tecnologías e-learning en la nube, que se aplicarán a la plataforma y a su diseño; las capacitaciones online asíncronas serán una realidad para el personal policial. Continuamente se presenta la imagen de cómo se visualizaría el MOOC PoliAcademy desde un dispositivo móvil (celular).

**Tabla 17.** Costos del MOOC PoliAcademy

<b>MANTENIMIENTO:</b>	
- Host por zona alojada al mes.	0.5 USD
- Bucket S3, almacenamiento de contenido multimedia y frontend mensual.	1.00 USD
- Funciones Lambda, interacciones del frontend con backend mensual.	10.00 USD
- EC2, servidor de Base de Datos, almacenamiento de usuarios y progreso mensual.	50.00 USD
<b>Total Mantenimiento mensual:</b>	<b>61.50 USD</b>
<b>Certificado para dominio(nombre web) anual:</b>	<b>12.00 USD</b>
<b>EQUIPO TÉCNICO ENCARGADO DEL DESARROLLO DE LA APLICACIÓN (precios referenciales basados en un tiempo de desarrollo de 3 meses aprox.)</b>	
- 01 desarrollador backend semisenior.	3,000.00 soles
- 01 desarrollador frontend semisenior.	3,500.00 soles
- 01 analista de calidad .	2,500.00 soles
- 01 diseñador UX/UI (opcional)	2,500.00 soles
<b>Total Servicio de Desarrollo (pago x mes):</b>	<b>11,500.00 soles</b>

### 3.3.2. Proceso de desarrollo del concepto final de innovación

El prototipo final es una aplicación web app que será desplegada en la nube de Amazon, usando Amazon Web Services, mediante una multiplataforma que puede ser acomodada a cualquier punto de conexión inalámbrico, en forma independiente del método que maneje, accediendo a través de una URL. Esta herramienta tecnológica podrá ser aprovechada por el personal policial, ya que actualmente todos cuentan con celular, tablet o laptop para estar comunicados y cuentan con los dispositivos del caso para su autocapacitación. Este proceso de enseñanza-aprendizaje virtual servirá para mejorar la capacitación del cuerpo policiaco con herramientas tecnológicas apropiadas en el ejercicio de su rol en la investigación preliminar, y fortalecer la metodología de investigación policial en el marco del nuevo modelo procesal penal.

Desde el punto de vista metodológico del proceso de enseñanza-aprendizaje, esta plataforma virtual creará los espacios de estudio donde los estudiantes podrán ver la publicación de contenidos y recursos educativos, como: diapositivas, lecturas, documentos, videos, enlaces de importancia, aplicativo antiplagio, etc., y realizar actividades comunicativas como: foros, chats y actividades evaluativas (tareas, cuestionarios, banco de preguntas, exámenes, etc.). En este sentido, las actividades académicas estarán a cargo de los docentes seleccionados por la gestión a cargo de la ESCFOCON-PNP, y la Plataforma Virtual será controlada y monitoreada por el personal de programadores y asistentes técnicos especializados para tal fin. Por otro lado, los evaluadores y supervisores de la ESCFOCON-PNP podrán ver en tiempo real cuales son los avances, notas, reportes y otros, con solo un clic.

Se conseguirá una certificación con garantía de calidad, ya que los cursos de capacitación desarrollados tendrán la acreditación oficial de la ESCFOCON-PNP, con la obtención del puntaje y otros beneficios requeridos en los diferentes procesos de ascensos y cambios de colocación en la institución policial. La plataforma estará disponible para los usuarios autorizados, a través del Sistema Educativo de la PNP. Generará una nueva experiencia de enseñanza-aprendizaje que le brindará a los estudiantes los conocimientos necesarios en el ámbito profesional y funcional, así como desarrollar habilidades en entornos virtuales desde un modo de interacción permanente. Además, esta herramienta tecnológica proporcionará a los estudiantes una instrucción de gran nivel y a costo reducido, y la posibilidad de aprender en cualquier momento del día según un horario disponible y accesible a sus necesidades, de manera asincrónica.

En tal sentido, se programarán módulos interactivos y versátiles relacionados con el rol de policía en la investigación preliminar, en torno al nuevo modelo procesal penal. Este proceso se sustentará en el "Manual para capacitación del personal policial en torno a su rol en

la investigación preliminar, en el marco del nuevo Código Procesal Penal”. **Al final de este proceso, los efectivos policiales capacitados mejorarán sus capacidades y habilidades técnicas en el ejercicio de su rol en la investigación preliminar, superando los problemas en la aplicación de la metodología de investigación policial;** asimismo, contarán con nuevas capacidades y con los conocimientos requeridos para el debido cumplimiento de su labor operativa y desempeño profesional, así como de sus obligaciones y responsabilidades funcionales, a través de un proceso tecnológico, educativo, inteligente y dinámico, que les permitirá contribuir en el fortalecimiento de la imagen y prestigio institucional al hacer frente a la criminalidad.



## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS DE DESEABILIDAD, FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD**

#### **4.1 Análisis de deseabilidad**

El modelo final propuesto será empelado de forma positiva en el quehacer diario del trabajo policial que se ejecuta en las diferentes unidades operativas especializadas, e incluso en las administrativas de la PNP, ya que robustecerá la labor policial en cuanto al rol que le corresponde en la Investigación Preliminar, lo cual repercutirá en la calidad, eficiencia y eficacia del trabajo policial. Asimismo, fruto de las entrevistas efectuadas a los usuarios potenciales y especialistas en la materia, investigaciones realizadas, teorías recogidas e información recopilada a lo largo del presente trabajo, este prototipo servirá para revalorizar el rol de la PNP al hacer frente al crimen en todas sus modalidades. Considero que este nuevo planteamiento metodológico de capacitación asincrónica “online” va más allá del simple desarrollo de cursos de capacitación, que son dados por la ESCFOCON al personal policial, en coordinación con algunas unidades operativas y especializadas ante la preocupación del jefe de unidad, la disponibilidad de los recursos u otros factores; además, el prototipo responde a las perspectivas y comentarios recogidos de los potenciales usuarios y de los futuros implementadores y responsables de su ejecución (ESCFOCON-PNP).

Al proponer el proyecto final surgió la gran proyección no solo del personal de la ESCFOCON-PNP sino también del resto del personal que trabaja en las diferentes unidades operativas y especializadas, por lo cual, siendo felicitado desde el inicio y visto con interés por parte del señor General PNP Fidel PISFIL MUÑOZ, en su calidad de director de la ESCFOCON-PNP y de su personal profesional y técnico, que participarán como implementadores del aplicativo multifuncional propuesto. Se busca que el prototipo innovador sea incorporado en la Plataforma Digital existente en la ESCFOCON-PNP, por cuanto, el prototipo “PoliAcademy” resultaría muy propicio para el desarrollo y progreso de las estrategias metodológicas de autocapacitación del personal policial. Es primordial que la ESCFOCON-PNP realice la implementación del aplicativo, ya que personifica un sustancial adelanto en la autocapacitación sincrónica-asincrónica.

En la entrevista realizada al General PNP Fidel PISFIL MUÑOZ, Director de la ESCFOCON-PNP, al SS. PNP Edgar PEREZ LOAYZA, Ingeniero de Sistemas y Programador de Sistemas en la ESCPOGRA-PNP y a la Ing. en Informática Leydi GODOS PINTADO, responsable de la Oficina de Telemática de la ESCFOCON-PNP, todos coincidieron en afirmar que la implementación de este prototipo encajaría perfectamente con la próxima adquisición de un Servidor Amazon para la Plataforma Digital de la ESCFOCON-PNP, con capacidad y alcance a nivel nacional, y sería un acierto para la institución considerando que sería un complemento perfecto en la implementación de modelo de autocapacitación (asincrónica) para nuestro personal policial. Por otro lado, en conversaciones con el Coronel PNP Raúl SILVA OLIVERA, Jefe de la DIRTIC-PNP, manifestó que todo aporte tecnológico que permita estar al nivel de otros países es bienvenido, recalcando que la falta de servidores y su mantenimiento imposibilita el crecimiento tecnológico en la PNP.

Al conocer del prototipo, en una entrevista, el señor Carlos Alberto BEHR SEGURA, Arquitecto Técnico de Soluciones de Negocios (Business Solutions Technical Architect), de la compañía TRANZACT (parte de Willis Towers Watson). TRANZACT, manifestó que este proyecto de innovación sí representa una gran oportunidad para que el personal policial pueda capacitarse de manera más eficiente. La tecnología actual permite llevar un control sincrónico y asincrónico, y la independización de una conexión activa a Internet para capacitarse. Además, la finalidad de este proyecto de innovación es poder otorgar una capacitación eficiente y eficaz, y la tecnología actual permite lograr este objetivo. El poder conectarse desde cualquier dispositivo a través de una URL, permite controlar el flujo de entrada y salida (input y output) de información sensible (credenciales) mediante servidores que se alojan en las nubes que ofrecen los distintos proveedores. En este sentido, esta herramienta es deseable debido a la cantidad de personal policial que podrá ser capacitado.

Este prototipo es de vital importancia para los usuarios, como herramienta tecnológica amigable que los acompañará en su formación continua, ya que existen unidades policiales alejadas que actualmente no pueden participar en las diferentes actividades programadas por la ESCFOCON-PNP. En este

sentido, a través de esta Plataforma Digital podrán autocapacitarse asincrónicamente, toda vez que hoy por hoy se cuenta con dispositivos como celulares, tablets o laptops para estar comunicados; asimismo, este aplicativo facilitaría la capacitación permanente, oportuna y eficiente, en favor del valor público de la función policial. Finalmente, en la plataforma se pondrá a disposición de todo el personal policial, el “Manual para capacitación del personal policial en torno a su rol en la investigación preliminar, en el marco del nuevo Código Procesal Penal”. Al final del proceso de autocapacitación, los efectivos policiales mejorarán sus capacidades y habilidades técnicas en el ejercicio de su rol en la investigación preliminar, y contarán con nuevas capacidades y los conocimientos requeridos para el cumplimiento de su labor operativa, obligaciones y responsabilidades funcionales, al hacer frente a la criminalidad.

#### **4.2. Análisis de factibilidad**

La ESCFOCON-PNP, como órgano de gestión académico del Régimen Educativo de la PNP ha procedido al mejoramiento de los Planes Curriculares de los cursos de capacitación en el ámbito de su competencia funcional. Es así, que en los últimos años las mallas curriculares grafican la distribución de las asignaturas programadas en los Planes de Estudios, evidenciándose que se ha considerado la asignatura de “Código Procesal Penal”, pero aplicada solo a la función policial, al proceso común, a los sujetos procesales, entre otros, sin embargo, no se abarca la capacitación específica en torno al rol de la PNP en la indagación inicial en el marco del nuevo modelo procesal penal. En este sentido, la gestión en pleno de la ESCFOCON-PNP ha visto con mucho interés el aporte significativo que brindará el presente prototipo innovador para el mejoramiento de las capacidades y habilidades técnicas de nuestro personal policial, enmarcado en el proceso de capacitación continua sobre el rol que le corresponde al personal policial en la Investigación Preliminar.

En este orden de ideas, el Director de la ESCFOCON-PNP tiene la capacidad, atribución y competencia normativa para solicitar al Director de la ENFPP y al Alto Mando del Instituto, la implementación del prototipo innovador en propuesta; asimismo, de acuerdo al contexto social y legal en que vivimos, como

consecuencia de las nuevas reglas para el buen manejo del presupuesto, la gestión a cargo de la ESCFOCON-PNP puede suscribir convenios de cooperación interinstitucional con universidades como la PUCP, Pacífico o ESAN, y para este caso específico, se conformaría un equipo de trabajo especializado entre la PNP y la universidad elegida, con el propósito de llevar a cabo dicho proyecto, ya que la institución policial cuenta con personal especializado (profesional y técnico) de la DIRTIC-PNP y de la ENFPP, con gran experticia en el desarrollo de aplicaciones y base de datos, analistas funcionales y desarrolladores con experiencia en las metodologías de desarrollo de software, quienes serían los responsables de la implementación y mantenimiento del prototipo innovador, para garantizar su funcionamiento y utilidad.

En cuanto a la institución, para fines de utilidad del prototipo innovador; de las entrevistas realizadas a los potenciales usuarios y especialistas, se evidencia que el personal que trabaja en la ESCFOCON-PNP y en otras unidades del cuerpo policial, tienen asignado personal capacitado para tal fin y equipos informáticos en condiciones aceptables de operatividad. Asimismo, existe interconexión a la red de internet con las Macroregiones, Regiones, Frentes Policiales, Unidades Especializadas, etc., con los servidores de la DIRTIC y de la ENFPP. Lo antes indicado, sumado a la adquisición de un Servidor Amazon para la Plataforma Tecnológica para la ESCFOCON-PNP, con capacidad y alcance a nivel nacional, permite afirmar que los gastos para la culminación del citado aplicativo se reducirían exponencialmente. Aún más, el tiempo que se requiere para la implementación y ejecución del prototipo final dependerá de la decisión del Alto Mando de la PNP, ya que no será necesaria su aprobación mediante directivas o normas adicionales, bastando con la decisión del Comando Institucional y requiriéndose un tiempo mínimo indispensable de tres (03) meses aprox. para la creación del aplicativo, de acuerdo a lo presentado en la Tabla 17.

Por otro lado, los usuarios y los implementadores no requerirán de capacidades especiales para su uso o implementación, ya que se trata de una herramienta tecnológica amigable que podrá ser aprovechada por todo el personal policial, ya que la mayoría cuenta con celular, tablet o laptop para estar comunicados y cuentan con los dispositivos del caso para su autocapacitación; además, es una

aplicación web (web app) que será desplegada en la nube de Amazon, usando Amazon Web Services, es decir, es una aplicación multiplataforma que puede ser adecuada a cualquier punto de conexión inalámbrico, en forma autónoma del sistema operativo que utilice, accediendo a través de una URL. El usuario solo deberá crear una cuenta para interactuar con la plataforma virtual desde cualquier dispositivo móvil con acceso a internet, así como la ESCFOCON-PNP garantizará la calidad de la certificación y acreditación de los programas, y cursos virtuales (online).

Al ser entrevistado Carlos Alberto BEHR SEGURA, Arquitecto Técnico de Soluciones de Negocios (Business Solutions Technical Architect), de la compañía TRANZACT (parte de Willis Towers Watson), manifestó que esta herramienta tecnológica utilizará los principios de uso y desarrollo sobre los cuales ya se tiene documentación y modelos a seguir, representando una gran iniciativa para la institución policial, toda vez, que sería una herramienta tecnológica de valioso apoyo al Alto Mando Policial, en la toma de acciones y decisiones inmediatas en relación al proceso educativo y el mejoramiento de las capacidades necesarias del personal para el cumplimiento de su misión, por lo tanto, es factible. Asimismo, el SS. PNP Edgar PEREZ LOAYZA, Ingeniero de Sistemas y Magíster en la Administración de la Educación - Programador de Sistemas en la ESCPOGRA-PNP, manifestó que esta plataforma no solo podría facilitar la capacitación y aprendizaje virtual, sino también podría llenar los vacíos que hoy en día existen, ya que en la PNP no se cuenta con plataformas virtuales de esta naturaleza y no existe un proyecto similar que permita tal versatilidad en la modalidad virtual. La implementación de este prototipo sería un acierto, a razón de tenerse previsto el contrato de un servidor de Amazon en la ENFPP para los servicios educativos del año 2022, lo cual reduciría notablemente los costos.

#### **4.3. Análisis de viabilidad**

El prototipo “Mooc PoliAcademy” generará los mínimos costos presupuestales a la institución policial, ya que su implementación, ejecución y mantenimiento estará a cargo de los profesionales técnicos de la DIRTIC o de la ENFPP, o por parte de personal especializado en base a un convenio interinstitucional con una universidad de prestigio, de acuerdo a lo mostrado en la Tabla 17; además, no

generará costo alguno para los usuarios, ya que el registro, inscripción y realización del mismo será gratuito, y no ocasionará gastos de materia prima por cuanto todo se operará mediante la red, dentro del marco normativo del Sistema Educativo Policial. En este entender, la inversión presupuestal se reflejará notoriamente en la eficiencia y eficacia del personal policial en el cumplimiento de su rol en la Investigación Preliminar, con la finalidad de fortalecer la metodología de investigación policial, lo que será reflejado en la lucha contra la criminalidad y en el impacto positivo ante la comunidad en general.

Por otro lado, la implementación del “Mooc PoliAcademy” está alineado con la Política de Estado N° 7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la Seguridad Ciudadana”, en concordancia con las Políticas Públicas: Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector interior 2016 - 2021. OE1.- Reducir la percepción de Inseguridad Ciudadana. OE3.-Fortalecer el Orden Interno en al ámbito nacional; Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 - 2023; Plan Estratégico Institucional (PEI) del MININTER 2020 - 2024: OEI.01.- Reducir la inseguridad ciudadana a favor de la población en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. OEI.06.-Reducir el crimen organizado en beneficio de la población en todo el territorio nacional; Plan Operativo Institucional (POI) de la PNP 2021 - 2023. El OEI.01.-Reducir la inseguridad ciudadana a favor de la población en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Cabe mencionar que para el cumplimiento del OEI.01 se cuenta con la partida presupuestal N° 0139: “Disminución de la incidencia de los conflictos, protestas y movilizaciones sociales violentas que alteran el Orden Público”.

EL aplicativo solucionará la problemática planteada y estará debidamente sustentado en el gasto institucional, ya que ha sido diseñado en base a las políticas de estado y los lineamientos institucionales en la lucha contra la criminalidad educativo, no requiriéndose gran inversión en tecnología. Además, como consecuencia de la implementación y ejecución del proyecto de innovación se mejorarán sustancialmente las capacidades, habilidades técnicas y conocimientos especializados de los policías, en el ámbito de la Metodología de Investigación Policial para hacer frente a las diferentes modalidades delictivas que aquejan al país; de igual manera, se generará un impacto positivo en su

trabajo profesional y técnico en el cumplimiento de sus funciones, lo cual permitirá recobrar el acatamiento a la autoridad policial y la confianza de la ciudadanía en el accionar policial; asimismo, la prestación del servicio policial mejorará en cuanto a su nivel de calidad y contribuirá a elevar la imagen, y prestigio institucional.



## CAPÍTULO V

### CONCLUSIONES

1. El espíritu normativo del nuevo Código Procesal Penal, en concordancia con la Constitución Política, enuncia que al fiscal le concierne la labor de conductor jurídico de la investigación, mientras que a los policías les corresponde la ejecución material y operativa de la misma. En este sentido, la deficiente capacitación del personal policial en torno al rol que le corresponde en la investigación preliminar, **menoscaba la Metodología de Investigación Policial en el contexto del nuevo proceso penal**; en consecuencia, se debilita y afecta la labor policial.
2. La abstención de la PNP en el nuevo Código Procesal Penal para calificar jurídicamente los hechos que investiga; **las incapacidades técnicas del recurso humano policial para el ejercicio de su rol en la investigación preliminar**; la inadecuada interoperatividad funcional entre los funcionarios policiales y fiscales en torno a la indagación preliminar; son consideradas las principales causas que generan el menoscabo de la Metodología de Investigación de la PNP, en el marco del nuevo modelo procesal penal.
3. Al reformularse el problema, se estableció que los efectivos policiales requieren mejorar sus capacidades técnicas para un mejor desempeño en el ejercicio de su rol en la investigación preliminar, para afianzar su metodología de investigación. En este entender, se estableció el **desafío de innovación** siguiente: **¿Cómo podemos mejorar las capacidades técnicas del personal policial en el ejercicio de su rol en la investigación preliminar, para fortalecer la metodología de investigación policial, en el contexto del nuevo proceso penal, a través de un proceso tecnológico, educativo, inteligente y dinámico?**
4. Luego de la indagación de experiencias exitosas previas, en el ámbito internacional, así como la concentración de algunas ideas que sirvieron para viabilizar el presente Proyecto de Innovación y el fortalecimiento del concepto final de innovación, sobre la base de argumentos de expertos en implementación, uso y mantenimiento de plataformas virtuales, y aplicativos, se obtuvo **la versión final en alta resolución del prototipo innovador denominado “Mooc PoliAcademy”**, con el propósito de

mejorar la capacitación de los efectivos policiales en torno a su rol en la investigación preliminar para un óptimo desempeño en el ejercicio de su función

5. El “Mooc PoliAcademy” es un aplicativo que será desplegado en la **nube de Amazon y adecuado a cualquier punto de conexión inalámbrico**, en forma independiente del sistema operativo que utilice, además es una herramienta tecnológica que podrá ser aprovechada por todo el personal policial para su **autocapacitación en el proceso de enseñanza-aprendizaje virtual (e-learning, asincrónico, blended learning)**, permitiendo mejorar la capacitación del personal policial en torno a sus competencias y capacidades técnicas para afianzar su desempeño profesional en la investigación preliminar.
6. Este prototipo innovador **consolidará el desempeño profesional de los policías en la investigación del delito**, en las diferentes unidades operativas y especializadas de la PNP, profesionalizando la función policial en torno al rol que le corresponde en la Investigación Preliminar, y afianzando la Metodología de Investigación Policial, lo cual **repercutirá positivamente en la calidad, eficiencia y eficacia del servicio y en el valor público del Estado**, a través del proceso de **capacitación, actualización y especialización**.
7. La implementación del presente proyecto de innovación **mejorará sustancialmente las competencias y capacidades, habilidades técnicas y conocimientos especializados del recurso humano policial**, en el ámbito de la Metodología de Investigación Policial al hacer frente a las diferentes modalidades delictivas, lo cual propiciará un impacto positivo en el trabajo profesional y técnico que realiza la PNP, y permitirá recobrar el respeto y la confianza de los ciudadanos, **a través de la prestación de un servicio policial de calidad a la sociedad**, y, en aras de elevar la imagen y prestigio institucional.
8. Como corolario, se pondrá a disposición de la comunidad académica y del recurso humano de la institución policial el **“Manual para capacitación del personal policial en torno a su rol en la investigación preliminar, en el marco del nuevo proceso penal” (Anexo 03)**, el cual contribuirá con la gestión del gobierno electrónico de la PNP y con el proceso educativo asincrónico (autocapacitación)

requerido para el debido cumplimiento de su labor operativa, desempeño profesional, obligaciones y responsabilidades funcionales.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Anchondo, V. (2019). *“Métodos de Interpretación Jurídica”*. Biblioteca jurídica virtual del Instituto de Investigaciones de Jurídicas de la UNAM. México.
- Barbachan A., Morales, A., Mosquera, J. H. y Soto, D. A. (2015). *“Calidad en las instituciones y empresas del sector de servicios públicos del Gobierno Central en el departamento de Lima”*. CENTRUM-PUCP. Lima. Perú.
- Berns, J. y Fitzduff, M. (2017). *“Enfoques complementarios del trabajo de convivencia ¿Qué es la convivencia y por qué adoptar un enfoque complementario?”*. Coexistence International en Brandeis University.
- Boyer, J. (2019) *“El derecho de la función pública y el servicio civil. Nociones fundamentales”*. Fondo Editorial PUCP. Lima. Perú.
- Bustamante, R. A. (2015). *“La eficacia de la Investigación Preliminar y Preparatoria y su influencia en la búsqueda de la verdad del crimen y en la prevención”*. [Tesis de Maestría, USMP] Repositorio Institucional - USMP. Lima. Perú.
- Bustamante, R. A. (2017). *“Reforma Constitucional para establecer un innovador modelo de investigación preliminar del delito y afianzar la función de investigación de la Policía Nacional, en el marco del proceso penal”*. [Tesis de Doctorado, USMP] Repositorio Institucional - USMP. Lima. Perú.
- Bustamante, R. A. (2018). *“El nuevo Código Procesal Penal y las implicancias de su aplicación en la Investigación Preliminar del Delito que realiza la Policía Nacional - Periodo 2018”*. [Tesis de Maestría, ESCPOGRA-PNP] Repositorio Institucional - ESCPOGRA-PNP. Lima. Perú.
- Franco de la Cuba, C. M. (2004). *“La interpretación de la norma jurídica”*. Derecho y Cambio Social. UNMSM. Lima. Perú.

- García, J., Namihas, S., Novak, F. y Masías, C. (2011). *“Lucha contra el narcotráfico en el Perú. Una estrategia para el Gobierno 2011-2016”*. IDEI. PUCP. Lima. Perú.
- General PNP (R) Gómez, C. (2018). *“El nuevo Código Procesal Penal y las implicancias de su aplicación en la Investigación Preliminar del Delito que realiza la Policía Nacional - Periodo 2018” / Entrevistado por Roger Bustamante Baca*. ESCPOGRA-PNP.
- Gonzales, E. (2009). *“La Matriz de Capacidades y Desempeño (MCD) y el Algoritmo del Desarrollo Humano (ADH)”*. PUCP. Lima. Perú.
- Hernández, J. (2019). Capítulo segundo: *“Hermenéutica e Interpretación Jurídica”*. Biblioteca jurídica virtual del Instituto de Investigaciones de Jurídicas de la UNAM. México.
- Landa, C. (2013). *“Teoría de la Constitucionalización de las Normas”*. Revista de la Facultad de Derecho N° 71. PUCP.
- Lerner, S. (2013) *“Inseguridad Ciudadana, Política Criminal y Derechos Humanos”*. Artículo publicado en Diario “La República”. Lima. Perú.
- Maguiña, R. (2009). *“Semejanzas, diferencias y complementariedad de las perspectivas metodológicas cuantitativas y cualitativas y su aplicación a la investigación administrativa”*. UNAS. Lima. Perú.
- “Manual para el desarrollo del Plan de Investigación”. Resultado de la suscripción del Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Ministerio Público y el Ministerio del Interior - PNP. Aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1700-2013-MP-FN.
- Marroquín, L., Yshikawa, L., Mesías, B., Ley, M., y Velásquez, H. (2018). *“El nuevo Código Procesal Penal y las implicancias de su aplicación en la Investigación Preliminar del Delito que realiza la Policía Nacional - Periodo 2018” /*

*Entrevistadas por Roger Bustamante Baca. Panel de Expertos (Fiscales) en la ESCPOGRA-PNP.*

- Miller, P. (2000). *“Interoperatividad ¿Qué es y por qué ser interoperativo?”*. UKOLN. A cargo de Servicios Académicos: Bibliotecas Universidad Hull. Reino Unido. Traducido y facilitado por la Biblioteca Nacional de la República Argentina.
- Moscol, D. (2011). *“La Interpretación Jurídica”*. Sesión 11. Introducción a las Ciencias Jurídicas. ULADECH. Perú.
- Muller, H. (2020). *“La Investigación Criminal y el Binomio Policía - Fiscal. ¿Se ha consolidado en el Perú el binomio policía - fiscal? ([mullerabogados@hotmail.com](mailto:mullerabogados@hotmail.com))*  
- Perú.
- Santivañez, M. (2016). *“Desarrollo de competencias profesionales a través de la Investigación: algunas ideas para su incorporación”*. Investiga Territorios N° 3. Revistas PUCP. Lima. Perú.
- Teniente Coronel (R) Sievers, K. (2012). *“Desarrollo de la interoperatividad en las brigadas acorazadas, en el Ejército de Chile”*. MILITARY REVIEW.
- Truyenque H., Montero, M., Alvarado, H., Quiroz, E., Medina, C., Juárez, M., Sandoval, J., Musayón, L., Rebatta, W., Poma, W. Poma, J., Chávez, J., Chiclla, J. y Sánchez, R. (2018). *“El nuevo Código Procesal Penal y las implicancias de su aplicación en la Investigación Preliminar del Delito que realiza la Policía Nacional - Periodo 2018” / Entrevistados por Roger Bustamante Baca. Panel de Expertos (Comandantes PNP). ESCPOGRA-PNP.*
- Ursúa, J. F. (2004). *“Interpretación jurídica: una propuesta de esquematización de planteamientos”*. Isonomía N° 20. Instituto Tecnológico Autónomo. México.
- Villavicencio, F., Álvarez, E., y Jiménez, J. (2018). *“El nuevo Código Procesal Penal y las implicancias de su aplicación en la Investigación Preliminar del Delito*

que realiza la Policía Nacional - Periodo 2018” / Expertos (Doctores en Derecho)  
entrevistados por Roger Bustamante Baca. ESCPOGRA-PNP.



## Anexo 1: Matriz de Consistencia del Diseño de Investigación - Arquitectura del Problema Público

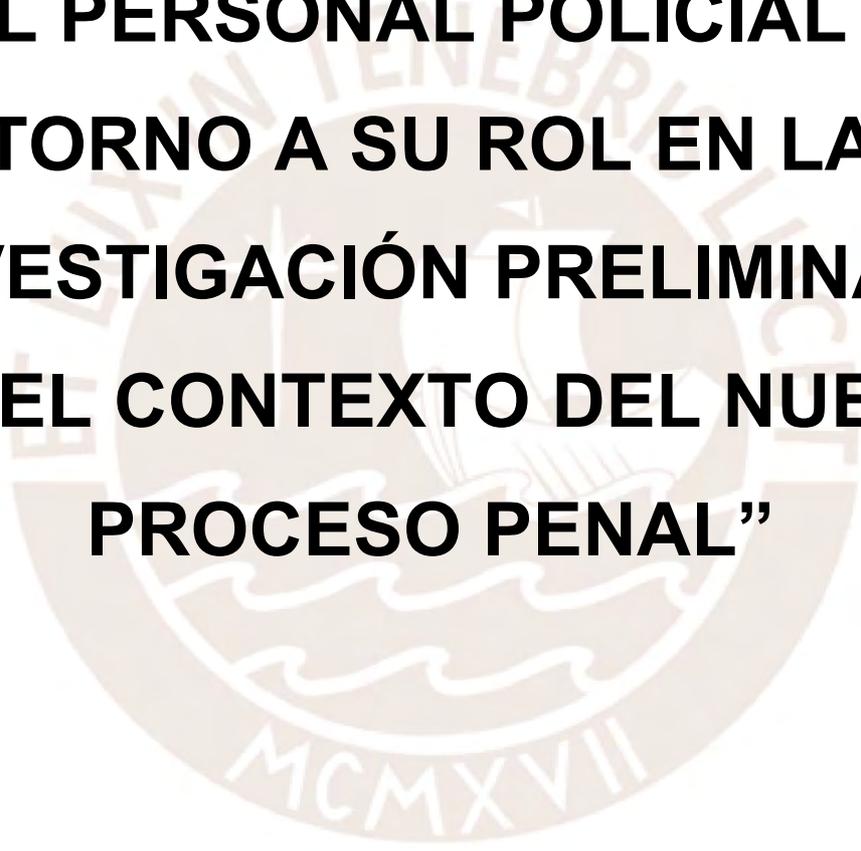
DIMENSIÓN	PREGUNTAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	FUENTES DE DATOS	HERRAMIENTAS
<b>MAGNITUD DEL PROBLEMA CON RELACIÓN A LA LABOR POLICIAL</b>	¿Cómo la ciudadanía aprecia la labor policial en la Investigación Preliminar?	Establecer cómo la ciudadanía aprecia la labor policial en la Investigación Preliminar.	La ciudadanía aprecia que la labor policial en la Investigación Preliminar no es eficiente.	Observación	Guía de observación
				Base Estadística: - INEI - IPSOS - CPI - PESEM 2016-2021(Interior) - Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 - Observatorio de la Criminalidad del MP	Revisión de la Base de Datos
<b>EL PROCESO DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL POLICIAL, EN TORNO A SU ROL EN LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR</b>	¿En qué forma se capacita al personal policial en el rol que le corresponde en la Investigación Preliminar?	Explicar en qué forma se capacita al personal policial en el rol que le corresponde en la Investigación Preliminar.	El personal policial no está convenientemente capacitado en el rol que le corresponde en la Investigación Preliminar.	Plan de Estudios de la ESCPOGRA y ESFOCON - PNP	Revisión y análisis documental
				Opinión de Policías	Focus Group
				Opinión de Fiscales	Focus Group
				Opinión de Expertos	Entrevistas
<b>LA METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN POLICIAL EN EL MARCO DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR</b>	¿Cómo se menoscaba la Metodología de Investigación Policial en el contexto de la Investigación Preliminar?	Describir cómo se menoscaba la Metodología de Investigación Policial en el contexto de la Investigación Preliminar.	El nuevo modelo procesal penal menoscaba la Metodología de Investigación Policial en el contexto de la Investigación Preliminar.	Constitución Política y Código Procesal Penal	Revisión y análisis normativo
				Tesis de Maestría y Doctorado	Revisión y análisis documental
				Opinión de Expertos	Entrevistas
				Opinión de Policías	Focus Group
<b>INTEROPERATIVIDAD ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA PNP EN LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR</b>	¿De qué manera se lleva a cabo la interoperatividad entre el Ministerio Público y la PNP en la Investigación Preliminar?	Explicar de qué manera se lleva a cabo la interoperatividad entre el Ministerio Público y la PNP en la Investigación Preliminar.	La interoperatividad entre el Ministerio Público y la PNP en la Investigación Preliminar es inadecuada.	Tesis de Maestría y Doctorado	Revisión y análisis documental
				Opinión de Fiscales	Focus Group
				Opinión de Policías	Focus Group
				Opinión de Expertos	Entrevistas

## Anexo 2: Matriz de Consistencia del Diseño de Investigación - Causas del Problema Público

PREGUNTA CAUSAL	OBJETIVO	HIPÓTESIS	FUENTES DE DATOS	HERRAMIENTAS	MÉTODO DE ANÁLISIS
¿Cómo la deficiente capacitación del personal policial, en torno al rol que le corresponde en la Investigación Preliminar, menoscaba la Metodología de Investigación de Policial, en el contexto del nuevo proceso penal?	“Explicar como la deficiente capacitación del personal policial, en torno al rol que le corresponde en la Investigación Preliminar, menoscaba la Metodología de Investigación de Policial, en el contexto del nuevo proceso penal”	<p>Las causas que generan que la interpretación del rol de la PNP en la Investigación Preliminar menoscabe la Metodología de Investigación Policial, en el contexto del nuevo proceso penal, son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Abstención de la PNP, en el nuevo Código Procesal Penal, para calificar jurídicamente los hechos que investiga.</li> <li>2. Incapacidades Técnicas del Recurso Humano Policial para el ejercicio de su rol en la Investigación Preliminar.</li> <li>3. Inadecuada Interoperatividad funcional entre la PNP y el Ministerio Público en torno a la Investigación Preliminar.</li> </ol>	Constitución Política y Código Procesal Penal	Revisión y análisis normativo	Rastreo de Procesos (Process Tracing)
			Estudios realizados y Papers Académicos	Revisión y análisis documental	
			Opinión de Fiscales	Focus Group	
			Opinión de Policías	Focus Group	
			Opinión de Expertos	Entrevistas	



**“MANUAL PARA CAPACITACIÓN  
DEL PERSONAL POLICIAL EN  
TORNO A SU ROL EN LA  
INVESTIGACIÓN PRELIMINAR,  
EN EL CONTEXTO DEL NUEVO  
PROCESO PENAL”**



## INTRODUCCIÓN

Actualmente se están generando una serie de controversias en la interoperatividad entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, por cuanto los señores fiscales asumen que son ellos los encargados y responsables de investigar el delito, excluyendo en muchos casos al personal policial experto en investigación criminal. Gran parte de esta problemática se debe a la errónea interpretación jurídica por parte de los operadores de justicia y especialmente de los señores fiscales, con relación al rol que les corresponde a los efectivos policiales en la investigación preliminar, ocasionando que estos se resistan a reconocer que el fiscal es el conductor de la investigación en el marco del nuevo modelo procesal penal.

Los policías en función de investigación no pueden plasmar sus análisis y conclusiones sobre los hechos que investigan en un documento (informe) que les permita culminar con el ciclo y fases de la “Metodología de Investigación Policial”, lo cual viene mellando su función constitucional de investigar y la eficiencia en el resultado de sus investigaciones y en su labor operativa. Además, el fiscal como conductor jurídico de la investigación no mantiene estrecha coordinación y la interoperatividad requerida, con el personal policial, durante el desarrollo de las diligencias para el esclarecimiento de los hechos, a pesar de tener la obligación y compromiso de intervenir activamente en las diligencias de investigación.

El nuevo Código Procesal Penal contiene un marco normativo que ha ocasionado una errónea interpretación jurídica por parte de los fiscales en contraposición a los preceptos constitucionales, evidenciándose un claro desconocimiento de la Teoría de la Constitucionalización del Ordenamiento Jurídico y de los criterios de Interpretación Sistemática de las Normas. En este sentido, el espíritu normativo del nuevo Código Procesal Penal, en concordancia con la Constitución Política, enuncia que al fiscal le corresponde la labor de conductor jurídico de la investigación, mientras que a los policías les corresponde la ejecución material y operativa de la misma. Esta errónea interpretación hermenéutica jurídica viene mellando el accionar policial en la Investigación Preliminar, lo cual repercute en el resultado de sus investigaciones y trae consigo la desconfianza de la ciudadanía por la ineficiencia e ineficacia en la lucha contra la criminalidad.

Ante esta problemática, se ha planteado la propuesta del **“Manual para capacitación del personal policial en torno a su rol en la Investigación Preliminar, en el contexto del nuevo proceso penal”**, con la finalidad de brindar al personal policial una herramienta innovadora que les permita afianzar la Metodología de Investigación Policial en el contexto de su función constitucional de investigar, lo cual repercutirá en mejores resultados de interoperatividad funcional entre fiscales y policías, así como en la labor operativa en materia de seguridad ciudadana y en la lucha frontal contra la criminalidad. Por otro lado, el personal policial contará con una apropiada y pertinente capacitación que les permita actuar con legalidad, legitimidad, acierto y profesionalismo en el desarrollo y ejecución de las diligencias de investigación preliminar.

## **MARCO CONCEPTUAL**

### **Constitucionalización de las normas**

La interpretación de las normas vigentes se debe realizar de acuerdo al contexto de la Constitución Política. El Proceso de Constitucionalización de las Normas constituye la consolidación de un Estado Social y Democrático de Derecho, ya que la razón de ser del acatamiento del debido proceso se fundamenta en la correcta interpretación y aplicación de las normas, en el contexto de la adecuación, acatamiento y respeto de los principios y de las cláusulas constitucionales.

### **Informe Policial**

Los policías en función de investigación llevan a cabo la Investigación Preliminar, cuyos resultados son plasmados en el Informe Policial. En el nuevo proceso penal, el Informe Policial es considerado un documento técnico administrativo donde se consignan los antecedentes que motivaron su participación, las diligencias desarrolladas y el examen de los hechos investigados, absteniéndose de realizar la calificación jurídica e imputación de responsabilidades.

### **Investigación preliminar**

El nuevo Proceso Penal consta de Tres (03) Etapas: La Investigación Preparatoria, la Intermedia y el Juzgamiento. La Investigación Preparatoria se divide a la vez en Dos (02) Fases: La investigación preliminar (diligencias preliminares) y la

investigación preparatoria propiamente dicha. En la fase de investigación preliminar se llevan a cabo las actuaciones previas, inmediatas e inaplazables que servirán para comprobar el hecho denunciado y establecer si constituye delito o no. Las diligencias preliminares se ejecutan a mérito de un planeamiento y bajo la conducción del fiscal, quien determinará la estrategia de investigación desde la perspectiva técnico-jurídica. El fiscal debe orientar a los policías sobre los elementos de juicio necesarios para sustentar válidamente el ejercicio de la acción penal, así como que tipo de elementos probatorios se requieren, los seguimientos y pericias del caso para fines de investigación.

### **Metodología de Investigación Policial**

Conjunto de actividades secuenciales y lógicas que emplean los policías en función de investigación para el debido conocimiento y demostración del hecho criminal, lo cual se complementa con la experiencia profesional adquirida. Fases o pasos del Método de Investigación Policial:

1. Conocer el hecho criminal
2. Comprobar el hecho acaecido
3. La ejecución de diligencias preliminares en la escena del hecho
4. Concebir o planear la investigación
5. El manejo o administración de informantes y confidentes
6. La guardia o vigilancia
7. La detención y captura
8. La ocupación o incursión
9. El registro o búsqueda
10. El interrogatorio, preguntas y entrevistas
11. Sustentación de los medios probatorios
12. Informe final de investigación

La observancia y respeto de la Metodología de Investigación Policial permitirá a los policías asegurar el cumplimiento del ciclo metodológico en el ejercicio de su función constitucional de investigar, culminando con la presentación de un Informe Policial ante el Ministerio Público, que contendrá la calificación inicial (preliminar) de los hechos que investiga, el acopio de los elementos materiales (medios probatorios), el análisis y las conclusiones del caso.

## **Rol del fiscal y del policía en la Investigación Preliminar**

El fiscal conduce desde su inicio la investigación del delito y controla los actos de investigación material que realizan los policías, desde el ámbito jurídico; esto de ningún modo limita, perjudica o posterga los actos de investigación policial. Los policías en función de investigación están obligados a cumplir los mandatos del fiscal en el ámbito de su función, entre los cuales se encuentra la ejecución de las diligencias preliminares; sin embargo, los policías, inclusive por propia iniciativa, deben tomar conocimiento del delito y realizar las actuaciones inmediatas e indispensables para identificar a los presuntos autores y cómplices, así como para acopiar y asegurar los elementos probatorios que puedan servir en el proceso penal.

La actuación conjunta de los policías y fiscales no termina con la reconstrucción del hecho criminal, sino que se extiende hacia la formalización de la investigación y la pretensión punitiva, que una vez probada en juicio permitirá alcanzar un fallo condenatorio contra el presunto autor o partícipes. La conducción jurídica del fiscal no debe ser solo estratégica ni de oficina, debe estar siempre presente en la escena del delito junto a los policías, para el debido cumplimiento de las formalidades de ley y el aseguramiento de la Cadena de Custodia, coordinando y garantizando los actos de investigación, así como el uso de técnicas imprescindibles para reunir los elementos de convicción.

## **MARCO JURÍDICO**

### **Constitución Política**

En el artículo 166° de la Constitución Política se expresa la finalidad fundamental de la PNP<sup>6</sup>, siendo una institución tutelar del Estado de nivel constitucional, que tiene la responsabilidad de mantener una situación de equilibrio y de orden nacional, financiero, gubernamental, etc., garantizando el normal ejercicio y seguridad estatal. Mientras que, el Ministerio Público es una entidad pública y organismo autónomo del Estado, que representa los intereses de la sociedad y conduce jurídicamente la

---

<sup>6</sup> Artículo 166° de la Constitución Política del Perú de 1993.- La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el Orden Interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras.

investigación del delito, siendo titular de la acción penal pública. En el artículo 159° de la Constitución Política del Perú se expresan las atribuciones del Ministerio Público<sup>7</sup>.

### **Facultad constitucional de la Policía para detener en flagrante delito**

El literal “f” del inciso (24) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, fue modificado mediante Ley N° 30558 del 08 de mayo del 2017, conforme al texto siguiente:

“**Artículo 2°** Toda persona tiene derecho:

[...]

24. A la libertad y a la seguridad personales. En consecuencia:

[...]

f. Nadie puede ser detenido sino por mandamiento escrito y motivado del juez o por las autoridades policiales en caso de flagrante delito. La detención no durará más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las investigaciones y, en todo caso, el detenido debe ser puesto a disposición del juzgado correspondiente, dentro del plazo máximo de Cuarenta y Ocho (48) horas o en el término de la distancia. Estos plazos no se aplican a los casos de terrorismo, espionaje, tráfico ilícito de drogas y a los delitos cometidos por organizaciones criminales. En tales casos, las autoridades policiales pueden efectuar la detención preventiva de los presuntos implicados por un término no mayor de Quince (15) días naturales. Deben dar cuenta al Ministerio Público y al Juez, quien puede asumir jurisdicción antes de vencido dicho término”.

---

<sup>7</sup>Artículo 159° de la Constitución Política del Perú de 1993.- Atribuciones del Ministerio Público- Corresponde al Ministerio Público: 1. Promover de oficio, o a petición de parte, la acción judicial en defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho. 2. Velar por la independencia de los órganos jurisdiccionales y por la recta administración de justicia. 3. Representar en los procesos judiciales a la sociedad. 4. Conducir desde su inicio la investigación del delito. Con tal propósito, la Policía Nacional está obligada a cumplir los mandatos del Ministerio Público en el ámbito de su función. 5. Ejercitar la acción penal de oficio o a petición de parte. 6. Emitir dictamen previo a las resoluciones judiciales en los casos que la ley contempla. 7. Ejercer iniciativa en la formación de las leyes; y dar cuenta al Congreso o al presidente de la República, de los vacíos o defectos de la legislación.

## **Decreto Legislativo N° 1267 - Ley de la PNP**

### **Artículo III.- Función policial**

Se desarrolla en el marco de su finalidad fundamental descrita y definida en el artículo 166° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo sus funciones en su condición de fuerza pública del Estado. La PNP para el cumplimiento de la función policial realiza lo siguiente:

1. Garantiza, mantiene y restablece el Orden Interno, Orden Público y la Seguridad Ciudadana.
2. Presta protección, y ayuda a las personas y a la comunidad.
3. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado.
4. Previene, investiga los delitos y faltas, combate la delincuencia y el crimen organizado.
5. Vigila y controla las fronteras.
6. Vela por la protección, seguridad y libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el normal desarrollo de las actividades de la población.
7. Presta apoyo a las demás instituciones públicas en el ámbito de su competencia.
8. La función policial se materializa mediante la ejecución del servicio policial, requiriéndose del personal policial conocimientos especializados que permita la excelencia del servicio a prestar.

### **Artículo 1. Ámbito de competencia**

La Policía Nacional del Perú ejerce competencia funcional y exclusiva a nivel nacional, en materia de Orden Interno y Orden Público; y competencia compartida en materia de Seguridad Ciudadana. En el marco de las mismas presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantiza el cumplimiento de las leyes, la seguridad del patrimonio público y privado; previene, investiga y combate la delincuencia y el crimen organizado; vigila y controla las fronteras.

### **Artículo 2. Funciones**

Son funciones de la PNP las siguientes:

1. Garantizar, mantener y restablecer el Orden Interno, Orden Público y la Seguridad Ciudadana.
  2. Mantener la paz y la convivencia social pacífica, garantizando la seguridad, tranquilidad y orden público.
  3. ...
  4. Garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado.
  5. Garantizar los derechos de las personas y la protección de sus bienes, privilegiando de manera especial a la población en riesgo, vulnerabilidad y abandono, incorporando los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad en sus intervenciones.
  6. ...
  7. Prevenir, combatir, investigar y denunciar la comisión de los delitos y faltas previstos en el Código Penal y leyes especiales.
  8. Obtener, custodiar, asegurar, trasladar y procesar indicios, evidencias y elementos probatorios relacionados con la prevención e investigación del delito, poniéndolos oportunamente a disposición de la autoridad competente.
  9. Practicar y emitir Peritajes Oficiales de Criminalística para efecto de procesos judiciales y otros derivados de la función policial.
  10. Realizar las funciones de investigación policial, por iniciativa propia o bajo la conducción jurídica del Fiscal, en concordancia con el Código Procesal Penal y las leyes de la materia.
- ...

### **El nuevo Código Proceso Penal**

El artículo IV del Título Preliminar del Código Adjetivo establece que:

1. El Ministerio Público es el titular del ejercicio público de la acción penal y tiene el deber de la carga de la prueba. Asume la conducción de la investigación desde su inicio, decidida y proactivamente en defensa de la sociedad.
2. El Ministerio Público, está obligado a actuar con objetividad, indagando los hechos constitutivos del delito, los que determinen y acrediten la responsabilidad o inocencia del imputado. Con esta finalidad conduce y controla jurídicamente los actos de investigación que realiza la Policía Nacional.
3. ...

4. El Ministerio Público, en el ejercicio de sus funciones debe tener en cuenta la organización administrativa y funcional de la Policía Nacional de conformidad con sus leyes y reglamentos.

En su artículo X del Título Preliminar, expresa que: Las normas que integran el presente Título prevalecen sobre cualquier otra disposición de este Código. Serán utilizados como fundamento de interpretación.

El Decreto Legislativo 1267 - Ley de la PNP, establece que la PNP:

...Previene, investiga los delitos y faltas, combate la delincuencia y el crimen organizado; previene, investiga y combate la delincuencia y el crimen organizado...; asimismo, establece entre sus funciones: ....Previene, combate, investiga y denuncia la comisión de los delitos y faltas advertidos en el Código Penal y leyes especiales; Obtener, custodiar, asegurar, trasladar y procesar indicios, evidencias y elementos probatorios relacionados con la prevención e investigación del delito, poniéndolos oportunamente a disposición de la autoridad competente; Practicar y emitir Peritajes Oficiales de Criminalística para efecto de procesos judiciales y otros derivados de la función policial; Realizar las funciones de investigación policial, por iniciativa propia o bajo la conducción jurídica del Fiscal, en concordancia con el Código Procesal Penal y las leyes de la materia; entre otras.

En este entender, el proceso de Constitucionalización de las Normas significa proceder y conducirse de conformidad con la Constitución Política de un Estado. Es el correcto proceder legal del aparato estatal, es decir, toda la normatividad vigente debe regirse y adecuarse a los preceptos constitucionales. En este sentido, la Constitución Política expresa, en su artículo 166°, que la Policía Nacional tiene por finalidad fundamental: ...Previene, investiga y combate la delincuencia...; también expresa, en su artículo 159°, que corresponde al Ministerio Público: ...4) Conducir desde su inicio la investigación del delito. Con tal propósito, la Policía Nacional está obligada a cumplir los mandatos del Ministerio Público en el ámbito de su función. 5) Ejercitar la acción penal de oficio o a petición de parte.

## INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

El rol del fiscal y del policía en función de investigación, debe ser entendido como una relación de interoperatividad funcional entre ambos, es decir, que fiscales y policías deben trabajar coordinadamente, y en equipo, en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado. El fiscal, como conductor de la investigación, debe mantener una coordinación y articulación permanente con los policías, ya que es el titular del ejercicio público de la acción penal y tiene el deber de la carga de la prueba, conforme el inciso 1º del artículo IV del Título Preliminar del nuevo Código Procesal Penal, en concordancia con el inciso 2º del mismo artículo; es decir, respecto a la conducción y control jurídico de los actos de investigación preliminar que realizan los policías.

La conducción jurídica del fiscal no conlleva a una relación de jerarquía sobre los policías; ambas instituciones deben cumplir las funciones que la ley les establece. El fiscal debe asumir un mayor compromiso con la investigación preliminar y su labor no debe ser solo de escritorio, sino que debe estar presente en la mayoría de las diligencias de investigación, así como en el acopio de los elementos probatorios. La coordinación entre fiscales y policías no termina con la investigación, ya que en el juicio se requiere la coordinación y articulación permanente entre el fiscal y el policía; los policías son los principales testigos del fiscal en el juicio oral.

El trabajo en equipo constituye la base de un trabajo organizado y articulado entre fiscales y policías, con roles funcionales claramente definidos en el contexto de una relación horizontal y de un trabajo cooperativo, toda vez, que ambas instituciones como operadores de justicia realizan funciones importantes y complementarias. En este contexto, el trabajo en equipo y el respeto de la función policial constituyen fines primordiales para el éxito en la investigación preliminar, en cuanto a los indicadores de eficiencia y eficacia.

El fiscal, como conductor jurídico, es el responsable de decidir la estrategia de investigación más adecuada a cada caso, la misma que deberá ser consensuada con los policías a cargo de las diligencias preliminares, tal como lo establece el inciso 4 del artículo 65 del Código Procesal Penal. El fiscal debe realizar un

monitoreo y seguimiento, reuniéndose periódicamente con los policías, para evaluar el avance de las metas y objetivos de investigación.

Sin perjuicio de la comunicación formal e inmediata al Ministerio Público, los efectivos policiales realizarán los actos de investigación Preliminar (inmediatos, necesarios e imprescindibles) que correspondan a cada caso en particular, hasta el vencimiento del plazo de ley o el plazo asignado por el fiscal, debiendo remitir obligatoriamente los actuados de investigación con el Informe Policial correspondiente, tal como lo establece el numeral 1 del artículo 332 del Código Procesal Penal.

### **CONCLUSIONES**

Los preceptos y fundamentos jurídicos expresados en el nuevo Código Procesal Penal, deben regirse, adecuarse y desarrollarse en torno a los preceptos constitucionales. El nuevo Código Procesal Penal debe ser interpretado sistemáticamente y de conformidad a los preceptos constitucionales. En consecuencia, los efectivos policiales en función de investigación deben realizar material y operativamente la investigación preliminar, mientras que el fiscal debe conducir y controlar jurídicamente el accionar policial (diligencias preliminares) en el ámbito de la investigación del delito.

La investigación preliminar del delito debe ser realizada por los policías, pero conducida jurídicamente por el fiscal, quien debe elaborar su táctica y estrategia legal de investigación, destinada a explicar los hechos acaecidos para acreditar quién o quiénes son los presuntos autores y/o partícipes. Con tal propósito, los policías deben llevar a cabo la labor operativa y realizar materialmente las diligencias preliminares, culminando con la presentación del Informe Policial ante el fiscal, quien es el responsable de formalizar o no la investigación preparatoria y sustentar su caso en juicio.